MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente
1561623
ESTADO : PENDIENTE

EN EVALUACION

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE TUPA
REF AL EXP Nº1554291 PLAN DE ABANDONO

Recepcion: 27/09/2005 11:49
Folios: 2
Tupa: BG07. - BG07.C

Asunto Adicional:

Anexado al : 1554291

	REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
	AAM		27/09/2005 11:49	27/09/2005 16:36		
[redacted]A	AAE *Ultima asignación aLOPEZ VERGARA GERMAN el 04/10/2005 11:3C L.	04	03/10/2005 15:59	04/10/2005 09:22		
	L. Ayala		12/10/2005		informe 110.	
	J. Sueldo	19y23	14/10/05		Inf 110-05	
	M. Rumsh	13	14/10/05		"	
	ADE		17/10/05			
	L. Ayala / J. Sueldo (*)		18/10/05			
	L. Ayala		28/11/05		Informe 110 / cl	
	J. Sueldo	19y23	23/11/05		Inf 110	
	A. Ramirez	19	23/11/05		"	
	J. Sueldo	23	25/11/05		V°B°	

ACCIONES :

01. Aprobar	07.Coordinar	13. Notificar	19.Revisar
02.Archivar	08.Difundir	14.Opinar	20.Tomar Accion
03.Atención Prioritaria	09. Firmar	15. Preparar Respuesta	21.Tomar Nota
04.Atender lo Solicitado	10.Hablemos	16. Proyectar Resolución	22. Transcribir
05.Conocimientos y Fines	11. Hacer Seguimiento	17. Rehacer	23. Visto Bueno Vª Bª
[redacted]. Consolidar	12. Informar al Suscrito	18. Responder Directamente	24. Para Evaluar

25.Otro.....

OBSERVACIONES: CONSULTADO SON SRA CARMEN TELLO
| AAM->PARA SU ATENCIÓN POR CORRESPONDERLE

(*) Revisar si el EIA elaborado por la Shell fue transferido a Pluspetrol y [redacted] si es cierto q'el Plan d Abandono esta en el EIA-lote 88.

M. Rumsh	13	28/11/05		
J. Capuñay	24	9/3/06	Ver nota	
I. Blanco	19	19/04/06	Inf. Nº 063-06	
J. Capuñay	19	19/04/06	verificar con la 015-2006	
I. Blanco	19	19/04/06	Inf. Nº 063-06 Corregido	
J. Capuñay	19	21/04/06	Inf. Nº 064-06	

MEM - DGAAE

Folio: 000001
Números

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nª Expediente
1554291
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC-LEG-05-0090 REF A PLAN DE ABANDONO

Recepcion: 18/08/2005 15:46
Folios: 64

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE		18/08/2005 15:46	19/08/2005 11:28		
Carmen Tello	02	19.08.05			
L. Ayala	05/24				
G. Lopez	24	31/08/05			
A. Ayala		01/09		Informe 092	
M. Ramsh	13	1º/09/05		Inf 092 + Oficio	
G. Lopez	24	5/09/05			

ACCIONES :

01. Aprobar
02. Archivar
03. Atención Prioritaria
04. Atender lo Solicitado
05. Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07. Coordinar
08. Difundir
09. Firmar
10. Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14. Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19. Revisar
20. Tomar Accion
21. Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25. Otro.....

OBSERVACIONES: 1CD

AAE 21/04/08
AAE 23/04/08 – 28/04/08
Moke 13 28/04/08 —

MEM - DGAAE

Folio: 000002
Números

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
5 18 AGO. 2005
Hora:..... Folios: .....
Registro: .....
1554291

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1554291

FECHA 18/08/2005 Hora 15:46:38

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TUPA

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PPC-LEG-05-0090 REF A PLAN DE ABANDONO

OFICINA RECIBE AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

FOLIO(S) 54

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

100

OBSERVACION AL DOCUMENTO

MEM-DGAAE

Folio: 000003
Números

18/08/2005 15:46:39 MRODRIG

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

pluspetrol

PPC-LEG-05-0090

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
5 18 AGO. 2005
Hora: ..... Folios: .....
Registro: 1554291

Lima, 18 de agosto de 2005

Señores
Ministerio de Energía y Minas
Av. De las Artes N° 260,
San Borja.-

Atn.: Srta. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes para solicitarles su autorización para el abandono de nuestras instalaciones del Campamento Nuevo Mundo, ubicado al oeste del río Urubamba, al sur de la Comunidad Nativa Nuevo Mundo, distrito de Echarati, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco.

Al respecto, cabe manifestarles que Perupetro S.A., mediante Oficio N° GGRL-CONT-978-2005 de fecha 11 de julio de 2005, nos ha manifestado su conformidad para proceder al abandono de la Base Nuevo Mundo.

Adjuntamos a la presente:

- Un (1) original del Plan de abandono del Campamento Nuevo Mundo.
- Dos (2) copias simples del Plan de abandono del Campamento Nuevo Mundo.
- Copia del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo en CD- ROM.
- Copia de la carta N° PPC-LEG-05-0084 de fecha 10 de agosto de 2005, dirigida a la DREM Cusco, mediante la cual se le informa del referido Plan de Abandono.
- Oficio N° GGRL-CONT-978-2005.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Jorge Liceti
Gerente Legal

JB/psv.

MEM - DGAAE

Folio: 000004
Números

MEM - DGAAE

Folio: 000005
Números

6678154364
Cta: 709102445

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7110

pluspetrol

PPC-LEG-05-0084

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
RECIBIDO
N° Registro:
10 AGO. 2005
Hora: 11.30
Firma

Lima, 9 de agosto de 2005

Señores
Dirección Regional del Ministerio de Energía y Minas – Cusco.
Av. de la Cultura N° 732-A
Cusco.-

Atn.: Sr. Ing. José Angel Bueno Galdo
Director Regional

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes a efectos de hacerles llegar el Plan de Abandono de las instalaciones correspondientes al Campamento Nuevo Mundo, ubicado en la Comunidad Nativa Nuevo Mundo, distrito de Echarati, Provincia de la Convención, departamento del Cusco.

El referido Plan de Abandono será presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas para su correspondiente aprobación y posterior ejecución.

En atención a lo señalado, adjuntamos lo siguiente:

- Un (1) original del Plan de abandono del Campamento Nuevo Mundo
- Un (1) copia simple del Plan de abandono del Campamento Nuevo Mundo

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Jorge Liceti H.
Gerente Legal

IN HOUSE
PLUSPETROL DHL
17 AGO. 2005
RECIBIDO

CG/psv.
Adj.

GERENCIA LEGAL
ENTREGA URGENTE
09 AGO. 2005
HORA:

Perú petro

MEM - DGAAE

Folio: 000006
Números

11 JUL. 2005
RECIBIDO
COUNTRY MANAGER

GGRL-CONT-978-2005

San Borja, 07 de julio de 2005

Señor
Norberto Benito
Gerente General
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
Lima 27.

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta a su carta PPC-LEG-05-0059 de fecha 16 de junio de 2005, por la que nos informan sobre los planes para el abandono de las instalaciones de la Base de Nuevo Mundo.

Considerando que mediante el Acta de Entrega y Recepción Temporal de la Base de Nuevo Mundo, suscrita por PERUPETRO y PLUSPETROL, se estableció la transferencia temporal de la referida Base, y que luego de la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88 la mencionada transferencia pasó a ser definitiva, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma, les manifestamos nuestra conformidad para proceder con el abandono de la referida Base de Nuevo Mundo, en los términos mencionados en su carta y de acuerdo al marco legal que para tal efecto resulta aplicable.

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente,

José Chávez Cáceres
Gerente General

Av. Luis Aldana 320 - San Borja Lima 41- Perú
T : (511) 617 1800 F : (511) 617 1801
www.perupetro.com.pe

MEM - DGAAE
Folio: 000007

pluspetrol

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
18 AGO. 2005
Hora: 5
Registro: 1554291

PLAN DE ABANDONO
CAMPAMENTO NUEVO MUNDO

Lote 88

Pluspetrol Peru Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 – Piso 7
San Isidro

Abril del 2005

MEM - DGAAE
Folio: 000008
Números

INDICE

INDICE	2
INTRODUCCION	3
ANTECEDENTES	5
CAMPAMENTO	8
ALMACENES DE PRODUCTOS Y MATERIALES	11
EQUIPOS Y MATERIALES	12
MANEJO DE RESIDUOS	13
TRANSPORTE	14
RESTAURACIÓN / REVEGETACION	15
ANEXO 1: MAPA DE UBICACION DEL CAMPAMENTO NUEVO MUNDO	21
ANEXO 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	23

MEM - DGAAE

Folio: .....
Número: 000009

INTRODUCCION

Este plan se elabora con la finalidad de resumir las acciones a realizar para la desmovilización de instalaciones y abandono del área del Campamento Nuevo Mundo, el cual ha sido utilizado durante la fase de construcción, de tal forma de asegurar la correcta recuperación del área ocupada.

Se define como desmovilización el retiro de equipos y estructuras tales como campamentos, almacenes y helipuertos, así como la limpieza de los sitios en donde se han desarrollado las actividades; formando parte de las actividades de abandono.

El abandono y la recuperación de un sitio será el resultado de la decisión de Pluspetrol Perú Corporation S.A. (Pluspetrol) de cerrar la totalidad o parte de las instalaciones habilitadas para las etapas constructivas y de operación. Existen tres (03) opciones de abandono planteadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado:

- Desactivación;
- Abandono Parcial;
- Abandono Completo.

La desactivación consiste en el cierre temporal de un sitio / área con la intención de reactivarla en un futuro, siendo las medidas generales que se toman, las siguientes:

- Cerrar y hacer mantenimiento de edificios, estructuras y equipos;
- Mantener un acceso controlado al sitio / área que garantice que las instalaciones no sean violadas;
- Brindar protección contra impactos ambientales a partir de la aplicación de medidas de mitigación, de forma tal de que el lugar sea estabilizado, restaurado o protegido;
- Monitorear periódicamente el estado ambiental y operativo del lugar, a partir de la aplicación de un plan de monitoreo posterior al abandono.

El abandono parcial será aplicable sólo si una parte del sitio / área está siendo cerrada o si el uso provisional no justifica un abandono y recuperación total. El enfoque del abandono parcial incluirá el mismo enfoque por etapas que el abandono completo.

El abandono total de una zona, sitio o área comprende todas las actividades necesarias para cerrar el lugar, retirar todas las instalaciones y estructuras, corregir cualquier condición ambiental adversa e implementar la recuperación que sea necesaria para volver al lugar su condición original o apropiada para el uso proyectado.

La restauración, a implementar luego de la desmovilización, se refiere a los trabajos que serán necesarios para establecer y lograr la recuperación real y total del equilibrio ecológico del área teniendo en cuenta, entre otras cosas:

- Los requerimientos de las autoridades y habitantes del área;
- Tipo de actividades futuras que han sido previstas para desarrollarse en el área;
- Condiciones originales de los ecosistemas en el área;
- El tiempo y costo necesario para completar las medidas de restauración en el área;
- La factibilidad de implementación de las opciones de restauración.

El abandono del campamento Nuevo Mundo será parcial debido a la titularidad de la Comunidad Nativa Nuevo Mundo sobre el aeródromo (pista de aterrizaje) comprendido en el área del campamento.

ANTECEDENTES

El campamento Nuevo Mundo está ubicado al oeste del Río Urubamba, al sur de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

El campamento ocupa aproximadamente 40 Ha. e incluye las siguientes instalaciones:

- Pista de aterrizaje de 1800 metros de longitud.
- Tres helipuertos.
- Cuatro tanques de almacenamiento de combustible (264100 gal. de capacidad) e instalaciones de carga/descarga.
- Planta de tratamiento de aguas servidas.
- Planta de tratamiento de agua potable.
- Taller de mantenimiento de helicópteros.
- Plataforma de muelle para la ubicación de grúas para el desembarque de barcazas.
- Almacén de materiales varios.
- Almacén para combustibles en bladders.
- Taburetes para el almacenamiento de tuberías.
- Generadores eléctricos y tanque de suministro de combustible (1000 gal. de capacidad).
- Unidades de vivienda y oficinas, principalmente del tipo portakamp.
- Módulo de cocina – comedor y containers de almacén de alimentos.
- Módulo de gimnasio.
- Area de manejo de residuos (se incluye la presencia de un incinerador y un relleno sanitario). Es necesario señalar que los residuos dispuestos en el relleno sanitario son del tipo orgánico.

El Campamento Nuevo Mundo alojó aproximadamente a 150 trabajadores y fue la base principal para el abastecimiento de los campamentos de avanzada de Malvinas y San Martín 1 a los cuales se accedía por vía fluvial (a Malvinas) y por vía helicóptero (a Malvinas y San Martín 1). La logística externa fue organizada hacia y desde el Campamento Nuevo Mundo, ya sea por barcazas desde Iquitos y Pucallpa o por avión de pasajeros y carga desde Lima.

Desde el inicio de las operaciones de Pluspetrol en el Lote 88 se ha suscrito un convenio de uso del terreno superficial del área del Campamento y uso de la Pista de Aterrizaje con la

Comunidad Nativa (CN) de Nuevo Mundo. Este Convenio ha sido renovado anualmente, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

La vegetación principal del área consiste de Bosques Secundarios con áreas de cultivo y pastos.

Marco Legal

315

Mediante Resolución Directoral N° 031-96-EM/DGH de 26 de agosto de 1996, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para la Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, a cargo de la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V., Sucursal del Perú (SPDP), en su calidad de operador de los Lotes 88A y 88B.

En el marco del referido contrato de licencia y la respectiva aprobación del EIA se procedió a la instalación del Campamento Base Nuevo Mundo como centro logístico para el desarrollo de las operaciones de los Lotes 88 A/B por parte de la empresa SPDP. La determinación como centro logístico se debió a la existencia previa en el área de un aeródromo de propiedad de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo.

Mediante solicitud de 31 de agosto de 1998, la empresa SPDP solicitó la aprobación del Plan de Abandono de los referidos lotes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56° del Reglamento para la Protección de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-93-EM. A efectos del abandono solicitado, en el marco del mismo procedimiento, mediante recurso N° 1206357 de 1 de octubre de 1998, SPDP solicita la no desmovilización de las instalaciones de Nuevo Mundo, puesto que las mismas serían utilizadas para las operaciones futuras relacionadas con los Lotes 88 A/B y en las operaciones del Lote 75.

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, mediante Resolución Directoral N° 1272-98-EM/DGH de 2 de diciembre de 1998, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó el Plan de Abandono de los Lotes 88A y 88B para el retiro de todas las instalaciones ejecutadas por la empresa SPDP, excluyendo de dicho plan el Campamento de Nuevo Mundo.

Conforme con lo previsto en el Contrato de Licencia de los Lotes 88A y 88B, a la terminación del contrato, el Contratista tenía la obligación de entregar en propiedad al Estado, a través de Perupetro, a título gratuito, los inmuebles, instalaciones de energía, campamentos, medios de comunicación, ductos y demás bienes de producción, así como otras instalaciones del Contratista, que permitan la continuidad de las operaciones.

Mediante Decreto Supremo N° 021-2000-EM de 6 de diciembre de 2000, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 y su correspondiente suscripción por parte de Perupetro, en representación del Estado Peruano, y de la otra parte las empresas ganadoras del concurso convocado para tal efecto.

Previo a la suscripción del Contrato de Licencia a que refiere el párrafo precedente, Perupetro y Pluspetrol Perú Corporation S.A. (antes Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú-Pluspetrol), esta última en calidad de operador del referido contrato, suscribieron el Acta de Entrega y Recepción Temporal de la Base de Nuevo Mundo, suscrita el 1 de diciembre de 2000, en mérito de la cual Perupetro realizaba la transferencia de los bienes muebles correspondientes al Campamento de Nuevo Mundo a Pluspetrol de manera temporal hasta la suscripción del Contrato de Licencia. Asimismo se precisó en el acta en mención que luego de

la suscripción del Contrato de Licencia, se transfería el Campamento Nuevo Mundo a título de propietarios a las empresas que conforman el Contratista del Lote 88, la suscripción del referido contrato se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2000.

A efectos del inicio y desarrollo de las actividades correspondientes al primer periodo de la fase de explotación (Programa de Desarrollo) del Contrato de Licencia del Lote 88, que culminó a los 42 meses de suscripción del contrato de licencia, el referido campamento fue utilizado por parte de Pluspetrol como base logística.

Considerando que a la fecha las empresas que conforman el Contratista del Lote 88 han instalado un aeródromo en la Planta de Separación de Líquidos y Campamento de Malvinas, se ha generado la necesidad de llevar a cabo el abandono del Campamento Base Nuevo Mundo. En este sentido, conforme con lo previsto en el artículo 56° del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, en el caso que el responsable de un proyecto u operador haya tomado la decisión de terminar actividades de hidrocarburos, este deberá presentar ante la Autoridad Competente un Plan de Abandono del área, coherente con el o los presentados en los EIA o PAMA respectivamente.

No obstante la titularidad del Contratista del Lote 88 respecto de los bienes muebles instalados en el Campamento Base Nuevo Mundo, el área correspondiente a este campamento no fue comprendido en el EIA correspondiente a las actividades de explotación del Contrato de Licencia del Lote 88. En este sentido, a efectos de dar cumplimiento a la norma y realizar el abandono en coherencia con lo previsto en el correspondiente EIA o PAMA, Pluspetrol Perú Corporation S.A., en su calidad de operador del Contrato de Licencia del Lote 88, y considerando que ya no existe la necesidad de utilizar el referido campamento debe llevar a cabo el abandono de las instalaciones del campamento en mención, bajo los lineamientos previstos en el EIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 031-98-EM/DGH de 26 de agosto de 1996, aprobado a favor de la empresa SPDP, asumiendo las responsabilidad con relación al procedimiento de abandono.

CAMPAMENTO

Para la desmovilización del campamento se seguirán las siguientes tareas o lineamientos:

- Las instalaciones serán desarmadas y retiradas del área. De requerir la CN Nuevo Mundo la donación de alguna infraestructura o equipos, previa aprobación de la autoridad correspondiente, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
    - El material o equipo será donado a la Comunidad Nativa o Centro Poblado y no a personas. El convenio a firmarse con la CN Nuevo Mundo deberá contener el listado de bienes que recibirán en calidad de donación;
    - La Comunidad Nativa o Centro Poblado deberá indicar el uso que se le va a dar;
    - El material o equipo a donar no deberá generar la compra de material adicional o la explotación adicional de un recurso natural;
    - El material o equipo no deberá generar afectación a los recursos naturales;
    - El material o equipo no representará un potencial daño a las personas de la comunidad o centro poblado;
    - El material o equipo deberá representar un apoyo al desarrollo de la comunidad o centro poblado.
- Establecer el sistema temporal de manejo de drenajes de agua pluvial y agua residual doméstica tratada conforme se retiren las instalaciones;
- Asignar y construir instalaciones de almacenamiento y contención temporal para los residuos a desechar;
- Establecer un sistema de tratamiento del agua residual generada por el proceso de limpieza u otras labores de desmovilización o abandono;
- Limpiar todas las superficies, sumideros y sistemas de ductos usando técnicas apropiadas (aspiración, lavado a presión -con surfactantes o solventes-, limpieza por chorro de arena y / o escarificacion, etc.);
- Remoción de equipos y servicios enterrados, como cables eléctricos, cajas de registro, tuberías de desagüe entre otras cosas;
- Los cables de conexiones eléctricas serán aislados y colectados. Estos serán evaluados por el electricista para determinar su re-utilización o desecho;
- Se retirarán las puestas a tierra de las estructuras metálicas del campamento;
- Drenar, purgar, excavar, ventear y disponer de todos los tanques de almacenamiento subterráneos (de acuerdo con lo señalado en la Guía Ambiental para el Manejo de

Tanques de Almacenamiento Enterrados del MEM-DGAA);

- Drenar y purgar tuberías enterradas y, de ser apropiado, excavar, así como disponer de tuberías y cualquier suelo contaminado;
- Descontaminar el equipo de ser necesario y retirarlo para usarlo en otro lugar o venderlo como chatarra;
- Usar sopletes cortadores con precaución para desmantelar equipo (vapores explosivos / inflamables, pinturas con contenido de plomo, otros riesgos);
- Asegurar que todos los tanques y tuberías sean drenados, así como venteados / purgados antes de su traslado;
- Retirar todo el aislamiento de asbesto empleando medidas de protección adecuadas;
- Separar y disponer de manera apropiada materiales contaminados con PCB;
- En el caso de las instalaciones hechas con madera y que deben ser desarmadas, apilar la madera a un lado del campamento. La madera de desecho debe ser desclavada, pesada y apilada en el área de almacenamiento temporal de residuos; se evaluará la posibilidad de dejarlas in situ aprovechando la característica de poder degradarse naturalmente;
- Las plantas de tratamiento de agua potable serán retiradas de la locación en función a la demanda de éstas. Se limpiarán los filtros por retrolavado;
- Las conexiones sanitarias de agua potable serán retiradas. El área de mantenimiento verificará el estado de las mismas para determinar su re-utilización o desecho;
- Las plantas de tratamiento de efluente doméstico se retirarán de la locación en función a la demanda del campamento;
- El contenido de lodo fecal será retirado de las plantas y se procederá a su entierro con cal viva;
- Las conexiones sanitarias de efluente residual doméstico serán retirados y almacenados en el área de residuos. El personal que manipule estas tuberías deberá contar con el equipo de protección personal adecuado y completo (mascarilla facial, guantes);
- De existir letrinas y / o pozas de residuos orgánicos (micro-relleno sanitario), estas serán tratadas mediante el empleo de cal, luego serán cubiertas con tierra, apisonando y reconfigurando la superficie;
- El terreno será descompactado con picos y barretas en aquellas áreas en que se requiera;
- Estabilizar todas las estructuras que permanezcan en el lugar, con el fin de garantizar que sean seguras para el uso futuro del lugar y que se controle el acceso a áreas potencialmente peligrosas (pozos, socavones, pozos perforados grandes, etc.);
- Todo cimiento de concreto será demolido y el material será reutilizado para la estabilización de taludes y / o como material de relleno de declives o enterrado en zonas con declive;

MEM - DGAAE
Folio: 000016
Números

- Todo el material vegetal proveniente del desbroce original al habilitar el campamento, acumulado en los alrededores, será esparcido sobre la superficie;

- Finalmente, se realizará una inspección ocular de las áreas desbrozadas, así como del bosque aledaño para verificar el estado general en que se está abandonando: compactación del suelo; presencia de materiales, equipos y / o residuos, los mismos que en caso de ser encontrados serán recogidos, embalados y enviados a Malvinas para su disposición.

MEM - DGAAE
Folio: 000017
Números

ALMACENES DE PRODUCTOS Y MATERIALES

Para la desmovilización de Almacenes de Productos y Materiales se seguirán las siguientes tareas o lineamientos:

- Retirar los productos químicos almacenados en su empaque original, verificar el correcto sellado y estado de los contenedores, así como el correcto etiquetado de los mismos;
- Los tanques serán desarmados en su totalidad;
- Se procederá a la limpieza del área de contención del almacén antes de retirar la protección impermeable y la estructura de protección pluvial;
- Se retirará la geomembrana y se almacenará en el área de residuos de la locación;
- En forma visual se verificará el estado del suelo original; de ser necesario se programará la toma de muestras una vez retirados los tanques;
- En caso de verificar visualmente, la presencia de contaminación al suelo, este será retirado y almacenado correctamente para su transporte a Lima para su disposición final;
- Se geo-referenciará las áreas donde se han tomado muestras con la finalidad de que si es necesario una intervención adicional se pueda localizar en forma inmediata;
- Previo al retiro de las trampas de grasa, se procederá a la limpieza de las mismas. Los residuos producto de la limpieza de trampas de grasa y contenciones secundarias serán almacenados en cilindros para su traslado fuera del área para su disposición final en Lima.
- Se retirarán las conexiones de transporte de diesel u otro producto químico por ductos del campamento.
- Se verificará la no contaminación de las estructuras del almacén, de ser necesario se procederá con la limpieza de las mismas o almacenarlas como residuo peligroso;
- Los residuos generados del desarme de estructuras serán pesados e ingresados al área de Residuos de la locación, de acuerdo al Procedimiento establecido para su posterior retiro fuera del Lote.

Cabe señalar que posterior al desmantelamiento y desarmado de las instalaciones se realizará un muestreo de dichas áreas con la finalidad de evaluar la posible presencia de suelo contaminado o afectación a la napa freática. Este Monitoreo se realizará posterior al desmantelamiento y desarmado de estructuras ya que es muy probable que la afectación se ubique debajo de las mismas. Asimismo se evaluará el estado de cierre de los rellenos sanitarios y se tomarán muestras de la calidad de la napa freática.

MEM - DGAAE
Folio: 000018
Números

EQUIPOS Y MATERIALES

Para la desmovilización de Equipos se seguirán las siguientes tareas o lineamientos:

- Se verificará que el equipo no presente fugas o derrames de combustible, aceites o fluidos hidráulicos;
- Los materiales recuperados (p.e. portakamps, tanques desarmados) serán acondicionados para su transporte por vía aérea o por vía fluvial a Pucallpa o Iquitos.

Folio: 000019
Números

MANEJO DE RESIDUOS

- Se asignará un área de almacenamiento temporal de residuos para su posterior transporte a las áreas de disposición final (Lima);
- La Supervisión EHS de Pluspetrol verificará los trabajos concluidos y dejará constancia de los mismos;
- El manejo de los residuos sólidos se llevará a cabo conforme a los procedimientos de internamiento y salida de residuos No peligrosos y Peligrosos;
- Se deberá tener especial cuidado con el enganche de carga de residuos peligrosos. La Supervisión Ambiental de Pluspetrol verificará y dará el visto bueno para su traslado hacia el Campamento Malvinas o directamente a Pucallpa (Lima);
- El personal hará uso, en todo momento, del equipo de protección personal adecuado y completo.

MEM - DGAAE
Folio: 000020
Números

TRANSPORTE

El transporte de los materiales, estructuras y equipos se llevará a cabo por medio de helicópteros a la base Malvinas (de ser necesario) o vía fluvial en barcazas a Pucallpa.

El personal de Transportes es responsable de la seguridad de enganche y desenganche de carga aérea.

Los equipos son retirados del Lote 88 vía aérea o vía fluvial.

Los materiales y equipos que son retirados vía aérea son recibidos en los almacenes del Grupo Aéreo N° 8 en Lima, de donde posteriormente son retirados.

Los materiales y equipos que son retirados vía fluvial son llevados a Pucallpa o Iquitos utilizando embarcaciones de propiedad de Pluspetrol o alquiladas.

Durante la travesía de las embarcaciones desde Nuevo Mundo a su destino final (Pucallpa y / o Iquitos) se realiza una Supervisión de la seguridad del transporte fluvial, incluyendo además temas de medio ambiente y salud:

- Zona de Bajo Urubamba, se cuenta con personal de Supervisión Fluvial quienes acompañan a las embarcaciones durante su travesía por el río Urubamba.

- Zona de Bajo Urubamba, se cuenta con 20 puestos de Vigilancia Fluvial a cargo de representantes de las comunidades nativas y caseríos por las cuales transitan las embarcaciones. Los puestos de Vigilancia Fluvial se encuentran en las siguientes localidades: CN Camisea, CN Kirigueti, CN Nuevo Mundo, CN Nueva Vida, CN Sensa, CN Nueva Luz, CN Miaría, CN Sepahua (Santa Rosa y Santa Elena), CN Puija, CN Nueva Unión, CN Bufeo Pozo, Caserio Paraiso, CN Inkare, CN Rima, CN Huao, CN Nueva Esperanza, Caserío San Carlos, Caserío San Esteban, Centro Poblado Maldonadillo.

- Zona de Bajo Urubamba / Ucayali / Marañón / Amazonas, a cargo de la empresa encargada de la Logística Fluvial y los puntos de supervisión son en las bases Logísticas que se encuentran en: Base Maldonadillo, Base Pucallpa y Base Iquitos.

MEM - DGAAE
Folio: 000021
Números

RESTAURACIÓN / REVEGETACION

Retirados los componentes que ocupan / cubren el suelo natural se evaluarán las pendientes y condiciones en que se encuentra el terreno para proceder a recomponer su drenaje y controlar los canales de descarga a través obras de canalización.

Las obras de control de erosión en los canales serán analizadas cada una por si misma y protegida según corresponda.

Las descargas serán protegidas para evitar la erosión sobre el terreno natural.

Estabilizado el suelo se procederá a la reforestación con especies de la zona, aplicando los siguientes lineamientos para planes de reforestación (acápite 2.11 del Capítulo 6.0) elaborados para el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Lote 88.

Es importante señalar que el Programa de Reforestación es flexible y dinámico, es decir, que de acuerdo a las características propias del avance del trabajo (cronograma de avance, facilidades de logística y requerimientos de la CN Nuevo Mundo), este se irá retroalimentando de información y consecuentemente se definirá plazos y metodologías de trabajo.

OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de la calidad del suelo de las áreas anteriormente ocupadas por las instalaciones del Campamento Base Nuevo Mundo, asegurando un sustrato adecuado para el crecimiento de las plantas a ser colocadas.

ACTIVIDADES

Para el adecuado manejo de la reforestación, éste ha sido conceptualizado por actividades, cada actividad define una tarea que será efectuada en campo por el personal encargado de la reforestación.

Cada actividad ha sido enunciada de acuerdo a una secuencia lógica, pero esto no es restrictivo en el sentido que algunas de ellas se pueden superponer. A continuación se ha elaborado un cuadro con una descripción breve de cada actividad.

Cuadro 01 Actividades del Plan de Reforestación

ITEM	ACTIVIDAD	DEFINICIONES
I	Evaluación	Observación de reconocimiento de las áreas de trabajo y de las facilidades con que cuenta el proyecto.
II	Propagación de especies	Adquisición de materiales y semillas. Evaluación de viveros.
III	Acondicionamiento de las áreas de trabajo	Mejoramiento del suelo.

ITEM	ACTIVIDAD	DEFINICIONES
IV	Siembra	Dispersión de semillas de plantas arbóreas, arbustivas y gramíneas.
V	Plantación	Reforestación con plantones de especies arbóreas.

A continuación se desarrolla cada uno de las actividades conceptualizadas anteriormente.

Evaluación

Durante esta actividad se realizará una evaluación de las áreas de trabajo, de los viveros y de las facilidades logísticas.

De las áreas de trabajo se conocerá las condiciones del suelo, la disponibilidad de regeneración natural y suelo orgánico. En los viveros se verificará las cantidades de los plantones por especies, estado de maduración de los plantones y condición fitosanitaria. En cuanto a las facilidades logísticas, se observará con que apoyo se cuenta y cual será adicionalmente requerido.

Propagación de Especies

Dentro de la propagación de especies la adquisición de semillas es una de las labores de mayor complejidad y esfuerzo, debido a la escasez de bosques manejados para la producción de semillas y de la falta de una industria semillera en el país.

Las semillas podrán ser adquiridas en las localidades de Pucallpa, Pozuzo, Oxapampa y San Ramón; lugares con altitudes similares a las áreas a revegetar o pueden ser colectadas por las comunidades nativas de la zona (Nuevo mundo, Camisea, Shivankoreni, Segakiato, Cashiriari, etc.). El plazo estimado para disponer de las semillas es de aproximadamente 15 a 20 días.

Las especies que se recomiendan son aquéllas que forman parte de la composición florística de bosques secundarios y que se caracterizan por ser de crecimiento rápido.

La adquisición de semillas tiene como objetivo, servir para las actividades de siembra al voleo. En la siembra al voleo se plantea emplear además de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas. Las herbáceas ha emplear son principalmente gramíneas, estas servirán para acelerar el proceso de cobertura mientras los árboles y arbustos se desarrollen.

Acondicionamiento de las áreas de trabajo

El acondicionamiento de las áreas de trabajo consiste en escarificar las zonas compactadas, recolección de suelo orgánico y la incorporación del referido suelo.

Escarificación; es el proceso de descompactación mecánica del suelo, mediante herramientas de subsolado. Debido a las características del trabajo se emplearán herramientas ligeras llamados "azadones". Mediante la utilización de estos, se proveerá al suelo de una mejor textura y agregación a las partículas del suelo de forma que se facilite las labores de la reforestación.

MEM - DGAAE
Folio: 000023
Números

Recolección de suelo orgánico; este suelo será colectado de sectores específicos del campamento donde ha sido anteriormente acopiado. La cantidad estará en función de la propia necesidad de referida área, dicha necesidad será evaluada por el Supervisor de Campo.

Incorporación de suelo orgánico; luego del acopio se procederá a la incorporación del suelo en las áreas de trabajo. El objetivo es mejorar las condiciones del sustrato para la germinación de semillas y el desarrollo de los plantones.

Sobre la superficie trabajada se distribuirán ramas y pequeñas trozas para dar sombra, y crear el microclima adecuado para la germinación. Con la descomposición futura de este material, se incorporara gradualmente materia orgánica descompuesta al suelo.

Siembra

Actividad que consiste en distribuir una mezcla de semillas al voleo de diversas especies (15 kg de gramíneas, 2 kg. arbustivas y 5 kg. arbóreas por hectárea) en el sustrato acondicionado a cada área de trabajo.

Para acelerar la germinación de las semillas, éstas se someterán a tratamientos pre-germinativos y serán colocadas acompañadas de un sustrato rico en materia orgánica.

El empleo de la siembra se utilizaría en las áreas mas afectadas por la compactación y pérdida de suelo orgánico.

Plantación

La plantación es la siembran de plantones, previamente logrados en un vivero o recolectados del bosque aledaño (regeneración natural). Las tareas de la plantación son la hoyación, colocación de suelo orgánico en cada hoyo, instalación de los plantones y la cobertura final con suelo orgánico.

La recolección de individuos de los alrededores de las áreas de trabajo (bosque aledaño) se efectuará con el criterio de buscar especies de rápido crecimiento. Esta actividad se realizará en aquellos lugares donde se requiera completar la cantidad requerida para la plantación, es decir, debido a que la cantidad de disponible de plantones provenientes de los viveros no cubra la superficie total del área de trabajo.

El método de siembra a aplicar es el de "Tres Bolillo", con un distanciamiento de 2 x 2 metros. Este método permite tener una distribución homogénea de los plantones y estacas vivas.

De acuerdo al método de plantación se estima una mortandad del 30% de los plantones, por falta de manejo y cuidado. Esta mortandad se disminuirá con la aplicación de siembra de semillas.

Figura 01 Método de Plantación en "Tres Bolillo"

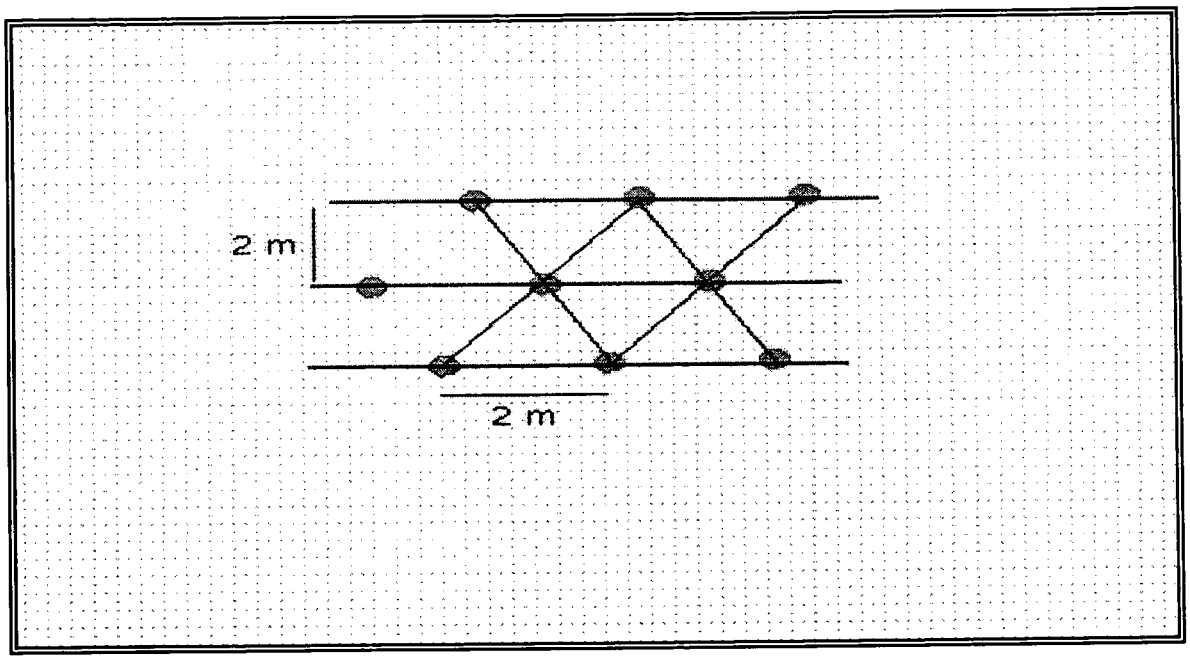

REQUERIMIENTOS

A continuación se detallan los requerimientos necesarios para la ejecución del plan de reforestación.

Personal

Conformado por el recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades de la reforestación. A continuación se detallan las funciones de cada personal en orden a la jerarquía del proyecto.

Supervisor de Campo

El Supervisor de Campo del programa de reforestación es el responsable de la planificación de los trabajos así como de la conducción de los mismos en el campo. Se encarga también de las coordinaciones relacionadas con la logística, así como de velar que se cumplan las normas de Seguridad, Medio Ambiente y Salud, durante la ejecución de los trabajos por parte de las brigadas. En el campo el supervisor funge, a su vez, de supervisor técnico dirigiendo la brigada.

Al final de los trabajos el supervisor es el responsable de presentar el informe con los resultados de las actividades realizadas, así como de reportar en forma diaria y/o semanal el avance del mismo.

El supervisor de campo estará constantemente verificando in situ los avances del plan de reforestación e informando semanalmente los trabajos que se van realizando en el desempeño de las actividades del proyecto.

Brigada de Reforestación

Constituida por obreros contratados localmente, para realizar la reforestación en campo. Estos

MEM - DGAAE
Folio: 000025
Números

se organizarán en brigadas compuestas por 2 personas o a veces de 3, dependiendo las funciones a realizar. A continuación se mencionan sus funciones.

- Recolección de materia orgánica en los alrededores de sitios de trabajo, un promedio de 30 sacos (de 50 kg) por área a revegetar.
- Hoyación para la plantación (hoyos de 20cm diámetro x 30cm de profundidad, con un distanciamiento de 2m x 2m).
- Recolección de plantas de rápido crecimiento de los alrededores de los sitios de trabajo.
- Instalación de los plantones en los hoyos, mezcla de tierra con materia orgánica para asegurar su crecimiento.
- Cubrimiento con materia orgánica de las zonas escarificadas en donde no existe vegetación.
- Siembra al voleo de semillas botánicas (de árboles, arbustos y herbáceas).

El personal recibirá una charla de capacitación por parte de Pluspetrol en las labores que realizará en campo. Asimismo se les proveerá de uniforme de trabajo, alojamiento y alimentación en el área de trabajo.

Cuadro 02 Listado de Especies Recomendadas

Nombre común	Nombre científico
ARBOREAS	
Topa o Palo balsa	Ochroma pyramidale
Cetico o Tacona	Cecropia spp.
Atadijo o Pasalla	Trema micrantha
Shimbillos o Pacaes	Inga spp.
Capirona	Calycophyllum spruceanum
Bolaina	Guazuma crinita , G. ulmifolia
Sapote	Matisia cordata
Tornillo	Cedrelinga catanaeformis
Requia	Guarea sp.
Amasisa	Erytrina ulei
Huimba negra	Ceiba samauma
Sapotillo	Quararibea sp.
Yanchama	Poulsenia armata
Marupa	Simarouba amara
Palisangre	Pterocarpus sp.
Pino chuncho	Schizolobium sp.
ARBUSTIVA	
Huampo blanco	Heliocarpus popayanensis
Pajaro bobo	Tessaria integrifolia
Cordoncillo	Piper sp.
Ocuera	Vernonia sp.
Bobinsana	Calliandra sp.
Sacha cacao	Theobroma sp.

MEM - DGAAE
Folio: 000026
Números

Nombre común	Nombre científico
Pólvora caspi	Alchornia sp.
HERBÁCEAS (Gramíneas)	
Paja pichi	Passpalum sp.
Braquiarea	Brachiarea brizanto

ANEXO 1: MAPA DE UBICACION DEL CAMPAMENTO NUEVO MUNDO

MEM - DGAAE
Folio: 000028
Números

MEM - DGAAE
Folio: 000029
Números

ANEXO 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma de Actividades

ITEM	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	Trabajos Prelimares								
2	Desmovilización								
3	Transporte								
4	Evaluación de Areas Contaminadas								
5	Remediación de Areas Contaminadas(*)								
6	Revegetacion								

(*) Se re-planteará el tiempo de trabajo de acuerdo a los resultados de las muestras tomadas en campo.

Folio: 000030
Números

MEM - DGAAE
Folio: 000031
Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

INFORME Nº 092–2005- MEM- AAE/GL

A la : **Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos.**

Asunto : **PLAN DE ABANDONO CAMPAMENTO NUEVO MUNDO.**

EXPEDIENTE Nº	**1554291**
SOLICITANTE	**PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**
FECHA	02 SET. 2005

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

No procede la evaluación del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo por no haber cancelado la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. el costo del Plan de Abandono según el ITEM BG07 del TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

II. ANTECEDENTES:

El 18 de agosto de 2005, mediante escrito Nº 1554291, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

III. ANÁLISIS:

Según el TUPA del Ministerio de Energía y Minas, el ITEM BG07 indica que los planes de abandono tienen un costo de 100% de una UIT.

IV. CONCLUSIONES:

1.- La empresa debe abonar el pago respectivo según lo indica el TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Germán López Vergara
CIP Nº 44992

MEM - DGAAE

"Año de la Infraestructura para la Integración"

Folio: 000032 Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

San Borja, 02 SET. 2005

OFICIO N° 1368 -2005/MEM-AAE

Señor
Jorge Liceti
Gerente Legal
Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Lima

Asunto : Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo

Ref. : Expediente N° 1554291

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de manifestarle que su representada deberá abonar el pago respectivo según lo indica el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Energía y Minas, según lo indicado en el Informe N° 092-2005-MEM-AAE/GL, que da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente
1561623
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE TUPA
REF AL EXP Nº1554291 PLAN DE ABANDONO

Recepcion: 27/09/2005 11:49

	REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
	AAM		27/09/2005 11:49	27/09/2005 16:36		
[redacted]A	AAE	04	03/10/2005 15:59			
	C. TELLO	02	3/10/05	04/10/05		
	[redacted] L. Ayala / Evaluador	05/15				

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
[redacted] Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

| AAM->PARA SU ATENCIÓN POR CORRESPONDERLE

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS
RECIBIDO
27 SET. 2005
Por:..... Firma:.....
Hora:..... Nº:.....

MEM - DGAAE

Folio: 000033
Números

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
5 27 SET. 2005
Hora: ..... Folios: .....
Registro: 1561623

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1561623

FECHA 27/09/2005 Hora 11:49:22

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TUPA BG07.

APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE O ABANDONADO

CONCEPTO

OTROS

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

REF AL EXP N°1554291 PLAN DE ABANDONO

OFICINA RECIBE AAM

DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

FOLIO(S) 2

MONTO 3,300.00 CANCELADO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

CONSULTADO CON SRA CARMEN TELLO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

CONSULTE POR SU DOCUMENTO EL : 04/11/2005

MEM - DGAAE

Folio: 000034
Números

REQUISITOS

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO
1	SOLICITUD DE ACUERDO AFORM/	SI
2	DOS EJEMPLARES DE PLAN DE CI	SI
3	COMPROBANTE DE ENTREGA DEL	SI
4	COPIA DE PLAN DE CIERRE EN ME	SI

27/09/2005 11:49:46 MRODRIG

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
5 27 SET. 2005
Hora: ..... Folios: 03
Registro: 1561623

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RUC 20131368829

RECIBO 73779

PAGO AL CONTADO 44352

FECHA 27/09/2005 HORA 11:49:29

CLIENTE 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

00035

DOC IDENTIDAD RUC 20304177552

PAGADO POR

PLUSPETROL PERU

DOCUMENTO 1561623

TUPA BG07.

APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE O ABANDONADO

OTROS

PRECIO 3,300.00

PAGO 3,300.00

27/09/2005 11:49:39 MRODRIG

MEM - DGAA

Folio: 000036
Números

FORMATO DE SOLICITUD

Código / Item	Nombre del Procedimiento

Dependencia a la que dirige la solicitud (marcar con X)								Nro. Comprobante	Fecha de pago
DGE	DGH	DGM	DGAA	CM	OGRS	SG	OTROS		

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
5 27 SET. 2005
Hora:
Registro: 1561623

Identificación del expediente al que deba anexarse el escrito, de ser el caso

SOLICITANTE : PLUS PETROL Perú CORP.

Nombre o Razón Social		
Nro. DNI / LE / CE / PASAPORTE	NRO. DE RUC	Nro. de Ficha Registral u otros
	20304177552	

Representante Legal:	DNI / LE / CE / PASAPORTE:
JORGE LICETI HIBK.	
Inscripción en SUNARP :	
Nro. de Ficha Registral u otros	

Domicilio Legal (para efectos de notificación):		
AV. Republica de PANAMA #3055 Piso 8 San Isidro		
Distrito	Provincia	Departamento

Correo Electrónico	Teléfono	Fax
	4117100	

*El Nombre o Razón social, Nro. de RUC y dirección del solicitante deberán consignarse en forma obligatoria.

Motivo de la Solicitud (Si falta espacio, usar hojas adicionales):

Indicar en forma clara y precisa lo que se solicita, expresando cuando sea necesario, los fundamentos de hecho y derecho que correspondan

Relación de Documentos y anexos que se acompañan (si falta espacio, usar hojas adicionales):

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

Lugar y Fecha: _____

Firma o huella digital del interesado o representante

Firma y sello de Abogado (si el procedimiento lo requiere)

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

PPC-LEG-05-0136

Lima, 27 de septiembre de 2005

Señores
Ministerio de Energía y Minas
Av. De las Artes N° 260,
San Borja.-

Atn.: Srta. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en atención a nuestra solicitud del 18 de agosto último, ingresada mediante recurso N° 1554291, mediante la cual se ha peticionado la autorización de abandono del Campamento Nuevo Mundo. En atención a la referida solicitud, estamos adjuntando el recibo por la tasa correspondiente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Carlos Guzmán Zegarra
Apoderado

CG/psv.
Adj.

MEM - DGAAE
Folio: 000037
Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente
1569742
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC-LEG-05-0158 REF A PLAN DE ABANDONO

Recepcion: 03/11/2005 12:32
Folios: 6

Asunto Adicional:

	REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
	AAM		03/11/2005 12:32	03/11/2005 17:57		
ALTA	AAE	04	04/11/2005 17:53			
	C. TELLO	02	7/11/05			
	L. Ayala / G. López	05	7/11/05			

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

| AAM->PARA SU ATENCIÓN POR CORRESPONDERLE.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS
RECIBIDO
03 NOV. 2005
Por:..... Firma:.....
Hora:..... Nº:.....

MEM - DGAAE
Folio: 000038
Números

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
5 03 NOV. 2005
Hora:..... Folios:.....
Registro: 1569742

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1569742

FECHA 03/11/2005 Hora 12:32:11

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TUPA

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PRO-LEG-05-0158 REF A PLAN DE ABANDONO

OFICINA RECIBE AAM

DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

FOLIO(S) 6

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

MEM - DGAAE

Folio: 000039

Números

03/11/2005 12:32:11 MRODRIG

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

PPC-LEG-05-0158

Lima, 02 de noviembre de 2005

Señores
Dirección General de Asunto Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Presente.-

Hora:
Registro: 1569742

Atn.: Eco. Iris Cárdenas Pino
Directora

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes a fin de remitirles los siguientes documentos con relación a nuestra solicitud de aprobación del plan de abandono de la locación de Nuevo Mundo:

1. Carta de fecha 22 de octubre de 2005 emitida por la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, en la cual dicha comunidad precisa quiénes son los propietarios de las instalaciones correspondientes al aeródromo ubicado en la misma, y asimismo se detalla quién estaría a cargo del mantenimiento de dicha locación.
2. Guía de evaluación de suelos contaminados con hidrocarburos.
3. Plano general del campamento nuevo mundo.

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Norberto Mario Benito
Gerente General

MEM - DGAAE

Folio: 000040
Números

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Nuevo Mundo, 22 de Octubre del 2005.

SEÑORA:
Ing. SANDRA MARTINEZ
GERENTE DE ENS Y DEPARTAMENTOS ASUNTOS COMUNITARIOS
LIMA.-

ASUNTO: Lo que indica.

Es grato honor de dirigirme ante usted para saludarle y manifestarle en nombre de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo y al mismo comunicarle y poner en su conocimiento.

La Comunidad de Nuevo Mundo fue creada en el año 1970 con familias, y en la actualidad cuentan con un total de 615 población aproximada; comprenden del Distrito de Echarati, Provincia La Convención, Departamento del Cusco.

Grasias la gestión de los primeros Jefes sus aportes en mira para el desarrollo de la comunidad, en el año:

- 1978; Construyó campo de aterrizaje es con la finalidad exclusivamente para el aterrizaje de los avionetas mediantes convenio con (ILV) así dar la facilidades de trasladar de salida e ingreso a los Profesores Bilingues, Médicos, Sanitarios, Estudiantes, Autoridades, Enfermos y otros.
- 1983; Ingresó en la Comunidad la Empresa Petrolera llamada SHELL, para realizar sus trabajos de exploración hidrocarburos - desde ese entonces la empresa Shell ocupó y utiló el campo de aterrizaje.
- 1986; En su segunda entrada de la Empresa SHELL, se amplió el campo de aterrizaje con una dimensión de 1950 metros, bajo la administración de ellos.
- 2000 a 2005; Ingresa la Empresa Pluspetrol a la Comunidad aprobado en el ACTA DE ACUERDO ENTREGA Y RECEPCION TEMPORAL DE LA BASE DE NUEVO MUNDO, entre PERUPETRO-PLUSPETROL-COMUNIDAD; de la fecha 01 de Diciembre del 2000. Realizando negociaciones y firmas del convenio de compensaciónes respectivos sobre del campamento - Nuevo Mundo.
- Para futuro del AEROPUERTO 2006 en adelante, la Comunidad existen Instituciones y Comites Organizados Comunalmente comprometidos. Por lo tanto aprobado en la Asamblea General que el Concejo Menor de Nuevo Mundo estará a cargo para el cuidado, mantenimiento y trabajos bajo la administración del Comité Auto Defensa Comunal y controlado por la comunidad quienes estará velando de buen uso el - Aeropuerto, y evitar de ingreso furaneos y Empresas Clandestinas. Asi mismo en coordinación con las Autoridades Competentes.

Sin otra particular reitero mis agradecimiento y estima de siempre.

Atentamente.

DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES NATIVAS - PLUSPETROL
INGRESO Nº 40405
Nuevo Mundo
26/10/05
RECIBIDO POR:

Ismael Hernández Sebastian
DNI: 23970273
Jefe CCNN Nuevo Mundo

Fidel Simon Rodriguez
SECRETARIO
DNI Nº 24997064

Juanito Peña Pérez
D.N.I. Nº 00165346
SUB - JEFE

MEM - DGAAE
Folio: 000041
Números

GUIA DE EVALUACION DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS

- Se procede a la determinación del área afectada por hidrocarburos realizando puntos de identificación del suelo, tomando en cuenta características organolépticas (color, presencia de viscosidad, olor, p.e.) y bajo los siguientes criterios:

  C1: Cuando tienen unolor tenue a imperceptible.

  C2: Con olor perceptible claramente y sin presencia en el suelo de una tonalidad aceitosa.

  C3: Con olor fuerte y presencia en el suelo de una tonalidad aceitosa.

  C4: Cuando existe material libre y fácilmente separable del suelo a presión manual directa.

- Se hacen puntos de excavación superficial desde donde se originó el derrame hacia afuera, hasta donde no se perciba el olor de hidrocarburo, de esta manera se podrá evaluar el área afectada por el derrame, configurándose una cuadrícula de 0.5 x 0.5 m (esta puede variar de acuerdo a la magnitud del derrame).

- Se procede a determinar la profundidad mediante la exploración por calicatas (de 0.4 x 0.4 m de área y una profundidad de 0.05 m por capa evaluada) para su posterior recojo y remediación del suelo contaminado.

- Se anotan las observaciones de como se encontró el área y el tipo de contaminación que tienen las diferentes calicatas.

MEM - DGAAE
000042

Hoja de Registro en Campo

Datos Generales: Evaluación N° 1 2 3 4

Ubicación: _____

_____

Evaluador: _____ Fecha: _____

Tipo de Ambiente Afectado:

Quebrada		Río		Ladera		Remanso		Suelo Arcilloso	
Vegetación		Suelo Org.		Lecho de Río		Area Enripiada		Otro: _____	

Descripción del Area:

_____

_____

_____

Tipo de Hidrocarburo:

Gasolina	Diesel	JP1	Lubricante	Otro:

Areas Contaminadas:

Código del Area	Tipo de Contaminación	Profundidad de la Contaminación – Calicata (cm)									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	C										
	C										
	C										
	C										
	C										
	C										
	C										
	C										
	C										
	C										

Observaciones

_____

_____

_____

MEM - DGAA

Folio: 000043

Números

Croquis de la Zona Evaluada

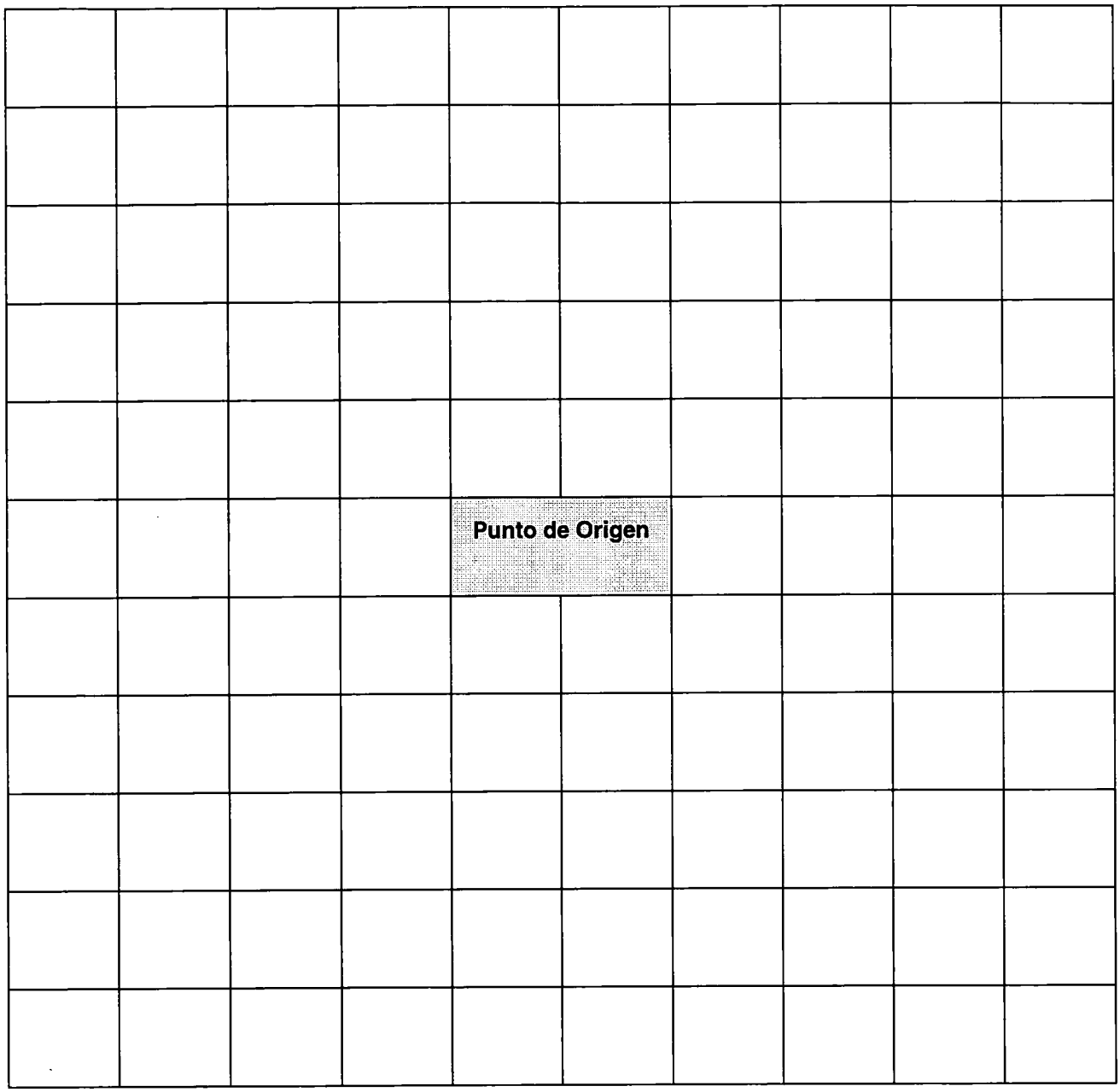

				Punto de Origen					

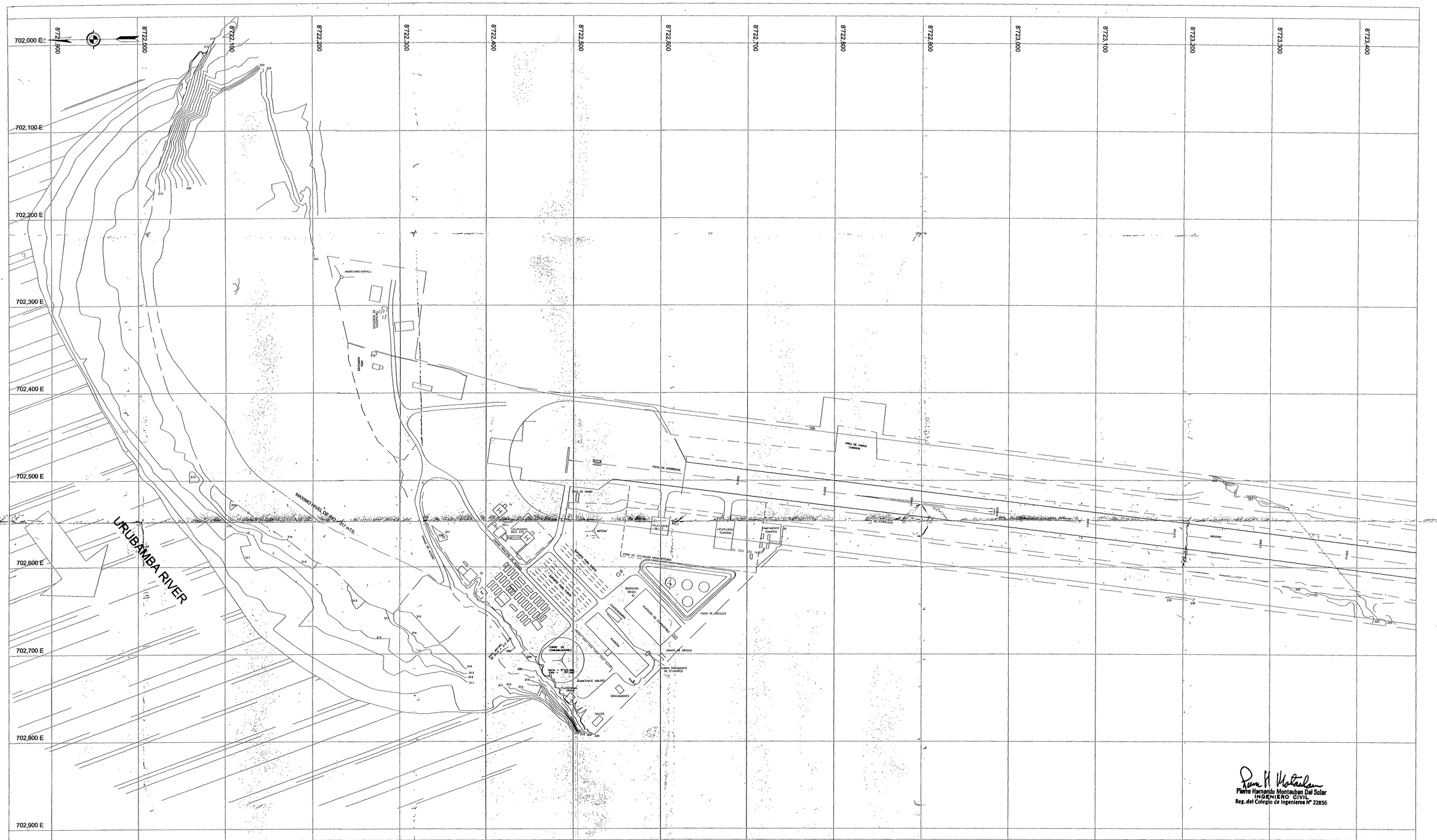

Pierre Hernando Montauban Del Solar
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 22856

REV.	DESCRIPCION	FECHA	PROY	EJEC	VERIF	VB°
A	PRIMERA EMISION	15-07-05	PM	MA	ST	PM

pluspetrol
Perú Corporation S.A.

INGENIERIA DE PROYECTO

PACORENI PROJECT – BLOCK 56 –

TITULO:

CAMPAMENTO NUEVO MUNTO

VISTA GENERAL

Toda información contenida en la presente documentación es confidencial y de propiedad de Pluspetrol, siendo prohibida su reproducción o copia, total o parcial, sin autorización previa

ESCALA 1/1000

DOCUMENTO Nº PCAM-400-PL-B-710

REVISION A

REEMPLAZA A

HOJA 1 DE 1

MEM - DGAAE

Folio: Número 1

MEM - DGAAE
Folio: 000046
Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

INFORME Nº 110–2005- MEM- AAE/GL

A la : **Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos.**

Asunto : **PLAN DE ABANDONO CAMPAMENTO NUEVO MUNDO.**

EXPEDIENTE Nº	**1561623**
SOLICITANTE	**PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**
FECHA	29 NOV. 2005

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO

II. ANTECEDENTES:

El 29 de agosto de 1996, mediante escrito Nº 1084499, la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V. presentó el Estudio de Impacto Ambiental de los Lotes 88ª y 88B-Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, elaborado por la consultora ERM Perú S.A.

El 26 de agosto de 1996, mediante Resolución Directoral Nº 031-96-EM/DGH , se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para la Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, a cargo de la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V., Sucursal del Perú (SPDP), en su calidad de operador de los Lotes 88A y 88B.

El 02 de diciembre de 1998, mediante Resolución Directoral N° 1272- 98-EM/DGH la Dirección General de Hidrocarburos aprobó el Plan de Abandono de los Lotes 88A y 88B para el retiro de todas las instalaciones ejecutadas por la empresa SPDP, excluyendo de dicho plan el Campamento de Nuevo Mundo.

El 06 de diciembre de 2000, mediante Decreto Supremo N° 021-2000-EM, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 y su correspondiente suscripción por parte de Perupetro, en representación del Estado Peruano, y de la otra parte las empresa ganadora del concurso Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú-Pluspetrol.

El 24 de abril de 2002, mediante R.D. Nº 121-2002-EM/DGAA, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Lote 88.

El 18 de agosto de 2005, mediante escrito Nº 1554291, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

El 02 de setiembre de 2005, mediante oficio Nº 1368-2005-MEM-AAE, se solicita a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. el abono del pago respectivo según lo indica el TUPA del Ministerio de Energía Y Minas.

El 27 de setiembre de 2005, mediante escrito Nº 1561623, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el recibo de tasa correspondiente según el TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

El 3 de Noviembre del 2005, mediante escrito 1569742, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó una carta en donde indican que el Concejo Menor de Nuevo Mundo estará a cargo para el cuidado, mantenimiento y trabajos bajo la administración del Comité de Autodefensa Comunal y controlado por la comunidad quienes estarán velando de buen uso el aeropuerto.

III.- EVALUACION DEL PROYECTO

Objetivo del proyecto

Abandono parcial del área del Campamento Nuevo Mundo (titulo de la Comunidad de Nuevo Mundo sobre el aeródromo), que incluye retiro de equipos y estructuras tales como campamentos, almacenes y helipuertos, así como la limpieza.

Ubicación

El campamento Nuevo Mundo se encuentra ubicado al oeste del río Urubamba y al Sur de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, distrito de Echarati, Provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Descripción del proyecto

Campamento Nuevo Mundo

Según informe de Pluspetrol el Campamento de Nuevo Mundo ocupa aproximadamente 40 Ha. e incluye las siguientes instalaciones:
Pista de aterrizaje de 1800 metros de longitud, tres helipuertos, cuatro tanques de almacenamiento de combustible (264100 galones de capacidad) e instalaciones de carga/descarga, planta de tratamiento de aguas servidas, planta de tratamiento de agua potable, taller de mantenimiento de helicópteros, plataforma de muelle para la ubicación de grúas para el desembarque de barcazas, almacén de materiales varios, almacén para combustibles en bladders, taburetes para el almacenamiento de tuberías, generadores eléctricos y tanque de suministro de combustible (1000 gal. de capacidad), unidades de vivienda y oficinas, principalmente del tipo portakamp, módulo de cocina – comedor y containers de almacén de alimentos y módulo de gimnasio.
En el área de manejo de residuos se incluye un incinerador y un relleno sanitario (tipo orgánico)

MEM - DGAAE
Folio: 000018
Números

Según informe de Pluspetrol el Campamento Nuevo Mundo alojó aproximadamente a 150 trabajadores y fue la base principal para el abastecimiento de los campamentos de avanzada de Malvinas y San Martín 1 a los cuales se accedía por vía fluvial (a Malvinas) y por vía helicóptero (a Malvinas y San Martín 1).

Plan de abandono

Actividades de desmovilización:

Del campamento

La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. indica las actividades a realizar para la desmovilización del campamento y entre las más importantes están:
Las instalaciones serán desarmadas y retiradas del área.
Limpieza de todas las superficies, sumideros y sistemas de ductos usando técnicas apropiadas (aspiración, lavado a presión -con surfactantes o solventes-, limpieza por chorro de arena y / o escarificacion, etc.);
Remoción de equipos y servicios enterrados, como cables eléctricos, cajas de registro, tuberías de desagüe entre otras cosas;
Se retirarán las puestas a tierra de las estructuras metálicas del campamento;
Drenado, purgado, excavado, venteado y disposición de todos los tanques de almacenamiento subterráneos (de acuerdo con lo señalado en la Guía Ambiental para el Manejo de Pluspetrol Perú Corporation S.A. Tanques de Almacenamiento Enterrados del MEM-DGAA).
Separar y disponer de manera apropiada materiales contaminados con PCB.
Las conexiones sanitarias de agua potable serán retiradas. El área de mantenimiento verificará el estado de las mismas para determinar su re-utilización o desecho.
El contenido de lodo fecal será retirado de las plantas y se procederá a su entierro con cal viva.
Las conexiones sanitarias de efluente residual doméstico serán retirados y almacenados en el área de residuos. El personal que manipule estas tuberías deberá contar con el equipo de protección personal adecuado y completo (mascarilla facial, guantes).
De existir letrinas y / o pozas de residuos orgánicos (micro-relleno sanitario), estas serán tratadas mediante el empleo de cal, luego serán cubiertas con tierra, apisonando y reconfigurando la superficie.
El terreno será descompactado con picos y barretas en aquellas áreas en que se requiera.
Todo cimiento de concreto será demolido y el material será reutilizado para la estabilización de taludes y / o como material de relleno de declives o enterrado en zonas con declive.
Realizarán una inspección ocular de las áreas desbrozadas, así como del bosque aledaño para verificar el estado general en que se está abandonando: compactación del suelo; presencia de materiales, equipos y / o residuos, los mismos que en caso de ser encontrados serán recogidos, embalados y enviados a Malvinas para su disposición.

De almacenes de productos y materiales

Retiro de los productos químicos almacenados en su empaque original, verificar el correcto sellado y estado de los contenedores, así como el correcto etiquetado de los mismos.
Los tanques serán desarmados en su totalidad
Se procederá a la limpieza del área de contención del almacén antes de retirar la protección impermeable y la estructura de protección pluvial.
Se retirará la geomembrana y se almacenará en el área de residuos de la locación.
En caso de verificar visualmente, la presencia de contaminación al suelo, este será retirado y almacenado correctamente para su transporte a Lima para su disposición final.
Previo al retiro de las trampas de grasa, se procederá a la limpieza de las mismas. Los residuos producto de la limpieza de trampas de grasa y contenciones secundarias serán almacenados en cilindros para su traslado fuera del área para su disposición final en Lima.
Se retirarán las conexiones de transporte de diesel u otro producto químico por ductos del campamento.
Posterior al desmantelamiento y desarmado de las instalaciones se realizará un muestreo de dichas áreas con la finalidad de evaluar la posible presencia de suelo contaminado o afectación a la napa freática. Este Monitoreo se realizará posterior al desmantelamiento y desarmado de estructuras ya que es muy probable que la afectación se ubique debajo de las mismas. Asimismo se evaluará el estado de cierre de los rellenos sanitarios y se tomarán muestras de la calidad de la napa freática.

De equipos y materiales

Se verificará que el equipo no presente fugas o derrames de combustible, aceites o fluidos hidráulicos.
Los materiales recuperados serán acondicionados para su transporte por vía aérea o por vía fluvial a Pucallpa o Iquitos.

De manejo de residuos

La empresa asignará un área de almacenamiento temporal de residuos para su posterior transporte a las áreas de disposición final (Lima).

De transporte

El transporte de los materiales, estructuras y equipos se llevará a cabo por medio de helicópteros a la base Malvinas o vía fluvial en barcazas a Pucallpa.
Los materiales y equipos que son retirados vía aérea son recibidos en los almacenes del Grupo Aéreo Nº 8 en Lima, de donde posteriormente son retirados.
Los materiales y equipos que son retirados vía fluvial son llevados a Pucallpa o Iquitos utilizando embarcaciones de propiedad de Pluspetrol o alquilados.

De restauración y revegetación

Luego de retirar la infraestructura se evaluarán las pendientes y condiciones en que se encuentra el terreno para proceder a recomponer su drenaje y controlar los canales de descarga a través obras de canalización.
Las obras de control de erosión en los canales serán analizadas cada una por si misma y protegida según corresponda.
Las descargas serán protegidas para evitar la erosión sobre el terreno natural.
Estabilizado el suelo se procederá a la reforestación con especies de la zona, previas actividades del Plan de Reforestación (evaluación, propagación de especies, acondicionamiento de las áreas de trabajo, siembre y plantación).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Trabajos preliminares	xxx	xxx	xxx					
Desmovilización			xxx	xxx	xxx			
Transporte				xxx	xxx	xxx		
Evaluación de áreas contaminadas					xxx			
Remediación de áreas contaminadas						xxxx	xxxx	
Revegetación						xxxx	xxxx	xxxx

IV.- ANÁLISIS:

1.- **Según EIA del** 29 de agosto de 1996 presentado por la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V. de los Lotes 88A y 88B-Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, elaborado por la consultora ERM Perú S.A. a la letra dice: "El centro operativo de programa de apoyo logístico estará en el centro logístico, ubicado en Nuevo Mundo. Será el principal centro de abastecimiento y trasbordo de la campaña de perforación exploratoria y posterior FFDP. La pista de aterrizaje de Nuevo Mundo fue construida por Shell en la década de los 80 y se utilizó en las 19 campañas sísmicas y de perforación exploratoria anteriores. En la actualidad la pista de aterrizaje tiene una longitud de 800m y su superficie es de firme de grava. Si bien se considera que la pista esta en bastante buen estado, habrá que llevar a cabo ciertas obras de aplanamiento, rellenado y desbroce de vegetación antes de volver a utilizarla. Anteriormente, la pista se utilizaba para aviones pequeños, pero podría servir también para aviones de mayor envergadura, tipo Hércules, siempre y cuando se amplíe su longitud a 1,800m."

2.- **En la página 3-35, capítulo 3 Descripción del proyecto del EIA del** 29 de agosto de 1996 presentado por la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V. de los Lotes 88ª y 88B-Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, elaborado por la consultora ERM Perú S.A, se menciona en 3.9 la Desmovilización y

específicamente en el punto 3.10 en Finalización de obras, se indica que todas las instalaciones de hormigón o acero que no sean directamente enviadas a otros destinos, se retirarán hasta un mínimo de 1m. por encima del nivel del suelo. En el caso poco probable de que el suelo esté contaminado, se adoptaran medidas tales como las propuestas en el "E6P Forum" ("Directrices para la finalización de obras, subsanado y restauración de emplazamientos E&P offshore" elaborado por AGRA en 1996), encaminadas a eliminar o tratar adecuadamente todas las capas superficiales contaminadas del suelo, para subsanar dicha contaminación, de manera que se pueda repoblar con vegetación nativa.

3.- Según informe final de Auditoria Ambiental Social preparado por URS Greiner Woodward Clyde A División of URS Corporation y FORESTOIL de mayo de 1999, el campamento nuevo Mundo ocupa aproximadamente 40 ha. e incluye una pista de aterrizaje de 1800m de largo, tanques de almacenamiento de combustibles, instalaciones de tratamiento de agua y aguas residuales, áreas de preparación de helicópteros, grúa y plataforma para desembarcar barcazas, almacén químico, taller, área de preparación de tubería de revestimiento para perforación, grupos electrógenos, área de manejo de desechos y unidades de vivienda campamento (principalmente tipo Portacamp) .....El campamento Base alojó aproximadamente 150 trabajadores.
En cuanto a los requerimientos del plan de abandono el Plan de Abandono no incluye el Campamento Base Nuevo Mundo, según la carta del 28 de agosto de 1998 de Shell Prospecting and Development Perú- SPDP al Gobierno Peruano. SPDP pidió que este sitio se mantuviera mínimamente operacional mientras sigan las operaciones en el bloque 75.

4.- Según informe final de Auditoria Ambiental Social preparado por URS Greiner Woodward Clyde A División of URS Corporation y FORESTOIL de mayo de 1999, el campamento nuevo Mundo presentaba tres áreas con derrames, una cercana a la bomba de gasolina, otra cercana a una antigua válvula de combustible y la última cerca de una unidad de filtración.
Asimismo las especies usadas para la reforestación fueron *Brachiaria sp, Paspalum sp, Andropogón sp, Desmodium sp, Caesalpinaceae, Croton sp, Eritrina sp, Inga sp, Sweitenia macrophylla y Cedrela adorata.*
El informe también recomienda la limpieza de las áreas retirando el suelo contaminado, mantenimiento de válvulas, retiro de la grava/revestimiento que actualmente se encuentra a lo largo de la pista de aterrizaje, termino de revegetación de las áreas todavía expuestas, limpieza de las áreas con montículos y desechos (área de fosa de composteo).

5.- Según informe final de Auditoria Ambiental Social preparado por URS Greiner Woodward Clyde A División of URS Corporation y FORESTOIL de mayo de 1999, de AUDITORIA SOCIAL DE CAMPAMENTO NUEVO MUNDO, la SPDP se comprometió a compensar a la comunidad por el uso de sus tierras, proporcionando educación, bienes, servicios y obras físicas establecidas en un Plan de Acción de 16 puntos. Además la comunidad recibirá un pago mensual por el alquiler de la pista de aterrizaje.

6.- Según informe final de Auditoría Ambiental Social preparado por URS Greiner Woodward Clyde A División of URS Corporation y FORESTOIL de mayo de 1999, se

indica que las concentraciones de TPH en todas las áreas de derrames identificadas es menor del estándar de remediación de 5,000 ppm.

7.- Según informe de Walsh sobre rehabilitación forestal de los pozos "Cashiriari 2, Cashiriari 3, San Martín, Pagoreni y Area de Almacenamiento de las Malvinas", se indica un vivero en Nuevo Mundo que tuvo un rol importante durante los trabajos de reforestación realizados en las diferentes locaciones. En total se produjeron 66,963 plantones de 16 especies forestales.

8.- El 02 de setiembre de 1998, mediante escrito Nº 1202618, la empresa Sehll Prospecting and Development Perú presentó Plan de Abandono de los Lote 88A y 88B, en el cual se indica que continuarán con la propiedad y utilización de las instalaciones de la Base Nuevo Mundo y es por ello que no se presenta un Plan de Abandono para la Base de Nuevo Mundo.
Asimismo en el Anexo 9 presentó la SPDP la Política de Abandono y Recuperación, en las que indican de una manera general, que el Plan de Abandono contempla el retiro de las instalaciones y equipos, así como el cierre del subsuelo.
El monitoreo de seguimiento garantizará el éxito de los programas de reparación.

9.- El área correspondiente a este campamento Nuevo Mundo no fue comprendido en el EIA correspondiente a las actividades de explotación del Contrato de Licencia del Lote 88.

10.- El Campamento Nuevo Mundo no figura en el Plan de Abandono del EIA del Lote 88.

11.- Según el artículo 56º.- Dentro de los 45 días calendario a partir de la fecha en que el responsable de un proyecto u operador haya tomado la decisión oficial de terminar sus actividades de hidrocarburos, **éste deberá presentar ante la Autoridad Competente un Plan de Abandono del área, coherente con el o los presentados en los EIA o PAMA.**

V.- CONCLUSIONES

Para continuar con la evaluación del proyecto del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, la empresa Pluspetrol Corporation S.A. deberá levantar las siguientes observaciones:

1.- La empresa debe aclarar si la Comunidad de Nuevo Mundo se hace cargo de la **pista de aterrizaje del aeródromo o incluye oficinas u otra infraestructura.**

2.- La empresa debe presentar plano con ubicación de puntos de monitoreo en coordenadas UTM, de lugares críticos, como por ejemplo área de tanques de almacenamiento de combustibles, taller de mantenimiento de helicópteros, almacén para combustibles en bladders, área de generadores eléctricos, área de manejo de residuos y otros.

3.- La empresa debe indicar si esta incluido en el plan de abandono el retiro de la grava/revestimiento de la pista de aterrizaje o este ya ha sido concluido.

V.- RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda remitir copia del presente informe a OSINERG para los fines de fiscalización correspondiente.

Es cuanto cumplo con informar a usted, para los fines del caso.

Atentamente

Ing. Germán López Vergara
CIP Nº 44992

Auto Directoral N° 502 - 2005-MEM/AAE

Lima, 30 NOV. 2005

Visto el informe Nº 110-2005-MEM/AAE/GL que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., para que cumpla con levantar las observaciones planteadas al Plan de Abandono del Campamento de Nuevo Mundo- Lote 88, en un plazo máximo de treinta días (30) días calendario, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento de evaluación del presente Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo- Lote 88, en conformidad con el articulo 5° del D. S. Nº 053-99-EM. **Notifíquese al titular.-**

Eco. IRIS CARDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nª Expediente
1585516
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

23/05

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : OFICIO

1561623

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC-LEG-06-0009 SUB. OBS. REF. INF. N° 110-2005-MEM-AAE/GL

Recepcion: 20/01/2006 16:20

Folios: 3

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
° 000054
Folio: _____
Números

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE		20/01/2006 16:20	23/01/2006 12:04		
C. Tello	02	23.1.06			
Evaluador (*)	24				
GL					

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

(*) No olvidar acuerdos con comunidad

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria

3 20 ENE. 2006

Hora: ..... Folios: .....
Registro: 1585516

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1585516

FECHA 20/01/2006 Hora 16:20:15

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TUPA

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

000055

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PPC-LEG-06-0009 SUB. OBS. REF. INF. N° 110-2005-MEM-AAE/GL

OFICINA RECIBE AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

OFICIO

FOLIO(S) 3

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

20/01/2006 16:20:15 VSILVA

3

pluspetrol

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

PPC-LEG-06-0009

San Isidro, 16 de enero del 2005

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
3 20 ENE. 2006
Hora:..... Folios:.....
Registro:.....1585516

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000056
Números

Doctora
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes 260
San Borja.-

Asunto: Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en atención al Informe N° 110-2005-MEM-AAE/GL, a efectos de proceder al levantamiento de las observaciones contenidas en dicho informe, las cuales tienen relación con nuestra solicitud de aprobación del Plan de Abandono de la locación Nuevo Mundo:

Con carta PPC-LEG-05-0158 con fecha 02 de noviembre de 2005, Pluspetrol presentó a su despacho la carta de la Comunidad de Nuevo Mundo en la cual dicha comunidad precisa los alcances de la titularidad que dicha comunidad tiene respecto de las instalaciones correspondientes al aeródromo de la locación de Nuevo Mundo, donde se precisa quien estaría a cargo del mantenimiento de dicha locación. Con relación a las oficinas u otra infraestructura, como consecuencia del abandono se procederá a retirar los portakamp que se instalaron para efectos de las oficinas relacionadas al aeródromo, así como las instalaciones de concreto que soportaban los referidos portakamp.

De otro lado, se adjunta un plano en el que se incluyen las coordenadas de los puntos de muestreo de suelos determinados preliminarmente. El número de puntos de muestreo podría incrementarse en función a los resultados a obtenerse.

pluspetrol

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000057
Números

La pista del aeródromo quedará en las condiciones en que actualmente se encuentran, puesto que al respecto debe considerarse la titularidad de dicha facilidad, lo cual se ha explicado en el numeral 1) precedente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Norberto Benito
Gerente General

CG/cma.
Adj.

PLAN DE ABANDONO
CAMPAMENTO NUEVO MUNDO
MUESTREO DE SUELOS

pluspetrol

Gerencia de E.H.S. y Asuntos Comunitarios - 2006

Escala 1 : 2 000

Sistema de Coordenadas UTM
DATUM WGS84

IMAGEN IKONOS - Mayo 2004

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Energética
Folio: 000058
Números

PUNTOS DE MUESTREO

(01) muestra aledaña a tanque diesel Nº1
E 702614 N 8722632

(02) muestra aledaña a tanque diesel Nº2
E 702619 N 8722655

(03) muestra aledaña a tanque JP1 Nº1
E 702634 N 8722622

(04) muestra aledaña a tanque JP1 Nº2
E 702635 N 8722638

(05) muestra en patio de tanques vértice noreste
E 702652 N 8722637

(06) muestra en patio de tanques vértice oeste
E 702615 N 8722669

(07) muestra en área de bladers poza 1
E 702652 N 8722576

(08) muestra en área de bladers poza 2
E 702642 N 8722584

(09) muestra en área de bladers poza 4
E 702660 N 8722586

(10) muestra en área de bladers poza 7
E 702669 N 8722616

(11) muestra de suelo testigo
E 702606 N 8722549

(12) muestra 1 en almacén central
E 702712 N 8722576

(13) muestra 2 en almacén central
E 702674 N 8722543

(14) skid de distribución JP1
E 702678 N 8722627

(15) skid de distribución diesel
E 702639 N 8722576

(16) muestra en área de generador
E 702751 N 8722554

(17) muestra en área de residuos
E 702403 N 8722324

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nª Expediente
1585650
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

23/05

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : OFICIO

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC-ESCA-06-0017

Recepcion: 23/01/2006 12:39

Folios: 11

1561623

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000059
Números

Asunto Adicional: Plan de Abandono CAMPAMENTO NUEVO MUNDO

	REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
	AAE		23/01/2006 12:39	23/01/2006 17:02		
	~~[illegible]~~	~~[illegible]~~				
	C. Pello	02	23/01/06			
	Evaluador / J. Salazar	05/19	23/01/06			

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
3 20 ENE 2006
Hora: Folios:
Registro: 1585650

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1585650

FECHA 23/01/2006 Hora 12:39:59

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TUPA

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PPC-ESCA-06-0017

OFICINA RECIBE AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

OFICIO

FOLIO(S) 11

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

23/01/2006 12:39:59 VSILVA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000061
Números

pluspetrol

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

PPC-ESCA-06-0017

San Isidro, 19 de enero de 2006

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
3 20 ENE. 2006
Hora: Folios:
Registro: 595650

Señorita
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes 260
San Borja.-

Asunto: Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo – Solicitud de Donaciones

De nuestra consideración :

Por medio de la presente, le hacemos entrega de copias de las comunicaciones cursadas por parte de la Comunidad de Nuevo Mundo en la que solicita donaciones diversas con motivo del abandono de la locación:

1. Carta de la Comunidad de Nuevo Mundo con fecha 19 de abril del 2005.
2. Carta de la Comunidad de Nuevo Mundo con fecha 24 de mayo del 2005.
3. Carta de la Comunidad de Nuevo Mundo con fecha 22 de octubre del 2005.
4. Carta de Pluspetrol en respuesta a pedido de donaciones, con fecha 29 de diciembre del 2005.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarla.

Atentamente,

Sandra G. Martínez
Gerente de Medio Ambiente, Seguridad y
Asuntos Comunitarios

Adjs

EM

Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000062
Números

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Nuevo Mundo, 19 de Abril del 2005.

Señores:
Ing. Sandra Martinez
Gerente de RRS y Departamentos Asuntos Comunitarios.
Dr. José Luis Carbajal Briceño
Jefe de Departamentos Asuntos Comunitarios Malvinas Pluspetrol
LIMA.-

Asunto : Lo que indica.

Es grato honor de dirigirnos ante ustedes para saludarles y manifestarles en nombre de la comunidad de Nuevo Mundo; con todo respeto nos presentamos ante su despacho y expongo.

Que en acuerdo a la asamblea y en población en general, hemos acordado; cuando la empresa abandona el campamento Nuevo Mundo se dejen los vienes, materiales y que seán util para la comunidad asi mismo pedimos que los vienes se detallen los precios respectivos, que a continuación describo:

- Casas con calaminas.
- Televisor.
- Radio comunicación.
- Calaminas, Sillas, escritorios, mesas.
- Antena parabolica, torre.
- Casa de gimnacia.
- Catres.
- Grupos Electrógenos.
- Megafonos (Alta Vos).

Por lo tanto solicito a ustedes que nos comuniquen en forma escrita sobre de los vienes con sus respectivos precio que sean util para la comunidad.

Sin otra particular agradecemos anticipadamente quedamos a la espera de su aceptación.

Atentamente.

DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES NATIVAS - PLUSPETROL
INGRESO Nº 12605
C.N. N Mundo
FECHA 21-04-05
RECEPCIONADO POR: Noel Hernández Sebastian
DNI. 23970273
Lic. CC.NN. Nuevo Mundo

Fidel Simón Rodriguez
SECRETARIO
DNI Nº 24

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000063
Números

19305
N. Mundo
27-May-05
W. Vasquez

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Nuevo Mundo, 24 de Mayo del 2005.

OFICIO No 018-JD-CNNM-05:

Señores:
Ing. Sandra Martines
Gerente de EHS y Departamentos Asuntos Comunitarios.
Dr. José Luis Carbajal Briceño.
Departamento Asuntos Comunitarios Malvinas Pluspetrol.
LIMA.-

Asunto: Pedido de Bienes y Materiales del Campamento Nuevo Mundo.

Es grato de dirigirme ante ustedes para saludarle y manifestarle en nombre de la comunidad nativa de Nuevo Mundo y al mismo tiempo para ponerle en su conocimiento:

En acuerdo de la ultima reunión llevada, hemos acordado; que al termino del uso de terreno campamento Nuevo Mundo. La empresa se retire, deben entregar los bienes y materiales del campamento que es necesario y util para la comunidad los siguientes derallo:

- 1.000 Planchas de Calaminas.
- 01 Generador.
- 50 Camarotes.
- 200 Colchones.
- 50 Sillas.
- 10 Armarios.
- 200 Juegos de Sabanas.
- 50 Estantes.
- 1 Equipo de Computadora.
- 2 Bosinas para Perifoneo.
- 1 Sirena.
- 1 Radio de Comunicación y su antena.
- 1 Televisor (equipo)
- 1 Antena Parabolica.
- 1 Casa de Gimnacia.
- 2 Torres.

Todos los acuerdos para las entregas deben ser previa presentación y acuerdos entre comunidad y la empresa Pluspetrol, para poder constatar en la acta de entrega.

Sin otra particular, reitero mis agradecimiento y estima de siempre.

Atentamente.

JEFE

Fidel Simón Rodriguez
SECRETARIO
DNI N° 24997064

Juanito Peña Pérez
D.N.I. N° 00165346
SUB - JEFE

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000064
Números

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Nuevo Mundo, 22 de Octubre del 2005.

SEÑORA:
Ing. SANDRA MARTINEZ
GERENTE DE EHS Y DEPARTAMENTOS ASUNTOS COMUNITARIOS
LIMA.-

Es grato honor de dirigirme ante usted para saludarle y manifestarle en nombre de la comunidad Nativa de Nuevo Mundo y al mismo proponerle en su conocimiento.

En acuerdo en la ultima Asamblea General Extraordinaria planteando de acuerdo el Oficio No 018-JD-CNNM-05, en donde la Empresa Pluspetrol aproeba de entregar BIENES Y MATERIALES, necesarios para la comunidad que será un buen veneficio futura para la población. Asi mismo la reunión llebado ultimamente del día Lunes 17 de Octubre del presente año, aprobarón a proponerles otros pedidos más de Bienes que a continuación lo detallo:

1.- Un sistema de Internet.
2.- 4 casas de calaminas (Sin desarmar).
3.- 1 portacabin.
4.- 2 cultibadoras.
5.- 1 tilfo.

Asi mismo proponemos que el Campamento Nuevo Mundo, en aprobación en la asamblea que; en el ~~perimetro~~ perimetro donde que se va quedar los bienes o casas para la comunidad dejarlo tal como está. Todo aceptación y aprobación deben ser previa presencia de la Comunidad y la Empresa y poder constatar la acta de entrega.

Sin otra pa rticular reitero mis agradecimientos y estima de siempre.

Atentamente.

Ismael Hernández Sebastian
DNI: 23970273
Jefe CCNN. Nuevo Mundo

Fidel Simón Rodriguez
SECRETARIO
DNI N° 24997064

Juanito Peña Pérez
D.N.I. N° 00165346
SUB - JEFE

DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES NATIVAS - PLUSPETROL
INGRESO Nº 40305
C.N. N Mundo
FECHA 26/10/05
RECEPCIONADO POR: Gerardo Ríos

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000065
Números

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Nuevo Mundo, 22 de Octubre del 2005.

SEÑORA:
Ing. SANDRA MARTINEZ
GERENTE DE EHS Y DEPARTAMENTOS ASUNTOS COMUNITARIOS
LIMA.-

ASUNTO: Lo que indica.

Es grato honor de dirigirme ante usted para saludarle y manifestarle en nombre de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo y al mismo comunicarle y poner en su conocimiento.

La Comunidad de Nuevo Mundo fue creada en el año 1970 con familias, y en la actualidad cuentan con un total de 615 población aproximada; comprenden del Distrito de Echarati, Provincia La Convención, Departamento del Cusco.

Grasias la gestión de los primeros Jefes sus aportes en mira para el desarrollo de la comunidad, en el año:

- 1978; Construyó campo de aterrizaje es con la finalidad exclusivamente para el aterrizaje de los avionetas mediantes convenio con (ILV) así dar la facilidades de trasladar de salida e ingreso a los Profesores Bilingues, Médicos, Sanitarios, Estudiantes, Autoridades, Enfermos y otros.
- 1983; Ingresó en la Comunidad la Empresa Petrolera llamada SHELL, para realizar sus trabajos de exploración hidrocarburos - desde ese entonces la empresa Shell ocupó y utiló el campo de aterrizaje.
- 1986; En su segunda entrada de la Empresa SHELL, se amplió el campo de aterrizaje con una dimensión de 1950 metros, bajo la administración de ellos.
- 2000 a 2005; Ingresa la Empresa Pluspetrol a la Comunidad aprobado en el ACTA DE ACUERDO ENTREGA Y RECEPCION TEMPORAL DE LA BASE DE NUEVO MUNDO, entre PERUPETRO-PLUSPETROL-COMUNIDAD; de la fecha 01 de Diciembre del 2000. Realizando negociaciones y firmas del convenio de compensaciónes respectivos sobre del campamento - Nuevo Mundo.
- Para futuro del AEROPUERTO 2006 en adelante, la Comunidad existen Instituciones y Comites Organizados Comunalmente comprometidos. Por lo tanto aprobado en la Asamblea General que el Concejo Menor de Nuevo Mundo estará a cargo para el cuidado, mantenimiento y trabajos bajo la administración del Comité Auto Defensa Comunal y controlado por la comunidad quienes estará velando de buen uso el - Aeropuerto, y evitar de ingreso furaneos y Empresas Clandestinas. Asi mismo en coordinación con las Autoridades Competentes.

Sin otra particular reitero mis agradecimiento y estima de siempre.

Atentamente.

DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES NATIVAS - PLUSPETROL
INGRESO Nº 40405
N Mundo
26/10/05
DESPACHADO POR:
GERARDO RIOS

Ismael Hernández Sebastian
DNI-23970273
Jefe CCNN. Nuevo Mundo

Fidel Simón Rodríguez
SECRETARIO
DNI Nº 24997064

Juanito Peña Pérez
D.N.I. Nº 00165346
SUB - JEFE

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000066
Números

PPC-EHS-05-0416

San Isidro, 29 de diciembre de 2005

Señor
Ismael Hernández Sebastián
Jefe Comunidad Nativa de Nuevo Mundo
Presente.-

Ref. : Respuesta a su carta de fecha 22 de octubre del 2005

De nuestra consideración :

Sirva la presente para saludarlo y a la vez comunicarle, que en relación a su solicitud de la referencia, adjuntamos el Anexo No. 2 que forma parte del convenio suscrito entre la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo y Pluspetrol Peru Corporation S.A., por el alquiler del campamento ubicado en terrenos de la comunidad.

En dicho anexo, se indican los bienes que Pluspetrol Peru Corporation S.A. dejará para la comunidad una vez finalizado el abandono del campamento, tal como se le había comunicado a la comunidad el día de la firma del convenio.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente,

Sandra G. Martínez
Gerente de Medio Ambiente,
Seguridad y Asuntos Comunitarios

LM.

cc.: José Palomares
Departamento de Asuntos Comunitarios

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Energética
Folio: 000067
Números

pluspetrol

ANEXO 2

1. Dos casas de calamina, en el extremo Norte del campamento.
2. Antena pequeña

Sandra G. Martínez
Gerente de Medio Ambiente,
Seguridad y Asuntos Comunitarios

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000068
Números

ADENDA 2

Conste por el presente documento la ADENDA 2 que celebran de una parte la Comunidad Nativa Machiguenga de Nuevo Mundo, a quien en adelante se le denominará **LA COMUNIDAD**, debidamente representada por el Presidente de su Junta Directiva, señor Ismael Hernández Sebastián, identificado con DNI N° 23970273, facultado para suscribir la presente Adenda conforme al Acta de Asamblea de fecha 31-08-05; y de la otra parte PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., con domicilio en Av. República de Panamá N° 3055, San Isidro, Lima, en adelante denominada **LA USUARIA**, debidamente representada por su Gerente General, señor Norberto Mario Benito Rodríguez, identificado con Carnet de Extranjería N° 97139, según poder inscrito en la Partida Registral N° 11246333 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante documento de fecha 14 de marzo de 2001, **LA USUARIA** y **LA COMUNIDAD** suscribieron el Convenio de Uso de Terreno Superficial, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de que la primera pueda construir las facilidades logísticas para el desarrollo de sus actividades dentro del marco del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88, en los predios cuya titularidad corresponde a **LA COMUNIDAD.**

El CONVENIO tenía una vigencia de 3 años, retroactivo al 1° de enero de 2001, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2003. Asimismo, mediante Adenda de 30 de abril de 2004 se prorrogó la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2004, retroactiva al 1 de enero de 2004

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Como consecuencia de las negociaciones que han desarrollado las partes con relación a la compensación por el derecho de uso superficial, en el extremo correspondiente al fondo anual de inversión anual a que se refiere la Cláusula Sexta del CONVENIO, se acordó que el pago por dicho concepto ascienda a US$/. 90 000,00 (Noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por el periodo que se extiende desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Del monto a que hace referencia la presente cláusula, **LA USUARIA** entregará de acuerdo a los requerimientos que realice **LA COMUNIDAD,** para lo cual deberá cursar la respectiva comunicación.

Adicionalmente al monto señalado, **LA USUARIA** se compromete a ejecutar un proyecto que deberá coordinar con **LA COMUNIDAD** hasta por un monto de US$/. 19 000,00 (diecinueve mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
16 SET. 2005
RECIBIDO
DEPARTAMENTO LEGAL

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000069
Números

CLAUSULA TERCERA.- Por la presente cláusula las partes acuerdan reconocer la vigencia de las estipulaciones contenidas en EL CONVENIO en todo lo que no se oponga a la presente adenda.

CLAUSULA CUARTA.- Como consecuencia de la implementación del Plan de Abandono se procederá a retirar todos los bienes muebles que se encuentran en el Campamento de Nuevo Mundo, respecto de los cuales **LA COMUNIDAD** ha solicitado la entrega de los bienes que se detallan en el Anexo 1, a los cuales **LA USUARIA** accede.

Suscrito en dos textos de igual valor y tenor en la comunidad de Nuevo Mundo, distrito de Echarate, provincia de la Convención, departamento del Cusco el segundo día del mes de setiembre de 2005.

Ismael Hernández Sebastián
DNI. 23970273
Jefe CCNN. Nuevo Mundo

ISMAEL HERNANDEZ S.
JEFE C.N. NUEVO MUNDO

NORBERTO BENITO R
GERENTE GENERAL PLUSPETROL

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Enérgetica
Folio: 000070
Números

ANEXO 1

Bienes para Donación a la CN Nuevo Mundo

Previamente aprobados, según solicitudes de abril y mayo del 2005:

1. Planchas de calamina, se verificará una vez realizado el abandono aquellas que se encuentren en estado apto para donación.
2. 20 Camarotes
3. 40 colchones
4. 30 sillas
5. 40 juegos de sábanas
6. 1 equipo de computadora
7. 1 radio para comunicación y su antena
8. 1 televisor
9. Una Casa de gimnasia (se debe especificar las instalaciones a detalle)
10. 2 torres chicas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
y Ambientales Energética
Folio: 000071
Números

Anexo 1

Bienes para Donación a la CN Nuevo Mundo

1. Planchas de calamina, se verificará una vez realizado el abandono aquellas que se encuentren en estado apto para donación.
2. 20 Camarotes
3. 40 colchones
4. 30 sillas
5. 40 juegos de sábanas
6. 1 equipo de computadora
7. 1 radio para comunicación y su antena
8. 1 televisor

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000072
Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

INFORME Nº 028–2006- MEM- AAE/GL

Asunto : TALLER EN COMUNIDAD NUEVO MUNDO-PLAN DE ABANDONO DEL CAMPAMENTO.

EXPEDIENTE Nº	**1561623**
SOLICITANTE	**PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**
FECHA	

I. RESULTADO DEL TALLER

La Comunidad Nuevo Mundo aceptó los términos de Pluspetrol Norte S.A. y acordaron levantar un acta del acuerdo del Plan de Abandono. Asimismo los técnicos de la empresa y cuatro representantes de la comunidad de Nuevo Mundo acordaron realizar levantamiento de un plano del campamento indicando en detalle áreas a no ser intervenidas en el Plan de Abandono.

II. ANTECEDENTES:

El 29 de agosto de 1996, mediante escrito Nº 1084499, la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V. presentó el Estudio de Impacto Ambiental de los Lotes 88ª y 88B-Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, elaborado por la consultora ERM Perú S.A.

El 26 de agosto de 1996, mediante Resolución Directoral Nº 031-96-EM/DGH , se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para la Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, a cargo de la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V., Sucursal del Perú (SPDP), en su calidad de operador de los Lotes 88A y 88B.

El 02 de diciembre de 1998, mediante Resolución Directoral N° 1272- 98-EM/DGH la Dirección General de Hidrocarburos aprobó el Plan de Abandono de los Lotes 88A y 88B para el retiro de todas las instalaciones ejecutadas por la empresa SPDP, excluyendo de dicho plan el Campamento de Nuevo Mundo.

El 06 de diciembre de 2000, mediante Decreto Supremo N° 021-2000-EM, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 y su correspondiente suscripción por parte de Perupetro, en representación del Estado Peruano, y de la otra parte las empresa ganadora del concurso Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú-Pluspetrol.

El 24 de abril de 2002, mediante R.D. Nº 121-2002-EM/DGAA, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Lote 88.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000073
Números

El 18 de agosto de 2005, mediante escrito Nº 1554291, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

El 02 de setiembre de 2005, mediante oficio Nº 1368-2005-MEM-AAE, se solicita a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. el abono del pago respectivo según lo indica el TUPA del Ministerio de Energía Y Minas.

El 27 de setiembre de 2005, mediante escrito Nº 1561623, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el recibo de tasa correspondiente según el TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

El 3 de Noviembre del 2005, mediante escrito 1569742, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó una carta en donde indican que el Concejo Menor de Nuevo Mundo estará a cargo para el cuidado, mantenimiento y trabajos bajo la administración del Comité de Autodefensa Comunal y controlado por la comunidad quienes estarán velando de buen uso el aeropuerto.

El 01 de febrero de 2006, en el campamento de Nuevo Mundo se realizó una reunión entre representantes de la Comunidad de Nuevo Mundo y representantes de PERUPETRO, DGAAE y PLUSPETROL. PERU CORPORATION S.A.

III.- DESARROLLO DEL TALLER

Objetivo del Taller

Acuerdo entre PLUSPETROL y Comunidad Nuevo Mundo de infraestructura y áreas a no ser intervenidas en el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

Ubicación

El campamento Nuevo Mundo se encuentra ubicado al oeste del río Urubamba y al Sur de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, distrito de Echarati, Provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Desarrollo

1.- El Taller empezó a las 11.30 de la mañana del día 01 de febrero de 2006, en el salón comunal de la comunidad de Nuevo Mundo, con la participación de los representantes de la comunidad, PERUPETRO, PLUSPETROL, DGAAE y pobladores de la comunidad.

2.- La Agenda del Taller fue el siguiente:
- Palabras del representante de la Comunidad de Nuevo Mundo.
- Presentación del representante de PERUPETRO.
- Presentación del representante de la DGAAE.
- Presentación del representante de PLUSPETROL.
- Acuerdos tomados.

3.- El representante de la Comunidad de Nuevo Mundo, señaló que la comunidad desconoce quien es realmente el propietario de la infraestructura y muebles de la Comunidad de Nuevo Mundo, y el porque ya la empresa esta realizando la desmovilización de la infraestructura sin antes habérseles aprobado el Plan de

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000074
Números

Abandono por parte del MEM, por lo que solicitó a los representantes del estado la explicación en detalle al respecto.
También solicitó a la empresa que las lozas, aeródromo, áreas deforestadas y otros no sean intervenidos en el Plan de Abandono.

4.- El Representante de PERUPETRO explicó lo siguiente:
- El 17 de mayo de 1996, PERUPETRO y la empresa SHELL, firmaron un contrato, que en la cláusula 2205 indicaba que si la empresa SHELL se retiraba del proyecto el campamento de Nuevo Mundo seria entregado a PERUPETRO.
- En agosto de 1996 se realiza contrato de arriendo entre la Comunidad y Shell respecto al uso de la superficie de terrenos de la comunidad de Nuevo Mundo.
- En el año de 1998 SHELL se retira del proyecto.
- Se realizó un nuevo concurso para el proyecto dejado por SHELL y la ganadora es la empresa PLUSPETROL.
- El 01 de diciembre de 2000, se firmó dos actas, una entre Shell y Perupetro y Jefe de la Comunidad.
- Shell entrega todas las instalaciones a Perupetro.
- El 01 de diciembre de 2000, PERUPETRO hace entrega a PLSPETROL instalaciones de todo el campamento dejado por la empresa SHELL.
- Pluspetrol asume obligaciones ambientales y Sociales.
- Pluspetrol hizo los pagos correspondiente a la comunidad de Nuevo Mundo por el arriendo de superficie.

5.- El representante de la DGAAE explicó lo siguiente:
- Independientemente de quien es dueño, ya sea PLUSPETROL, SHELL O PERUPETRO, se tiene que presentar un Plan de Abandono y que esta debe cumplir con lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental, y si existiera alguna donación o excluir áreas para reforestar se tendrá que presentar una Modificación al Plan de Abandono del EIA respectivo.
- Definición de los términos Plan y Abandono.
- Definición de Plan de Abandono.
- Plan de Abandono y relación con el Estudio de Impacto Ambiental.
- Marco Normativo del Plan de Abandono.
- D.S.Nº 032-2002, D.S. Nº 046-93-EM y D.S. Nº 032-2004-EM.
- La desmovilización ya iniciada por Pluspetrol sin aprobación del Plan de Abandono es responsabilidad de Pluspetrol.

6.- El representante de Pluspetrol señaló lo siguiente:
- La empresa acordó donar a la Comunidad de Nuevo Mundo el Gimnasio Completo e infraestrutura, camas, calaminas y dejar sin efecto de Plan de Abandono lozas, aeródromo y otros.
- Pluspetrol conjuntamente con representantes de la comunidad harían levantamiento de áreas que deben ser excluidas de Plan de Abandono.

7.- La reunión terminó a las 1.30 p.m. con los siguientes acuerdos:
a) La empresa conjuntamente con representantes de la Comunidad de Nuevo Mundo levantaría un acta de lo donado por la empresa Pluspetrol, posterior al taller realizado.
b) El 02 de febrero a horas 8 a.m. 04 representantes de la comunidad de Nuevo Mundo conjuntamente con representantes de Pluspetrol, verificarían estado del campamento de Nuevo Mundo en donde previo acuerdo y con levantamiento de un plano, la comunidad indicaría que lugares no desean que sea reforestado, lozas que desean que se mantengan etc.; acuerdos que serán evaluados por PLUSPETROL a fin de que no se estén dejando áreas contaminadas o lozas en mal estado.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000075
Números

c) La empresa Pluspetrol deberá presentar una modificación al Plan de Abandono para continuar con su evaluación.

IV.- ANÁLISIS:

1.- La comunidad de Nuevo Mundo a cuenta de riesgo y responsabilidad propia solicita aeródromo e infraestructura del Campamento de Nuevo Mundo.

2.- Para evitar problemas posteriores ante casos de accidentes o problemas ambientales, se explicó a la comunidad que una vez en posesión de la infraestructura del Campamento de Nuevo Mundo ellos son responsables de su mantenimiento y cuidado, así como de los permisos necesarios para su funcionamiento.

3.- Ante el compromiso asumido por la Comunidad de Nuevo Mundo de administrar y uso posterior que se diera al aeródromo, los representantes del Estado indicaron a la comunidad que ellos deberán solicitar a la empresa Pluspetrol apoyo y capacitación respecto al funcionamiento de un campamento.

4.- Representante de la CONAPA indicó claramente que el mantenimiento del campamento es ya una responsabilidad de la Comunidad y que debe darse un buen uso al respecto; asimismo preguntó por el dinero usado por el alquiler del aeródromo, pues no veía mejora alguna en el campamento o en tal caso este seguramente debe estar guardado o a buen recaudo.

5.- La comunidad de Nuevo Mundo ya está realizando acciones respecto al cuidado del medio ambiente tal como se aprecia en fotografías adjuntas al informe.

V.- CONCLUSIONES

1.- La Comunidad de Nuevo Mundo estuvo de acuerdo con las donaciones realizadas por la empresa PLUSPETROL y las áreas a no ser intervenidas en el Plan de Abandono serán verificadas "in situ" previa constatación del estado del lugar y aceptación de PLUSPETROL.

2.- La empresa Pluspetrol debe presentar una modificación al Plan de Abandono del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa SHELL, adjuntando el acuerdo llevado entre la comunidad de Nuevo Mundo y la empresa PLUSPETROL.

Ing. Germán López Vergara
CIP Nº 44992

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Enérgetica
Folio: 000076
Números

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

QUE ES UN PLAN? Y QUE ES ABANDONO?

- PLAN.- Proyecto, programa de las cosas que se van a hacer y de cómo hacerlas.
- ABANDONO.
  Acción y efecto de abandonar o abandonarse.
- El abandono es el cese de operaciones y actividades en determinado lugar, para ello se realizan actividades de desmontaje, retiro de equipos y estructuras, retiro de diversos materiales e insumos etc.

  Renuncia sin beneficiario determinado, con pérdida del dominio o posesión sobre cosas que recobran su condición de bienes nullius o adquieren la de mostrencos.

PLAN DE ABANDONO

- El Plan de abandono identifica las medidas de desmovilización y restauración de los lugares intervenidos por el proyecto, ambientales y sociales.
- La restauración se refiere a los trabajos de reforestación para lograr la recuperación del ecosistema en el área de influencia directa del proyecto

MINISTERIO DE ENERGIA Y
Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos
Folio: 000077
Número

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Según el artículo 10º del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos DECRETO SUPREMO Nº 046-93-EM, el EIA debe contener un Plan de Abandono del área.
- Cuando la empresa decida abandonar el área deberá hacerlo tal como ha sido presentado en el respectivo EIA, si en el caso no se ajustara al requerimiento debido a pedidos de las comunidades, la empresa deberá modificar el Plan de Abandono del respectivo EIA aprobado.

MARCO NORMATIVO

- APRUEBAN "GLOSARIO, SIGLAS Y ABREVIATURAS DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS"DECRETO SUPREMO Nº 032-2002-EM
- REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS DECRETO SUPREMO Nº 046-93-EM
- APRUEBAN REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO SUPREMO Nº 032-2004-EM

APRUEBAN "GLOSARIO, SIGLAS Y ABREVIATURAS DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS"
DECRETO SUPREMO
N° 032-2002-EM

PLAN DE ABANDONO

Es el conjunto de acciones para abandonar un área o instalación, corregir cualquier condición adversa ambiental e implementar el acondicionamiento que fuera necesario para volver el área a su estado natural o dejarla en condiciones apropiadas para un nuevo uso. Este Plan incluye medidas a adoptarse para evitar efectos adversos al ambiente por acción de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan existir o que puedan aflorar con posterioridad.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000078
Números

Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos
DECRETO SUPREMO Nº 046-93-EM

TITULO XIII
DE LA TERMINACION DE LA ACTIVIDAD

- Artículo 56.- Dentro de los 45 días calendario a partir de la fecha en que el responsable de un proyecto u operador haya tomado la decisión oficial de terminar sus actividades de hidrocarburos, éste deberá presentar ante la Autoridad Competente un Plan de Abandono del área, coherente con el o los presentados en los EIA o PAMA respectivamente, debiéndose observar el siguiente trámite:
- a) Teniendo en cuenta el uso que se le dará posteriormente al área, las condiciones geográficas actuales y las condiciones originales del ecosistema, propondrá las acciones de descontaminación, restauración, reforestación, retiro de instalaciones y otras que sean necesarias para abandonar el área, así como, el cronograma de ejecución.

- b) La D.G.H. en un plazo no mayor de 45 días calendario deberá emitir resolución, la cual podrá ser de aprobación o no. De no emitirse resolución alguna, se dará por aprobado el Plan. En el caso de la no aprobación el responsable tiene un plazo de 45 días calendario para revisar el Plan de Abandono y la Autoridad Competente tendrá un plazo de 45 días calendario para emitir nueva resolución dictando en última instancia las acciones adicionales que deberá ejecutar el responsable para abandonar el área, así como, el plazo de ejecución del Plan de Abandono.
- c) La verificación del cumplimiento del Plan de Abandono será efectuado por un auditor registrado en la D. G. H; el mismo que emitirá un informe a la Autoridad Competente.
- d) En el caso de que el responsable de un proyecto u operador haya emitido cartas de crédito de fiel cumplimiento del Plan de Abandono, éste no podrá retirarlas hasta que la Autoridad Competente dé por aceptado como conforme el informe del auditor referente al abandono del área.

APRUEBAN REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
DECRETO SUPREMO
Nº 032-2004-EM

- **ABANDONO DEL POZO**
- **Artículo 193°.- Aprobación de PERUPETRO**
- **El Plan de Abandono permanente de Pozos será aprobado por PERUPETRO; el cual deberá efectuarse bajo la supervisión directa del operador o su representante autorizado, quien no podrá ser un empleado de la compañía de servicio involucrada en el Abandono de Pozos. La supervisión directa significa la presencia del supervisor en el Pozo durante la ejecución del referido plan.**
- **Los procedimientos de abandono no convencionales, de acuerdo con la realidad particular de cada caso, deben contar con la aprobación de PERUPETRO.**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Enérgetica
Folio: 000079
Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Enérgetica
Folio: 000080
Números

CARTELES COLOCADOS EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MUNDO

TACHOS PARA RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Enérgetica
Folio: 000081
Números

ASISTENTES DE LA COMUNIDAD DE NUEVO MUNDO AL TALLER INFORMATIVO

ESTADO DEL CAMPAMENTO DE NUEVO MUNDO

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Enérgetica
Folio: 000082
Números

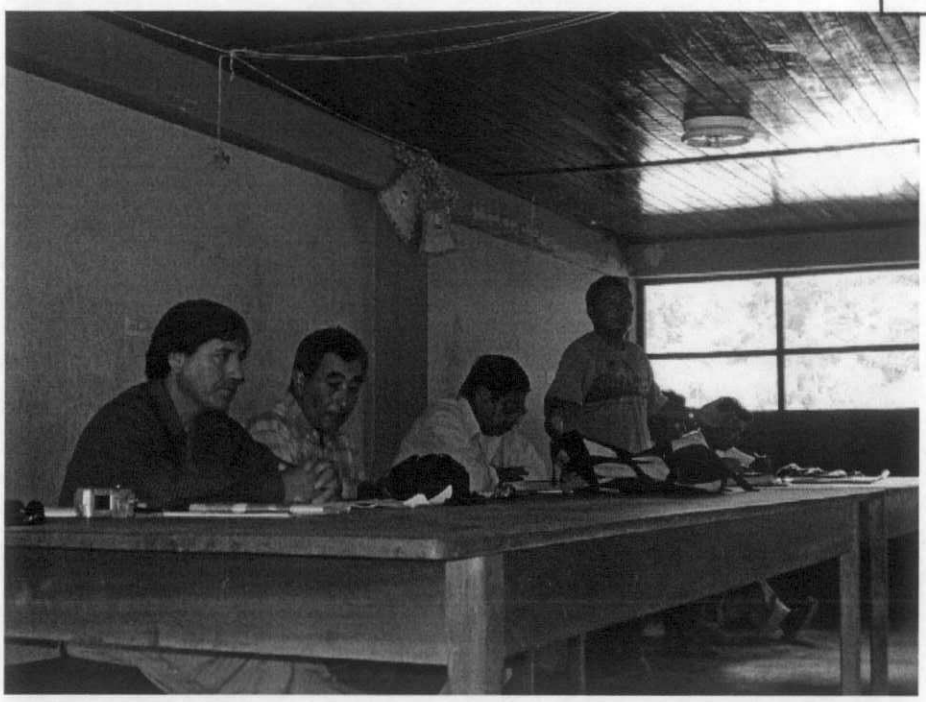

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE NUEVO MUNDO Y DEL ESTADO

ESTADO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL CAMPAMENTO DE NUEVO MUNDO

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nª Expediente
1591647
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

23/05

1561623

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : CARTA

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC-LEG-06-0020 - PLAN DE ABANDONO DEL CAMPAMENTO NUEVO MUNDO -CONVENIO CON LA LA CCNN NUEVO MUNDO.

Recepcion: 20/02/2006 15:06

Folios: 5

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000083
Números

Asunto Adicional:

	REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
	AAE		20/02/2006 16:32	21/02/2006 16:49		
	E. Ayala	05				
	Carmen Tello	02	22/02/06			
	Germán López - Jose Salazar 24/05		22/02/06			

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
1 20 FEB. 2006
Hora: 1591647 Folios:
Registro:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1591647

FECHA 20/02/2006 Hora 16:32:17

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TUPA

CONCEPTO

000084

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PPC-LEG-06-0020 - PLAN DE ABANDONO DEL CAMPAMENTO NUEVO MUNDO -CONVENIO CON LA LA CCNN NUEVO MUNDO.

OFICINA RECIBE AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

CARTA

FOLIO(S) 5

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

20/02/2006 16:32:17 MRODRIG

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
20 FEB. 2006
Hora: 15:91047
Registro:

PPC-LEG-06-0020

San Isidro, 17 de febrero de 2006

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000085
Números

Doctora
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes 260
San Borja.-

Asunto: Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo – Convenio con la CCNN Nuevo Mundo

De nuestra consideración:

Le remitimos la presente en relación a nuestra solicitud de aprobación del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

Al respecto, por medio de la presente le hacemos entrega de una copia del Convenio suscrito con la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, mediante el cual se autoriza a nuestra empresa a utilizar en el año 2006, el terreno superficial correspondiente al área ocupada por el indicado campamento.

Asimismo, se adjunta el acta suscrita entre nuestra empresa y la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, mediante la cual se definen tanto las instalaciones del campamento que permanecerán en poder de la mencionada Comunidad, como las que serán retiradas, e igualmente, se establecen las actividades que se realizarán para culminar el proceso de entrega de las misma, al momento en que se efectúe el abandono de dicha instalación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Norberto Benito
Gerente General

AREA LEGAL V° B° PLUSPETROL

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000086
Números

ADENDA 3

Conste por el presente documento la ADENDA 3 que celebran de una parte la Comunidad Nativa Machiguenga de Nuevo Mundo, a quien en adelante se le denominará LA COMUNIDAD, debidamente representada por el Presidente de su Junta Directiva, señor Ismael Hernández Sebastián, DNI: 23970273, facultado para suscribir la presente Adenda conforme al Acta de Asamblea de fecha 31 de Agosto de 2,005; y de la otra parte PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., con domicilio en Av. República de Panamá N° 3055, San Isidro, Lima, en adelante denominada LA USUARIA, debidamente representada por su Gerente General, señor Norberto Mario Benito Rodríguez, identificado con Carnet de Extranjería N° 97139, según poder inscrito en la Partida Registral N° 11246333 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante documento de fecha 14 de marzo de 2001, LA USUARIA y LA COMUNIDAD suscribieron el Convenio de Uso de Terreno Superficial, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de que la primera pueda construir las facilidades logísticas para el desarrollo de sus actividades dentro del marco del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88, en los predios cuya titularidad corresponde a LA COMUNIDAD.

El CONVENIO tenía una vigencia de 3 años, retroactivo al 1° de enero de 2001, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2003. Mediante Adenda de 30 de abril de 2004 se prorrogó la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2004, retroactiva al 1 de enero de 2004. Asimismo, mediante ADENDA 2 de 2 de setiembre de 2005, las partes acordaron prorrogar el referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2005.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Como consecuencia de las negociaciones que han desarrollado las partes acordaron extender el plazo del Convenio desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2006. Con relación a la compensación por el plazo en mención las partes acuerdan el pago de la suma mensual de US $/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), lo que equivale a US $ 45,000 (cuarenticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por los seis meses.

En ningún caso se realizará un desembolso mayor al señalado en el párrafo precedente.

Del monto a que hace referencia la presente cláusula, LA USUARIA entregará de acuerdo a los requerimientos que realice LA COMUNIDAD, para lo cual deberá cursar la respectiva comunicación.

CLAUSULA TERCERA.- Por la presente cláusula las partes acuerdan reconocer la vigencia de las estipulaciones contenidas en EL CONVENIO en todo lo que no se oponga a la presente adenda.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000087
Números

CLAUSULA CUARTA.- Como consecuencia de la implementación del Plan de Abandono se procederá a retirar todos los bienes muebles que se encuentran en el Campamento de Nuevo Mundo, respecto de los cuales **LA COMUNIDAD** ha solicitado, adicionalmente a lo previsto en el Anexo 1 de la Adenda de 2 de setiembre de 2005, la entrega de los bienes que se detallan en el Anexo 2, el cual forma parte de la presente adenda.

Suscrito en dos textos de igual valor y tenor en la comunidad de Nuevo Mundo, distrito de Echarate, provincia de la Convención, departamento del Cuzco el 10 día del mes de febrero de 2006.

NORBERTO M BENITO
carnet de extranjería 97138

Ismael Hernández Sebastian
DNI. 23970273
Jefe CCNN. Nuevo Mundo

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 009088
Números

ACTA DE VISITA

Siendo las 9.45 a.m. del día 02 de febrero del 2006, se da inicio a la visita del Campamento Nuevo Mundo, con el objetivo de determinar aquellas instalaciones y trabajos que la Comunidad solicita realizar antes de la entrega del Campamento. A continuación se detalla los acuerdos y solicitudes por zona:

1. Área de Residuos e incinerador:
   Se retirarán las losas de de las áreas de residuos e incinerador.
   Se descompactará y reforestará el área de losas
   El camino de acceso y el área entre las dos casas quedará como se encuentra actualmente.
   Reforestación: Desde el frente de casa de obra 1 hasta cerco perimétrico. Se utilizarán especies maderables tales como: tahuri, caoba, cedro, moena, requia y quinilla roja.
   Queda la tubería de desagüe, agua potable y buzones entre las casas. Asimismo, el pozo artesiano ubicado ahí.
   CCNN Nuevo Mundo solicita la excavación de un hoyo de 4m.x4m.x3m de profundidad (futuro pozo séptico).
2. Se quedarán los dos arcos en cancha antigua de fulbito (lado sur).
3. Se quedará el camino de acceso a rampa del PV2 (lado sur del Campamento) con las mejoras que se realicen para el ingreso de la maquinaria.
4. Se retirarán las losas aledañas a taller mecánico, tanque antiguo en el mismo lugar, dispensadores de combustible, portafiltros, área de generadores, planta de agua potable. Asimismo los soportes de tuberías (pipe racks).
5. Losas de helipuertos 01, 02, 03 y 04 con sus respectivas veredas y drenajes quedan tal como están. Se reforestará un perímetro de 10 m aledaño a HP 04 con especies frutales (mamey, sapote) los cuales se pueden conseguir en Nuevo Mundo.
6. Área de Portacabins: Quedan las veredas, losas de comedor, bases de concreto de portacabins y losa aledaña a antena de 50 m. Se le comunicó a CCNN Nuevo Mundo que ingresará maquinaria pesada a retirar portacabins. Solicitaron cuidado en esta operación para reducir el daño a las veredas.
7. Almacén central: Se retirará losa del almacén, área debajo de la misma quedará compactada utilizando parte del material del talud del área de bladers. Esto con el objetivo de uso futuro para construcción por parte de la CCNN Nuevo Mundo.
8. Canal principal de drenaje del campamento quedará tal como está (puentes, alcantarillas). Se reforestará una línea de árboles a ambos lados del drenaje. Especies solicitadas: Palmeras (aguaje, ungurahui, pijuayo y huasai), los cuales se pueden conseguir en Nuevo Mundo y otras Comunidades.
9. Área de bladers: Se utilizará parte del material de los taludes en la compactación del área de losa de almacén. Se reconformará y descompactará el área.
10. Camino del almacén a Patio de tanques quedará tal como está.
11. Patio de tanques: Se dejará el área compactada del patio de tanques después de descontaminarla. Asimismo, se retirará la geomembrana, pozos a tierra y anillo de concreto de tanques. Se reforestará la corona del talud (para estabilizar) con la especie Bovinsana, la cual se recolectará de las orillas del río. Asimismo, se reforestará drenaje externo al patio con especies maderables (una línea). La poza API de drenaje será retirada, quedando la válvula de paso y los peces serán evacuados hacia el drenaje. CCNN Nuevo Mundo solicita la construcción de un drenaje a cielo abierto (15m de largo, 1m de ancho y 1m.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 009089
Números

de profundidad) para el agua del patio de tanques. No entrará maquinaria pesada al recinto.

12. Se reforestará el límite norte del campamento (cerco desde el patio de tanques hacia orilla) y borde de playa PV1 (frente a cancha de fulbito). Se utilizará una mezcla de palmeras y especies maderables.
13. CCNN Nuevo Mundo solicita escalera de acceso de embarcadero a PV1 tal como está.
14. CCNN Nuevo Mundo solicita 2 soportes de Tecle con sus bases de concreto para anclaje de embarcaciones (actualmente utilizado para subir cilindros de combustible desde la playa).
15. Cerco perimétrico: Se retirará cerco perimétrico. CCNN Nuevo Mundo solicita alambre de púa que se encuentre en buen estado, después de su retiro.
16. Pozo antiguo de agua aledaño al área de bladers quedará tal como está.
17. Pista de aterrizaje quedará tal como está.

Siendo las 12.15 p.m. se concluye la visita. El acta será enviada a la Gerencia de Pluspetrol para la evaluación correspondiente.

Siguen firmas:

Ismael Hernández
Jefe de CCNN Nuevo Mundo
DNI 23970273

Oswaldo Miranda Pacaya
Teniente Gobernado Nuevo Mundo
DNI 00166643

Aurencio Sánchez Tomás
Monitor ambiental comunitario PMAC
DNI 23970277

Juan Simón Peruano
1º Vocal
DNI 80150536

Juanito Peña Pérez
Sub Jefe CCNN Nuevo Mundo
DNI 00165346

Giovanni Champin Luy
Supervisor Ambiental Pluspetrol
DNI 10140552

Eloy Silva Santisteban Flores
Supervisor Construcciones Pluspetrol
DNI 22302846

Luis Miqueas Demetriz
AACC Pluspetrol
DNI 23971098

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 00090
Números

INFORME Nº 063–2006 MEM- AAE/JC

Asunto : Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo.

EXPEDIENTE Nº	**1561623**
SOLICITANTE	**PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO

II. ANTECEDENTES:

El 29 de agosto de 1996, mediante escrito Nº 1084499, la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V. presentó el Estudio de Impacto Ambiental de los Lotes 88A y 88B-Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, elaborado por la consultora ERM Perú S.A.

El 26 de agosto de 1996, mediante Resolución Directoral Nº 031-96-EM/DGH , se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para la Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, a cargo de la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V., Sucursal del Perú (SPDP), en su calidad de operador de los Lotes 88A y 88B.

El 02 de diciembre de 1998, mediante Resolución Directoral N° 1272- 98-EM/DGH la Dirección General de Hidrocarburos aprobó el Plan de Abandono de los Lotes 88A y 88B para el retiro de todas las instalaciones ejecutadas por la empresa SPDP, excluyendo de dicho plan el Campamento de Nuevo Mundo.

El 06 de diciembre de 2000, mediante Decreto Supremo N° 021-2000-EM, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 y su correspondiente suscripción por parte de Perupetro, en representación del Estado Peruano, y de la otra parte las empresa ganadora del concurso Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú-Pluspetrol.

El 24 de abril de 2002, mediante R.D. Nº 121-2002-EM/DGAA, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Lote 88.

El 18 de agosto de 2005, mediante escrito Nº 1554291, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

El 02 de setiembre de 2005, mediante oficio Nº 1368-2005-MEM-AAE, se solicita a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. el abono del pago respectivo según lo indica el TUPA del Ministerio de Energía Y Minas.

El 27 de setiembre de 2005, mediante escrito Nº 1561623, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el recibo de tasa correspondiente según el TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Enérgetica
Folio: 000091
Números

El 3 de Noviembre del 2005, mediante escrito 1569742, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó una carta en donde indican que el Concejo Menor de Nuevo Mundo estará a cargo para el cuidado, mantenimiento y trabajos bajo la administración del Comité de Autodefensa Comunal y controlado por la comunidad quienes estarán velando de buen uso el aeropuerto.

Con Auto Directoral Nº 502-2005-MEM/AAE de fecha 30 de noviembre de 2005 se hace de conocimiento a la empresa, las observaciones encontradas en el Plan de Abandono, recaído en el Informe Nº 110-2005-MEM-AAE/GL.

Con escrito Nº 1585516 de fècha 20 de enero de 2006, el titular presentó el levantamiento de las observaciones indicadas en el Informe Nº 110-2005-MEM-AAE/GL.

Con escrito Nº 1585650 de fecha 23 de enero de 2006, PLUSPETROL presentó una carta con la cual hacen llegar copias de las comunicaciones cursadas por parte de la Comunidad de Nuevo Mundo en la que solicita donaciones diversas con motivo del abandono de la locación.

Con fecha 06 de febrero de 2006, se emite el Informe Nº 028-2006-MEM-AAE/GL, con el cual se informa sobre los resultados del Taller realizado en la Comunidad de Nuevo mundo, el día 01 de febrero de 2006, en relación al Plan de Abandono del Campamento. En este taller participaron, PERUPETRO, PLUSPETROL, DGAAE y directivos y pobladores de la Comunidad Nuevo Mundo.

Con escrito Nº 1591647 de fecha 20 de febrero de 2006, PLUSPETROL presentó una carta con la cual hacen llegar a la DGAAE una copia del Convenio suscrito con la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, mediante el cual se autoriza a PLUSPETROL a utilizar en el año 2006, el terreno superficial correspondiente al área ocupada por el indicado campamento. Asimismo adjuntan el acta suscrita entre la empresa y la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, mediante la cual se definen tanto las instalaciones del campamento que permanecerán en poder de la mencionada Comunidad, como las que serán retiradas, e igualmente, donde se establecen las actividades que se realizarán para culminar el proceso de entrega de las misma, al momento en que se efectúe el abandono de dicha instalación.

III.- EVALUACION DEL PROYECTO

Objetivo del proyecto

Abandono parcial del área del Campamento Nuevo Mundo (titulo de la Comunidad de Nuevo Mundo sobre el aeródromo), que incluye retiro de equipos y estructuras tales como campamentos, almacenes y helipuertos, así como la limpieza.

Ubicación

El campamento Nuevo Mundo se encuentra ubicado al oeste del río Urubamba y al Sur de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, distrito de Echarati, Provincia de La Convención, departamento de Cusco.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000092
Números

Descripción del proyecto

Campamento Nuevo Mundo

Según informe de Pluspetrol el Campamento de Nuevo Mundo ocupa aproximadamente 40 Ha. e incluye las siguientes instalaciones:

Pista de aterrizaje de 1800 metros de longitud, tres helipuertos, cuatro tanques de almacenamiento de combustible (264100 galones de capacidad) e instalaciones de carga/descarga, planta de tratamiento de aguas servidas, planta de tratamiento de agua potable, taller de mantenimiento de helicópteros, plataforma de muelle para la ubicación de grúas para el desembarque de barcazas, almacén de materiales varios, almacén para combustibles en bladders, taburetes para el almacenamiento de tuberías, generadores eléctricos y tanque de suministro de combustible (1000 gal. de capacidad), unidades de vivienda y oficinas, principalmente del tipo portakamp, módulo de cocina – comedor y containers de almacén de alimentos y módulo de gimnasio.

En el área de manejo de residuos se incluye un incinerador y un relleno sanitario (tipo orgánico)

Según informe de Pluspetrol el Campamento Nuevo Mundo alojó aproximadamente a 150 trabajadores y fue la base principal para el abastecimiento de los campamentos de avanzada de Malvinas y San Martín 1 a los cuales se accedía por vía fluvial (a Malvinas) y por vía helicóptero (a Malvinas y San Martín 1).

El proyecto fue evaluado y observado mediante el Informe Nº 110-2005-MEM-AAE/GL.

IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al Informe Nº 110-2005-MEM-AAE/GL.

De acuerdo a la evaluación se tiene:

1. Observación 1, absuelta:
   La empresa indica que la Comunidad de Nuevo Mundo se hará cargo de la pista de aterrizaje del aeródromo. Con relación a las oficinas u otra infraestructura, como consecuencia del abandono se procederá a retirar los portakamp que se instalaron para efectos de las oficinas relacionadas al aeródromo, así como las instalaciones de concreto que soportaban los referidos portakamp.
2. Observación 2, no absuelta:
   La empresa presenta una fotografía satelital a una escala de 1/2000 con ubicación de 17 puntos de monitoreo en coordenadas UTM, de lugares críticos, los cuales según manifiesta la empresa éstos podrían incrementarse en función a los resultados a obtenerse. Este plano no esta firmado por el profesional responsable, por lo que debe subsanarse esta omisión.
3. Observación 3, absuelta:
   La empresa indica que la pista del aeródromo quedará en las condiciones en que actualmente se encuentran.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
000093
Folio: Números

IV.- ANÁLISIS:

El levantamiento de observaciones realizadas al Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo no han sido levantadas en su totalidad, quedando pendiente el levantamiento de la observación 2, ya que la empresa no ha actualizado los planos de Planta de Distribución General; de Detalles, así como la de ubicación de los puntos de monitoreo, considerando los últimos cambios, los cuales deben estar firmados por los profesionales responsables.

Por otro lado, de acuerdo a la Adenda 3 suscrita el 10 de febrero de 2006, entre la Comunidad de Nuevo Mundo y Pluspetrol, existen nuevos acuerdos, los cuales deben ser precisados por la empresa.

Mediante D.S. Nº 015-2006-EM, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga en su Artículo 2° al D.S. N° 046-93-EM, así como al D.S. N°09-95-EM que modificaba el anterior. Este reglamento señala en su artículo 90º que por tratarse de un Plan de Abandono Parcial no requiere de Garantía de Seriedad de Cumplimiento.

V. CONCLUSION

Para continuar con la evaluación del proyecto del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, la empresa Pluspetrol Corporation S.A. deberá levantar la siguiente observación:

1. Existiendo en la nueva normativa vigente la figura de Plan de Abandono Parcial, se sugiere que el titular renombre el estudio por: Plan de Abandono Parcial referido al Campamento Nuevo Mundo del Lote 88.

2. La empresa debe presentar en un cuadro, los últimos acuerdos y responsabilidades con la comunidad de Nuevo Mundo.

3. Asimismo, actualizar los planos de Planta de Distribución General; de Detalles, así como la de ubicación de los puntos de monitoreo, los cuales deben estar firmados por los profesionales responsables.

VI. RECOMENDACION

1.- Se recomienda remitir copia del presente informe a OSINERG para los fines de fiscalización correspondiente.

San Borja, 04 MAYO 2006

Ing. Jorge Capuñay S.
CIP 27189

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000094
Números

Auto Directoral N° 181 - 2006-MEM/AAE

Lima, 05 MAYO 2006

Visto el informe Nº 063-2006-MEM/AAE/JC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., para que cumpla con levantar las observaciones planteadas al Plan de Abandono del Campamento de Nuevo Mundo- Lote 88, en un plazo máximo de treinta días (30) días hábiles, en virtud a lo dispuesto en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento de evaluación del presente Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo- Lote 88. **Notifíquese al titular.-**

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Jorge Liceti – Gerente Legal de Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 – San Isidro. Lima Perú.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Nª Expediente
1615025
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

PA 23 / 05

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : OFICIO

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC - LEG - 06- 0097 REF. AL INF. Nº 063- 2006 - MEM-AAE / JC

Recepcion: 22/06/2006 16:27
Folios: 8

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 009695
Números

Asunto Adicional:

	REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
	AAE		22/06/2006 16:27	23/06/2006 11:25		
	C. Tello	02	28/06/06			
	Evaluador JC.	24				

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
RECIBIDO

22 JUN. 2006

Hora: .....
Registro: 1615025

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1615025

FECHA 22/06/2006 Hora 16:27:14

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TUPA

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PPC - LEG - 06- 0897 REF. AL INF. Nº 063- 2006 - MEM-AAE / JC

OFICINA RECTOR AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

OFICIO

FOLIO(S) 8

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

22/06/2006 16:27:15 FMORA

8

pluspetrol

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

PPC-LEG-06-0097

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
RECIBIDO
4 22 JUN. 2006
Hora: ..... Folios:
Registro: 1615025

Lima, 22 de junio de 2006

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000097
Números

Señores
Dirección General de Asunto Ambientales Energéticos
Presente.-

Atn.: Sra. Iris Cárdenas Pino
Directora

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con relación al informe 063-2006-MEM-AAE/JC (en adelante, el "Informe"), mediante el cual nos solicitan determinada información respecto de nuestra solicitud de aprobación del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

De tal forma, en la primera de las conclusiones incluidas en vuestro informe nos indican que existiendo en la nueva normativa vigente la figura del Plan de Abandono Parcial, se nos sugiere que adoptemos dicha denominación.

Al respecto, en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se establece que el Plan de Abandono Parcial es el conjunto de acciones para abandonar parte de un área o instalación.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Energetica
Folio: 000098
Números

pluspetrol

Sin embargo, en el presente caso no vamos a abandonar parcialmente una instalación, sino que vamos a abandonar completamente las instalaciones del Campamento Nuevo Mundo. Por ello, consideramos que sería más conveniente que el procedimiento seguido por nuestra empresa sea uno de aprobación de Plan de Abandono total.

En tal sentido, a fin de completar los requisitos necesarios para la aprobación del Plan de Abandono, a la brevedad les estaremos remitiendo la garantía de seriedad del cumplimiento a que se refiere el artículo 90 del mencionado reglamento.

En la segunda de las conclusiones se indica que nuestra empresa debe presentar un cuadro con los últimos acuerdos y responsabilidades con la Comunidad de Nuevo Mundo.

Al respecto, debemos informarles que en adición a los compromisos que hemos informado en forma previa, y los incluidos en las cartas adjuntas, no se han asumido nuevos compromisos con la Comunidad de Nuevo Mundo.

Cabe precisar que, con respecto a las casas de calamina que nos hemos comprometido a entregar a la Comunidad de Nuevo Mundo, debemos señalar que por motivo de estar construidas con material de asbesto en algunas de sus estructuras, una de ellas será desarmada completamente y la otra, parcialmente, luego de las evaluaciones realizadas. Sin embargo, la empresa ha asumido el compromiso de entregar dichas viviendas nuevamente construidas asumiendo el costo de las mismas.

pluspetrol

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000099
Números

Igualmente, les reiteramos que hemos asumido el compromiso de dejar las instalaciones del aeropuerto, así como las lozas que no tuvieran desperfecto y finalmente un rodillo que servia para realizar el mantenimiento del aeropuerto.

Finalmente, en el Informe nos solicitan actualizar los planos de la Planta de Distribución General, así como la de ubicación de los puntos de monitoreo.

Al respecto, adjunto a la presente les entregamos el plano correspondiente.

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Jorge Liceti Hilbck
Gerente Legal

GG/cma.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000100
Números

pluspetrol

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

PPC-EHS-05-0416

San Isidro, 29 de diciembre de 2005

Señor
Ismael Hernández Sebastián
Jefe Comunidad Nativa de Nuevo Mundo
Presente.-

Ref. : Respuesta a su carta de fecha 22 de octubre del 2005

De nuestra consideración :

Sirva la presente para saludarlo y a la vez comunicarle, que en relación a su solicitud de la referencia, adjuntamos el Anexo No. 2 que forma parte del convenio suscrito entre la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo y Pluspetrol Peru Corporation S.A., por el alquiler del campamento ubicado en terrenos de la comunidad.

En dicho anexo, se indican los bienes que Pluspetrol Peru Corporation S.A. dejará para la comunidad una vez finalizado el abandono del campamento, tal como se le había comunicado a la comunidad el día de la firma del convenio.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente,

Sandra G. Martinez
Gerente de Medio Ambiente,
Seguridad y Asuntos Comunitarios

LM.

cc. : José Palomares
Departamento de Asuntos Comunitarios

Ismael Hernández Sebastián
DNI 23970273
31-12-05
Hora: 3:30 PM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Energética
Folio: 000101
Números

pluspetrol

ANEXO 2

1. Dos casas de calamina, en el extremo Norte del campamento.
2. Antena pequeña

Sandra G. Martínez
Gerente de Medio Ambiente,
Seguridad y Asuntos Comunitarios

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000102
Números

pluspetrol

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

PPC-EHS-05-0382

Lima, 28 de noviembre de 2005

Señor
Ismael Hernández Sebastián
Jefe
Comunidad Nativa de Nuevo Mundo
Presente.-

Respuesta a carta de fecha 24 de mayo del 2005

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlo y comunicarle que en relación a su solicitud mencionada en la carta de la referencia, adjuntamos el Anexo 1que forma parte del Convenio suscrito entre la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo y Pluspetrol Peru Corporation S.A., por el alquiler del campamento ubicado en terrenos de la comunidad.

En dicho Anexo, se indican los bienes que Pluspetrol entregará a la comunidad una vez finalizado el abandono del campamento, tal como se le había comunicado a la comunidad el día de la firma del convenio.

Por otro lado, deseamos manifestarle que dado que la comunidad iba a disponer de camarotes para enviar a los jóvenes becados que están estudiando en Quillabamba, la empresa ha decidido efectuar la compra de 5 camarotes, 10 juegos de sábanas y 10 colchones y entregarlos en esa ciudad.

Finalmente, debemos hacerle presente que en lo referente a la carta remitida con fecha 22 de octubre, en la cual solicitan otros bienes, se necesitan mayores detalles por parte de Uds.

Atentamente,

Sandra G. Martínez V.
Gerente de Medio Ambiente,
Seguridad y Asuntos Comunitarios

Juanito Peña Pérez
D.N.I. N° 00165340
SUB - JEFE

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Energética
Folio: 009103
Números

ANEXO 1

1. Planchas de calamina, se verificará una vez realizado el abandono aquellas que se encuentren en estado apto para donación.
2. 20 camarotes
3. 40 colchones
4. 30 sillas
5. 40 juegos de sábanas
6. 01 equipo de computadora
7. 01 radio de comunicación y su antena
8. 01 televisor
9. 01 casa de gimnasia
10. 01 equipo de perifoneo con dos bocinas

José Palomino
30/11/05

Juanito Peña Perez
D.N.I. N° 08155346
SUB - JEFE

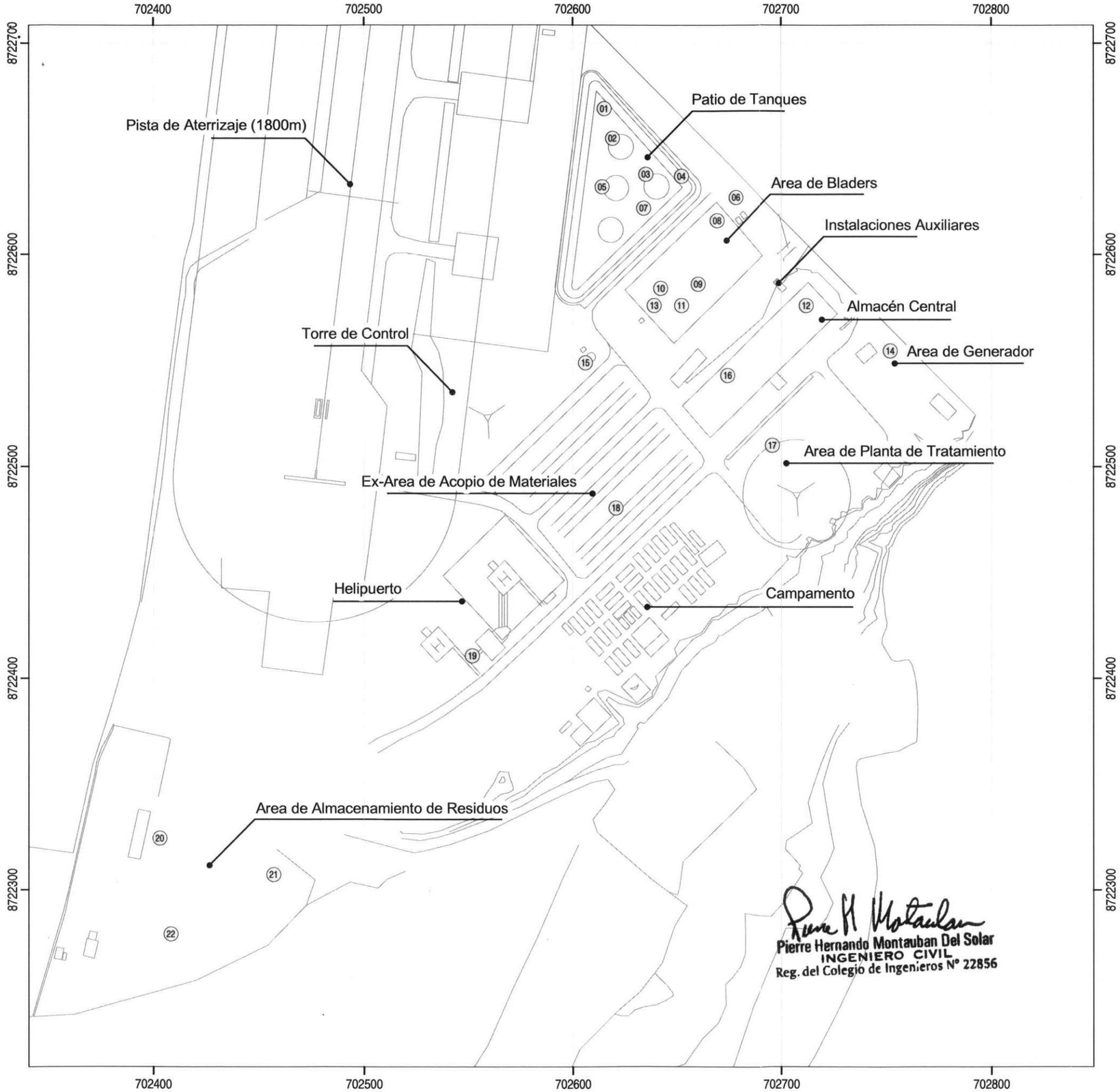

Pierre Hernando Montauban Del Solar
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 22856

PLAN DE ABANDONO
CAMPAMENTO NUEVO MUNDO
MUESTREO DE SUELOS

pluspetrol

Gerencia de E.H.S. y Asuntos Comunitarios - 2006

Escala 1 : 2 000

Sistema de Coordenadas UTM
Zona 18 Sur - DATUM WGS84

PUNTOS DE MUESTREO

(01) muestra en patio de tanques vértice oeste
E 702615 N 8722669

(02) muestra aledaña a tanque diesel Nº2
E 702619 N 8722655

(03) muestra aledaña a tanque JP1 Nº2
E 702635 N 8722638

(04) muestra en patio de tanques vértice noreste
E 702652 N 8722637

(05) muestra aledaña a tanque diesel Nº1
E 702614 N 8722632

(06) Skid de distribución JP1
E 702678 N 8722627

(07) muestra aledaña a tanque JP1 Nº1
E 702634 N 8722622

(08) muestra en área de bladers poza 7
E 702669 N 8722616

(09) muestra en área de bladers poza 4
E 702660 N 8722586

(10) muestra en área de bladers poza 2
E 702642 N 8722584

(11) muestra en área de bladers poza 1
E 702652 N 8722576

(12) muestra 1 en almacén central
E 702712 N 8722576

(13) Skid de distribución diesel
E 702639 N 8722576

(14) muestra en área de generador
E 702751 N 8722554

(15) muestra de suelo testigo
E 702606 N 8722549

(16) muestra 2 en almacén central
E 702674 N 8722543

(17) área de tratamiento de efluentes domésticos
E 702695 N 8722510

(18) muestra en ex-área de acopio de materiales
E 702620 N 8722480

(19) muestra en área de helipuerto
E 702551 N 8722410

(20) muestra en área de residuos
E 702403 N 8722324

(21) muestra en área de residuos
E 702456 N 8722307

(22) muestra en área de residuos
E 702408 N 8722279

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 009104
Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Folio: 000105
Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

INFORME Nº 134–2006 MEM- AAE/JC

Asunto : Levantamiento de Observaciones del Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo.

EXPEDIENTE Nº	**1561623**
SOLICITANTE	**PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO

II. ANTECEDENTES:

El 29 de agosto de 1996, mediante escrito Nº 1084499, la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V. presentó el Estudio de Impacto Ambiental de los Lotes 88A y 88B-Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, elaborado por la consultora ERM Perú S.A.

El 26 de agosto de 1996, mediante Resolución Directoral Nº 031-96-EM/DGH , se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para la Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, a cargo de la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V., Sucursal del Perú (SPDP), en su calidad de operador de los Lotes 88A y 88B.

El 02 de diciembre de 1998, mediante Resolución Directoral N° 1272- 98-EM/DGH la Dirección General de Hidrocarburos aprobó el Plan de Abandono de los Lotes 88A y 88B para el retiro de todas las instalaciones ejecutadas por la empresa SPDP, excluyendo de dicho plan el Campamento de Nuevo Mundo.

El 06 de diciembre de 2000, mediante Decreto Supremo N° 021-2000-EM, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 y su correspondiente suscripción por parte de Perupetro, en representación del Estado Peruano, y de la otra parte las empresa ganadora del concurso Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú-Pluspetrol.

El 24 de abril de 2002, mediante R.D. Nº 121-2002-EM/DGAA, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Lote 88.

El 18 de agosto de 2005, mediante escrito Nº 1554291, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

El 02 de setiembre de 2005, mediante oficio Nº 1368-2005-MEM-AAE, se solicita a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. el abono del pago respectivo según lo indica el TUPA del Ministerio de Energía Y Minas.

El 27 de setiembre de 2005, mediante escrito Nº 1561623, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el recibo de tasa correspondiente según el TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000106
Números

El 3 de Noviembre del 2005, mediante escrito 1569742, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó una carta en donde indican que el Concejo Menor de Nuevo Mundo estará a cargo para el cuidado, mantenimiento y trabajos bajo la administración del Comité de Autodefensa Comunal y controlado por la comunidad quienes estarán velando de buen uso el aeropuerto.

Con Auto Directoral Nº 502-2005-MEM/AAE de fecha 30 de noviembre de 2005 se hace de conocimiento a la empresa, las observaciones encontradas en el Plan de Abandono, recaído en el Informe Nº 110-2005-MEM-AAE/GL.

Con escrito Nº 1585516 de fecha 20 de enero de 2006, el titular presentó el levantamiento de las observaciones indicadas en el Informe Nº 110-2005-MEM-AAE/GL.

Con escrito Nº 1585650 de fecha 23 de enero de 2006, PLUSPETROL presentó una carta con la cual hacen llegar copias de las comunicaciones cursadas por parte de la Comunidad de Nuevo Mundo en la que solicita donaciones diversas con motivo del abandono de la locación.

Con fecha 06 de febrero de 2006, se emite el Informe Nº 028-2006-MEM-AAE/GL, con el cual se informa sobre los resultados del Taller realizado en la Comunidad de Nuevo mundo, el día 01 de febrero de 2006, en relación al Plan de Abandono del Campamento. En este taller participaron, PERUPETRO, PLUSPETROL, DGAAE y directivos y pobladores de la Comunidad Nuevo Mundo.

Con escrito Nº 1591647 de fecha 20 de febrero de 2006, PLUSPETROL presentó una carta con la cual hacen llegar a la DGAAE una copia del Convenio suscrito con la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, mediante el cual se autoriza a PLUSPETROL a utilizar en el año 2006, el terreno superficial correspondiente al área ocupada por el indicado campamento. Asimismo adjuntan el acta suscrita entre la empresa y la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, mediante la cual se definen tanto las instalaciones del campamento que permanecerán en poder de la mencionada Comunidad, como las que serán retiradas, e igualmente, donde se establecen las actividades que se realizarán para culminar el proceso de entrega de las misma, al momento en que se efectúe el abandono de dicha instalación.

Con Auto Directoral Nº 181-2006-MEM/AAE de fecha 05 de mayo de 2006 se hace de conocimiento a la empresa, las observaciones encontradas en el Plan de Abandono, recaído en el Informe Nº 063-2006-MEM-AAE/JC.

Con escrito Nº 1615025 de fecha 22 de junio de 2006, el titular presentó el levantamiento de las observaciones indicadas en el Informe Nº 063-2006-MEM-AAE/JC.

III.- EVALUACION DEL PROYECTO

Objetivo del proyecto

Abandono parcial del área del Campamento Nuevo Mundo (titulo de la Comunidad de Nuevo Mundo sobre el aeródromo), que incluye retiro de equipos y estructuras tales como campamentos, almacenes y helipuertos, así como la limpieza.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000107
Números

Ubicación
El campamento Nuevo Mundo se encuentra ubicado al oeste del río Urubamba y al Sur de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, distrito de Echarati, Provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Descripción del proyecto

Campamento Nuevo Mundo
Según informe de Pluspetrol el Campamento de Nuevo Mundo ocupa aproximadamente 40 Ha. e incluye las siguientes instalaciones:
Pista de aterrizaje de 1800 metros de longitud, tres helipuertos, cuatro tanques de almacenamiento de combustible (264100 galones de capacidad) e instalaciones de carga/descarga, planta de tratamiento de aguas servidas, planta de tratamiento de agua potable, taller de mantenimiento de helicópteros, plataforma de muelle para la ubicación de grúas para el desembarque de barcazas, almacén de materiales varios, almacén para combustibles en bladders, taburetes para el almacenamiento de tuberías, generadores eléctricos y tanque de suministro de combustible (1000 gal. de capacidad), unidades de vivienda y oficinas, principalmente del tipo portakamp, módulo de cocina – comedor y containers de almacén de alimentos y módulo de gimnasio.
En el área de manejo de residuos se incluye un incinerador y un relleno sanitario (tipo orgánico)
Según informe de Pluspetrol el Campamento Nuevo Mundo alojó aproximadamente a 150 trabajadores y fue la base principal para el abastecimiento de los campamentos de avanzada de Malvinas y San Martín 1 a los cuales se accedía por vía fluvial (a Malvinas) y por vía helicóptero (a Malvinas y San Martín 1).

El proyecto fue evaluado y observado mediante el Informe N° 110-2005-MEM-AAE/GL e Informe N° 063-2006-MEM-AAE/JC.

IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al Informe N° 063-2006-MEM-AAE/JC.

De acuerdo a la evaluación se tiene:

1. Observación 1, absuelta:
   El titular indica que no va a abandonar parcialmente la instalación sino que van a abandonar completamente las instalaciones del Campamento Nuevo Mundo. Por ello, la empresa considera que sería más conveniente que en el proseguimiento seguido por ellos, sea uno de Plan de Abandono Total. De una aplicación correcta del D.S. N° 015-2006-EM 015, en lo referente a Plan de Abandono, el suscrito considera pertinente lo expresado por el titular, por lo que el proceso de evaluación se continuará como Plan de Abandono (de acuerdo a lo establecido en el art. 89° del mencionado decreto), y no como Plan de Abandono Parcial.
2. Observación 2, absuelta:
   La empresa manifiesta, que en adición a los compromisos que han informado a la DGAAE en forma previa, y los incluidos en las cartas adjuntas, no se han asumido nuevos compromisos con la Comunidad de Nuevo Mundo.
   Indican además que con respecto a las casas de calamina que se han comprometido a entregar a la comunidad de Nuevo Mundo, señalan que por motivo de estar construidas con material de asbesto en algunas de sus estructuras, una de ellas será

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000108
Números

desarmada completamente y la otra, parcialmente, luego de las evaluaciones realizadas. Sin embargo, la empresa ha sumido el compromiso de entregar dichas viviendas nuevamente asumiendo el costo de las mismas. Asimismo reiteran que han asumido el compromiso de dejar las instalaciones del aeropuerto, así como las losas que no tuvieron desperfecto y finalmente un rodillo que servía para realizar el mantenimiento del aeropuerto.

3. Observación 3, no absuelta:
El titular presenta los planos de Planta de Distribución General; pero no los planos de Detalles (de la situación actual de las áreas o facilidades más críticas, tales como, patio de tanques, área de bladers, Planta de Tratamiento, Área de Almacenamiento de residuos, pozas sépticas, de percolación, etc.). Por otro lado, el plano de puntos de monitoreo, solo señala los puntos de monitoreo de suelos, pero no los de calidad de agua (napa freática), tal como se señala en la página 11 del Plan de Abandono presentado.

IV.- ANÁLISIS:

El levantamiento de observaciones realizadas al Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo no son satisfactorias en su totalidad. Si bien el titular presenta el Plano de Distribución, con los puntos de muestreo, este plano es diferente al presentado inicialmente, tanto en la distribución de facilidades, como en relación a la cantidad de puntos de muestreo. Por otro lado, la empresa no ha presentado los planos de Detalles; en la cual se debió graficar y describir brevemente la situación actual de las áreas o facilidades más críticas, tales como, patio de tanques, área de bladers, Planta de Tratamiento, Área de Almacenamiento de residuos, pozas sépticas, de percolación, etc. Asimismo, el plano presentado con la ubicación de los puntos de monitoreo, solo señala los puntos de monitoreo de suelos, pero no los puntos de monitoreo de calidad de agua (napa freática), tal como se señala en el plan presentado por la empresa (página 11).

Por otro lado, en aplicación correcta del D.S. Nº 015-2006-EM, artículo 89º inciso C, debe presentar una Carta Fianza equivalente al 30% del monto total de las inversiones involucradas en el Plan de Abandono propuesto, lo cual tiene que ser calculado. Las observaciones planteadas se fundamentan en el marco legal vigente (Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente, Ley Nº 27314 Ley General de Residuos Sólidos, Ley Nº 17752 Ley General de Aguas D.S. 015-2006-EM, entre otros).

V. CONCLUSION

Para continuar con la evaluación del proyecto del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, la empresa Pluspetrol Corporation S.A. deberá levantar las siguientes observaciones:

1. El titular debe presentar los planos de Detalles (de la situación actual de las áreas o facilidades más críticas, tales como, patio de tanques, área de bladers, Planta de Tratamiento, Área de Almacenamiento de residuos, pozas sépticas, de percolación, etc.); asimismo deberá presentar el Plano de Distribución Final, indicando como quedará el campamento después de realizar el abandono. Finalmente, debe alcanzar, el plano de puntos de monitoreo indicando no solo los puntos de monitoreo de suelos, si no también los de calidad de agua (napa freática).

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000109
Números

2. El titular debe presentar el Costo del Plan de Abandono actualizado, incluyendo los monitoreos, remediación de suelos y acondicionamiento del terreno.

3. El titular debe presentar la Carta fianza, equivalente al 30% del Costo del Plan de Abandono

VI. RECOMENDACION

Por lo expuesto el suscrito recomienda

Notificar a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., para que cumpla con levantar las observaciones planteadas al Plan de Abandono del Campamento de Nuevo Mundo- Lote 88.

San Borja, 04 AGO. 2006

Ing. Jorge Capuñay S.
CIP 27189

Auto Directoral N° 440 - 2006-MEM/AAE

Lima, 07 AGO. 2006

D.G.A.A. MEM ABOGADO

Visto el informe N° 134-2006-MEM/AAE/JC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., para que cumpla con levantar las observaciones planteadas al Plan de Abandono del Campamento de Nuevo Mundo- Lote 88, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento de evaluación del presente Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo- Lote 88. **Notifíquese al titular.-**

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Jorge Liceti – Gerente Legal de Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 – San Isidro. Lima Perú.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nª Expediente
1627973
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000110
Números

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : OFICIO

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC-LEG-06-0133 SUB. OBSA. PLAN ABANDONO CAMPAMENTO NUEVO MUNDO ADJ. CARTA FIANZA N° D 193-636956 BCP

Recepcion: 18/08/2006 17:25

Folios: 4

Asunto Adicional:

	REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
	AAE		18/08/2006 17:25	22/08/2006 09:46		
	C. Tello	02	22/8/06			
	Evaluador	24				

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE DOCUMENTOS
3 18 AGO. 2006
Hora: Colina:
Registro: 1627973

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1627973

FECHA 18/08/2006 **Hora** 17:25:03

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TUPA

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PPC-LEG-06-0133 SUB. OBSA. PLAN ABANDONO CAMPAMENTO NUEVO MUNDO ADJ. CARTA FIANZA N° D 193-636956 BCP

OFICINA RECIBE AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

OFICIO

FOLIO(S) 4

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

003111

OBSERVACION AL DOCUMENTO

18/08/2006 17:25:04 VSILVA

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

PPC-LEG-06-0133

16 AGO. 2006
1627973

San Isidro, 17 de agosto del 2006

Doctora
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes 260
San Borja.-

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000112
Números

Asunto: Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo

De nuestra consideración:

Por medio de la presente se procede al levantamiento de las observaciones planteadas en el informe N°0134-2006-MEM-AAE/JC.

Al respecto, en dicho informe se indica que nuestra empresa presentó con escrito N° 1615025 de fecha 22 de junio del 2006 el plano de distribución de las instalaciones que forman parte del campamento. Sin embargo, se nos solicita que presentemos el detalle del estado actual de las instalaciones más críticas a ser abandonadas.

Al respecto, sin perjuicio de que tales instalaciones han sido descritas en el documento denominado "Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo", no se cuenta con los planos de cada instalación, debido a que las facilidades no fueron construidas y/ó habilitadas por nuestra empresa (la empresa Shell entregó las instalaciones del campamento a la empresa Perupetro S.A.), contándose a la fecha únicamente con el plano de distribución presentado.

Les agradeceremos tener en consideración que el plano de distribución final, indicando las condiciones finales en las que quedará el Campamento Nuevo Mundo luego de las labores de abandono, será documentado en la etapa de ejecución de tales trabajos.

Asimismo adjuntamos a la presente un plano con las estaciones de muestreo de suelo y pozos freatimétricos.

Respecto al costo del Plan de Abandono, el cual incluye los costos de desmovilización, logística, monitoreo y remediación del área, les informamos que el mismo se estima en US$ 700,000.00 (setecientos mil dólares americanos).

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos
Ambientales Energética
Folio: 000113
Números

pluspetrol

Asimismo, en cumplimiento con el DS 015-2006-EM, artículo 89° adjunto a la presente les remitimos la Carta Fianza a favor del Ministerio de Energía y Minas por el monto de US$ 210,000.00 (doscientos diez mil dólares americanos), equivalente al 30% del costo involucrado en la ejecución del Plan de Abandono.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Norberto Benito
Gerente General

GG/cma.
Adj.

A Nº 150829

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 636956

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 17 DE AGOSTO DE 2006

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 009114
Números

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:
DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

(US$210,000.00) y por un plazo que vencerá el 30 DE DICIEMBRE DE 2006 a fin de garantizar:
LA SERIEDAD DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ABANDONO DEL CAMPAMENTO NUEVO MUNDO.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el sólo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, en su caso.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del Banco conceder tal prórroga. De hacerlo, deberá constar por escrito en carta de prórroga especial que formará parte integrante de ésta. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el Banco lo liberará de atender su pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase se un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta - fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

RICARDO URRUTIA
Apoderado

Confirmación de Emisión : Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO Teléfono FAX 440-4343

Dirección donde debe ser requerido su pago :
Av. Juan de Arona 893 Tercer Piso - San Isidro

Dirección alternativa :
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CARTA FIANZA BANCO
7011 (versión 13.04.2005 – Servicio de Normas)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000115
Números

PLAN DE ABANDONO CAMPAMENTO NUEVO MUNDO - MUESTREO DE SUELOS ACTUALIZADO A AGOSTO 2006

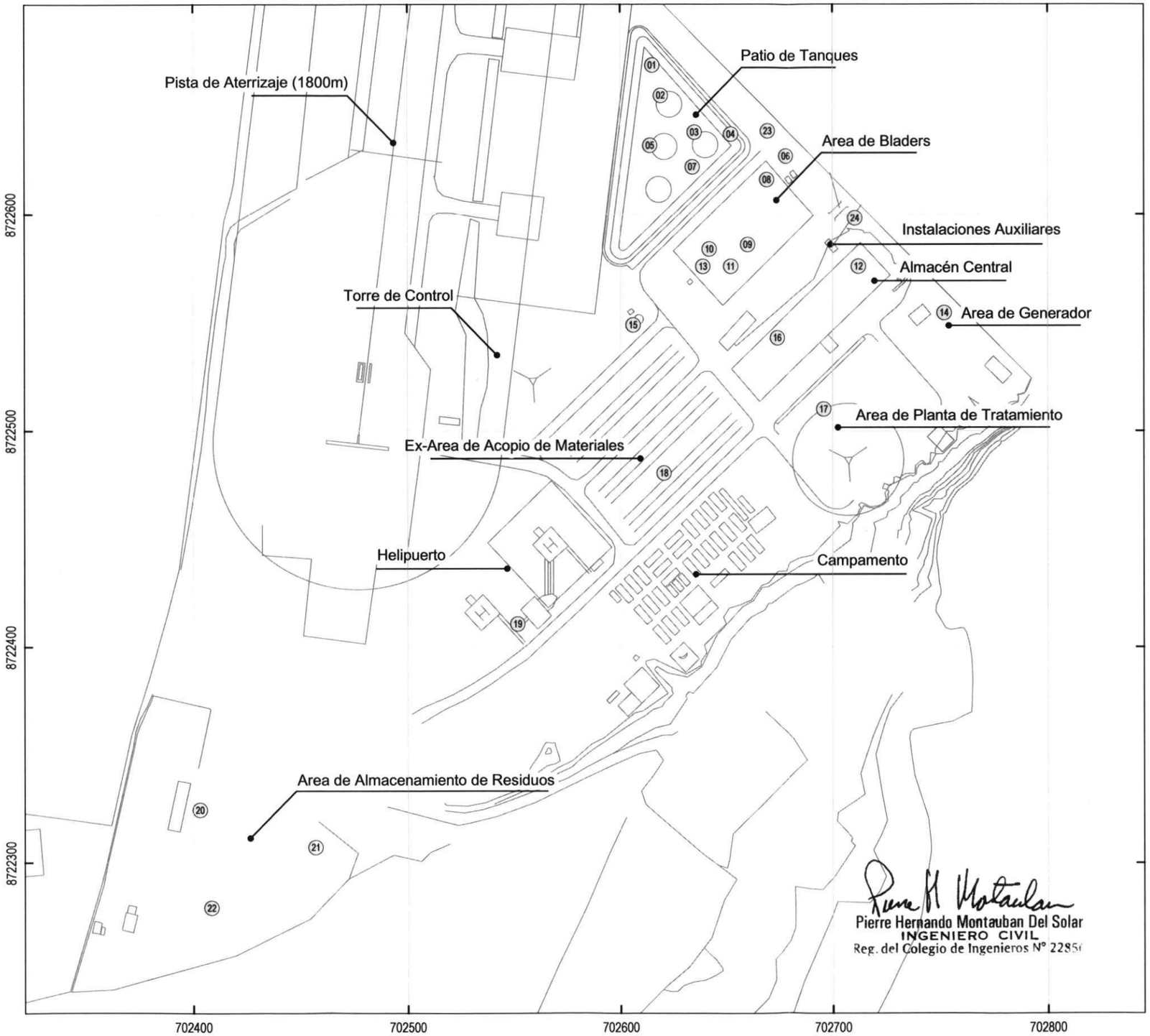

Pierre Hernando Montauban Del Solar
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 2285

PUNTOS DE MUESTREO

(01) muestra en patio de tanques vértice oeste
E 702615 N 8722669

(02) muestra aledaña a tanque diesel N°2
E 702619 N 8722655

(03) muestra aledaña a tanque JP1 N°2
E 702635 N 8722638

(04) muestra en patio de tanques vértice noreste
E 702652 N 8722637

(05) muestra aledaña a tanque diesel N°1
E 702614 N 8722632

(06) Skid de distribución JP1
E 702678 N 8722627

(07) muestra aledaña a tanque JP1 N°1
E 702634 N 8722622

(08) muestra en área de bladers poza 7
E 702669 N 8722616

(09) muestra en área de bladers poza 4
E 702660 N 8722586

(10) muestra en área de bladers poza 2
E 702642 N 8722584

(11) muestra en área de bladers poza 1
E 702652 N 8722576

(12) muestra 1 en almacén central
E 702712 N 8722576

(13) Skid de distribución diesel
E 702639 N 8722576

(14) muestra en área de generador
E 702751 N 8722554

(15) muestra de suelo testigo
E 702606 N 8722549

(16) muestra 2 en almacén central
E 702674 N 8722543

(17) área de tratamiento de efluentes domésticos
E 702695 N 8722510

(18) muestra en ex-área de acopio de materiales
E 702620 N 8722480

(19) muestra en área de helipuerto
E 702551 N 8722410

(20) muestra en área de residuos
E 702403 N 8722324

(21) muestra en área de residuos
E 702456 N 8722307

(22) muestra en área de residuos
E 702408 N 8722279

(23) pozo freatimetrico
E 702669 N 8722639

(24) pozo freatimetrico
E 702710 N 8722598

pluspetrol

Gerencia de E.H.S. y Asuntos Comunitarios - 2006

Escala 1 : 2 000

Sistema de Coordenadas UTM
Zona 18 Sur - DATUM WGS84

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Folio: 000116
Números

INFORME Nº 157-2006 MEM- AAE/JC

Asunto : Levantamiento de Observaciones del Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo.

EXPEDIENTE Nº	**1561623**
SOLICITANTE	**PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

APROBADO

II. ANTECEDENTES:

El 29 de agosto de 1996, mediante escrito Nº 1084499, la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V. presentó el Estudio de Impacto Ambiental de los Lotes 88A y 88B-Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, elaborado por la consultora ERM Perú S.A.

El 26 de agosto de 1996, mediante Resolución Directoral Nº 031-96-EM/DGH , se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para la Campaña de Perforación Exploratoria de Camisea, a cargo de la empresa Shell Prospecting and Development (Perú) B.V., Sucursal del Perú (SPDP), en su calidad de operador de los Lotes 88A y 88B.

El 02 de diciembre de 1998, mediante Resolución Directoral N° 1272- 98-EM/DGH la Dirección General de Hidrocarburos aprobó el Plan de Abandono de los Lotes 88A y 88B para el retiro de todas las instalaciones ejecutadas por la empresa SPDP, excluyendo de dicho plan el Campamento de Nuevo Mundo.

El 06 de diciembre de 2000, mediante Decreto Supremo N° 021-2000-EM, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 y su correspondiente suscripción por parte de Perupetro, en representación del Estado Peruano, y de la otra parte las empresa ganadora del concurso Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú-Pluspetrol.

El 24 de abril de 2002, mediante R.D. Nº 121-2002-EM/DGAA, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Lote 88.

El 18 de agosto de 2005, mediante escrito Nº 1554291, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

El 02 de setiembre de 2005, mediante oficio Nº 1368-2005-MEM-AAE, se solicita a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. el abono del pago respectivo según lo indica el TUPA del Ministerio de Energía Y Minas.

El 27 de setiembre de 2005, mediante escrito Nº 1561623, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó el recibo de tasa correspondiente según el TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000117
Números

El 3 de Noviembre del 2005, mediante escrito 1569742, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó una carta en donde indican que el Concejo Menor de Nuevo Mundo estará a cargo para el cuidado, mantenimiento y trabajos bajo la administración del Comité de Autodefensa Comunal y controlado por la comunidad quienes estarán velando de buen uso el aeropuerto.

Con Auto Directoral Nº 502-2005-MEM/AAE de fecha 30 de noviembre de 2005 se hace de conocimiento a la empresa, las observaciones encontradas en el Plan de Abandono, recaído en el Informe Nº 110-2005-MEM-AAE/GL.

Con escrito Nº 1585516 de fecha 20 de enero de 2006, el titular presentó el levantamiento de las observaciones indicadas en el Informe Nº 110-2005-MEM-AAE/GL.

Con escrito Nº 1585650 de fecha 23 de enero de 2006, PLUSPETROL presentó una carta con la cual hacen llegar copias de las comunicaciones cursadas por parte de la Comunidad de Nuevo Mundo en la que solicita donaciones diversas con motivo del abandono de la locación.

Con fecha 06 de febrero de 2006, se emite el Informe Nº 028-2006-MEM-AAE/GL, con el cual se informa sobre los resultados del Taller realizado en la Comunidad de Nuevo mundo, el día 01 de febrero de 2006, en relación al Plan de Abandono del Campamento. En este taller participaron, PERUPETRO, PLUSPETROL, DGAAE y directivos y pobladores de la Comunidad Nuevo Mundo.

Con escrito Nº 1591647 de fecha 20 de febrero de 2006, PLUSPETROL presentó una carta con la cual hacen llegar a la DGAAE una copia del Convenio suscrito con la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, mediante el cual se autoriza a PLUSPETROL a utilizar en el año 2006, el terreno superficial correspondiente al área ocupada por el indicado campamento. Asimismo adjuntan el acta suscrita entre la empresa y la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, mediante la cual se definen tanto las instalaciones del campamento que permanecerán en poder de la mencionada Comunidad, como las que serán retiradas, e igualmente, donde se establecen las actividades que se realizarán para culminar el proceso de entrega de las misma, al momento en que se efectúe el abandono de dicha instalación.

Con Auto Directoral Nº 181-2006-MEM/AAE de fecha 05 de mayo de 2006 se hace de conocimiento a la empresa, las observaciones encontradas en el Plan de Abandono, recaído en el Informe Nº 063-2006-MEM-AAE/JC.

Con escrito Nº 1615025 de fecha 22 de junio de 2006, el titular presentó el levantamiento de las observaciones indicadas en el Informe Nº 063-2006-MEM-AAE/JC.

Con Auto Directoral Nº 440-2006-MEM/AAE de fecha 07 de agosto de 2006 se hace de conocimiento a la empresa, las observaciones encontradas en el Plan de Abandono, recaído en el Informe Nº 134-2006-MEM-AAE/JC.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Folio: 000118
Números

Con escrito Nº 1627973 de fecha 18 de agosto de 2006, el titular presentó el levantamiento de las observaciones indicadas en el Informe Nº 134-2006-MEM-AAE/JC.

III.- EVALUACION DEL PROYECTO

Objetivo del proyecto
El objetivo del proyecto, es el abandono del Campamento Nuevo Mundo.

Ubicación
El campamento Nuevo Mundo se encuentra ubicado al oeste del río Urubamba y al Sur de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, distrito de Echarati, Provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Descripción del proyecto

Campamento Nuevo Mundo
Según informe de Pluspetrol el Campamento de Nuevo Mundo ocupa aproximadamente 40 Ha. e incluye las siguientes instalaciones:
Pista de aterrizaje de 1800 metros de longitud, tres helipuertos, cuatro tanques de almacenamiento de combustible (264100 galones de capacidad) e instalaciones de carga/descarga, planta de tratamiento de aguas servidas, planta de tratamiento de agua potable, taller de mantenimiento de helicópteros, plataforma de muelle para la ubicación de grúas para el desembarque de barcazas, almacén de materiales varios, almacén para combustibles en bladders, taburetes para el almacenamiento de tuberías, generadores eléctricos y tanque de suministro de combustible (1000 gal. de capacidad), unidades de vivienda y oficinas, principalmente del tipo portakamp, módulo de cocina – comedor y containers de almacén de alimentos y módulo de gimnasio.
En el área de manejo de residuos se incluye un incinerador y un relleno sanitario (tipo orgánico)
Según informe de Pluspetrol el Campamento Nuevo Mundo alojó aproximadamente a 150 trabajadores y fue la base principal para el abastecimiento de los campamentos de avanzada de Malvinas y San Martín 1 a los cuales se accedía por vía fluvial (a Malvinas) y por vía helicóptero (a Malvinas y San Martín 1).

- El proyecto fue evaluado y observado mediante el Informe Nº 110-2005-MEM-AAE/GL, Informe Nº 063-2006-MEM-AAE/JC e Informe Nº 134-2006-MEM-AAE/JC.

IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al Informe Nº 134-2006-MEM-AAE/JC.

De acuerdo a la evaluación se tiene:

1. Observación 1, absuelta:
La empresa presenta un plano con la ubicación de las estaciones de muestreo de suelo y pozos freatimétricos y esta firmada por el profesional responsable. A su vez la empresa indica que no cuenta con los planos de cada instalación solicitada, debido a que las áreas no fueron construidas o habilitadas por su empresa. La empresa menciona que la empresa Shell entregó las instalaciones del campamento a la empresa Perupetro S.A., contándose hasta la fecha únicamente con el plano de distribución presentado anteriormente. El titular indica además que el plano de

distribución final, indicando las condiciones finales en que quedará el Campamento Nuevo Mundo luego de las labores de abandono, será documentada en la etapa de ejecución de tales trabajos.

2. Observación 2, absuelta:
   El titular indica que el costo del Plan de Abandono, en la cual se incluye los costos de desmovilización, logística, monitoreo y remediación del área, tiene una estimación de US$ 700,000.00 (setecientos mil dólares americanos).
3. Observación 3, absuelta:
   El titular presenta la Carta fianza Nº D193-636956 extendida por el Banco de Crédito, por un monto de US$ 210,000.00, equivalente al 30% del costo del Plan de Abandono; esta carta vencerá el 30 de diciembre de 2006.

V.- ANÁLISIS:

De acuerdo a la evaluación realizada al Levantamiento de las Observaciones del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, éste contiene los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 015-2006-EM.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se concluye:

1. Considerando que el Levantamiento de Observaciones del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, contienen las medidas apropiadas para mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto, se emite **opinión favorable** para la **aprobación** del Plan de Abandono.

2. Aprobar el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 015-2006-EM.

VII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda

1. Aprobar el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., sin perjuicio del cumplimiento de la Normatividad Vigente y de las acciones de fiscalización correspondiente.

2. Remitir a OSINERG, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente.

San Borja, 06 SET. 2006

Ing. Jorge Capuñay S.
CIP 27189

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Enérgetica
Folio: 000120
Números

Lima, 07 SET. 2006

Visto el informe N° 157-2006-MEM-AAE/JC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A **PROSIGA SU TRÁMITE**.

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Jorge Liceti – Gerente Legal de Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 – San Isidro. Lima Perú.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: 000121
Números

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 541 - 2006-MEM/AAE

Lima, 07 SET. 2006

Visto, los escritos N° 1554291 de fecha 18 de agosto de 2005 y N° 1561623 de fecha 27 de setiembre de 2005, presentados por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., vía el cual solicita la **Aprobación del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo Lote 88,** ubicado al oeste del río Urubamba y al Sur de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cuzco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo Nº 046-93-EM, que aprobó el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, disponía que previo al inicio de cualquier actividad de hidrocarburos o ampliación de las mismas, es obligación del responsable de un proyecto presentar ante la autoridad competente un Estudio de Impacto Ambiental, realizado por una empresa registrada y calificada por la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, en virtud a lo dispuesto por la sexta disposición transitoria del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, los expedientes que se encuentren en proceso de evaluación a la fecha de su entrada en vigencia, se regirán por lo establecido en ésta norma;

Que, el Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, que aprueba el nuevo Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, dispone en su artículo 90, sobre el Plan de Abandono, el mismo que debe de cumplir con ciertos requisitos, siendo obligación del responsable vigilar las instalaciones y el área para evitar y controlar del ser el caso, la ocurrencia de incidentes de contaminación o daños ambientales;

Que, siendo ello así, debe aplicarse inmediatamente la adecuación necesaria para la aprobación de los respectivos Instrumentos de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo señalado en los artículos 16º y 17º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente;

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energética
Folio: Números 000122

Que, por Decreto Supremo Nº 025-2003-EM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, señalando entre sus funciones la de evaluar, aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante los Informes Nº 110-2005-MEM-AAE/GL de fecha 29 de noviembre de 2005, Nº 028-2006-MEM-AAE/GL, Nº 063-2006-MEM-AAE/JC de fecha 04 de mayo de 2006 y Nº 134-2006-MEM-AAE/JC de fecha 04 de agosto de 2006, evaluó el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, concluyéndose por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través de los Autos Directorales Nº 502-2005-MEM/AAE de fecha 30 de noviembre de 2005, Nº 181-2006-MEM/AAE de fecha 05 de mayo de 2006 y Nº 440-2006-MEM/AAE de fecha 07 de agosto de 2006, corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que en el plazo establecido por ley pueda levantar dichas observaciones;

Que, con escritos Nº 1585516 de fecha 20 de enero de 2006, Nº 1585650 de fecha 20 de enero de 2006, Nº 1591647 de fecha 20 de febrero de 2006 y Nº 1627973 de fecha 18 de agosto de 2006, la recurrente presentó dentro del plazo establecido, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe Nº 157-2006-MEM-AAE/JC de fecha 06 de setiembre de 2006, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 07 de setiembre de 2006, a través de los cuales se concluye por la aprobación del presente Plan de Abandono;

De conformidad con la Ley 28611 – Ley General del Ambiente -, Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, Decreto Supremo Nº 025-2002-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, Lote 88,** ubicado al oeste del río Urubamba y al Sur de la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo, distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cuzco, presentado por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Artículo 2º.- La aprobación del presente Plan de Abandono, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3º.- Remitir a OSINERG, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

PLAN DE ABANDONO

TEMPORAL

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
República del Perú

Nº ESCRITO	1561623	Fecha Ingreso al MEM	27/09/2005
Nº ARCHIVO	05-000008	Fecha Ingreso Dirección	03/10/2005

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

Nombre de Empresa o Titular	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.				
Nombre del Proyecto	PLAN DE ABANDONO CAMPAMENTO NUEVO MUNDO - LOTE 88				
Estudio realizado por	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.				
Evaluador	CAPUÑAY, JORGE			Situación	APROBADO
Sub Sector	HIDROCARBUROS	Nº Resolución	541-2006-MEM/AAE	Fecha RD	07/09/2006
Departamento	CUSCO	Provincia	LA CONVENCION	Distrito	ECHARATE
Punto Representativo (UTM)	E 760,000.0	N 8,692,500.0	Zona 18	Altura (msnm)	390
Eflu.Líq.Domésticos (m3/día)		Eflu.Líq.Industriales (m3/día)		Eflu. Gaseosos (m3/hora)	
Material Particulado (TM/día)		Cons.Agua Dom (m3/día)		Cons.Agua Ind (m3/día)	
Residuo Sólido Dom. (m3/hr)		Residuo Sólido Ind. (m3/Día)		Nº Trabajadores	
Tipo Piso Ecológico					
Areas Protegidas					
Uso Area antes del Cierre					
Otros					

INFORMES DE EVALUACIÓN

Nº	Nº Informe	Fecha Informe	Evaluador	Recomendación	Nº Oficio	Fecha de Oficio	PDF
	110-2005-MEM-AAE/GL	30/11/2005	LOPEZ, GERMAN	OBSERVADO	502-2005-MEM/AAE	30/11/2005	PDF

Nº Observaciones

1 La empresa debe aclarar si la Comunidad de Nuevo Mundo se hace cargo de la pista de aterrizaje del aeródromo o incluye oficinas u otra infraestructura.

2 La empresa debe presentar plano con ubicación de puntos de monitoreo en coordenadas UTM, de lugares críticos, como por ejemplo área de tanques de almacenamiento de combustibles, taller de mantenimiento de helicópteros, almacén para combustibles en bladders, área de generadores eléctricos, área de manejo de residuos y otros.

3 La empresa debe indicar si esta incluido en el plan de abandono el retiro de la grava/revestimiento de la pista de aterrizaje o este ya ha sido concluido.

063-2006-MEM-AAE/JC 05/05/2006 CAPUÑAY, JORGE OBSERVADO 181-2006-MEM/AAE 05/05/2006 PDF

1 Existiendo en la nueva normativa vigente la figura de Plan de Abandono Parcial, se sugiere que el titular renombre el estudio por: Plan de Abandono Parcial referido al Campamento Nuevo Mundo del Lote 88.

2 La empresa debe presentar en un cuadro, los últimos acuerdos y responsabilidades con la comunidad de Nuevo Mundo.

3 Asimismo, actualizar los planos de Planta de Distribución General; de Detalles, así como la de ubicación de los puntos de monitoreo, los cuales deben estar firmados por los profesionales responsables.

134-2006-MEM-AAE/JC 04/08/2006 CAPUÑAY, JORGE OBSERVADO 440-2006-MEM/AAE 07/08/2006

1 El titular debe presentar los planos de Detalles (de la situación actual de las áreas o facilidades más crítica6, tales como, patio de tanques, área de bladers, Planta de Tratamiento, Área de Almacenamiento de residuos, pozas sépticas, de percolación, etc.); asimismo deberá presentar el Plano de Distribución Final, indicando como quedará el campamento después de realizar el abandono. Finalmente, debe alcanzar, el plano de puntos de monitoreo indicando no solo los puntos de monitoreo de suelos, si no también los de calidad de agua (napa freática).

2 El titular debe presentar el Costo del Plan de Abandono actualizado, incluyendo los monitoreos, remediación de suelos y acondicionamiento del terreno.

3 El titular debe presentar la Carta fianza, equivalente al 30% del Costo del Plan de Abandono

157-2006-MEM-AAE/JC 06/09/2006 CAPUÑAY, JORGE APROBADO

LEVANTAMIENTOS DE OBSERVACIONES

Nº	Nº Escrito	Fecha MEM	Fecha Dirección
1	**1585516**	**20/01/2006**	**23/01/2006**

Nº Respuestas a las Observaciones

1 La empresa indica que la Comunidad de Nuevo Mundo se hará cargo de la pista de aterrizaje del aeródromo. Con relación a las oficinas u otra infraestructura, como consecuencia del abandono se procederá a retirar los portakamp que se instalaron para efectos de las oficinas relacionadas al aeródromo, así como las instalaciones de concreto que soportaban los referidos portakamp.

2 La empresa presenta una fotografía satelital a una escala de 1/2000 con ubicación de 17 puntos de monitoreo en coordenadas UTM, de lugares críticos, los cuales según manifiesta la empresa éstos podrían incrementarse en función a los resultados a obtenerse. Este plano no esta firmado por el profesional responsable, por lo que debe subsanarse esta omisión.

3 La empresa indica que la pista del aeródromo quedará en las condiciones en que actualmente se encuentran.

TEMPORAL

LEVANTAMIENTOS DE OBSERVACIONES

Nº	Nº Escrito	Fecha MEM	Fecha Dirección
	Nº	Respuestas a las Observaciones	
2	1615025	22/06/2006	23/06/2006

1 El titular indica que no va a abandonar parcialmente la instalación sino que van a abandonar completamente las instalaciones del Campamento Nuevo Mundo. Por ello, ! la empresa considera que sería más conveniente que en el proseguimiento seguido' por ellos, sea uno de Plan de Abandono Total. De una aplicación correcta del D.S. N° 015-2006-EM 015, en lo referente a Plan de Abandono, el suscrito considera pertinente lo expresado por el titular, por lo que el proceso de evaluación se continuará como Plan de Abandono (de acuerdo a lo establecido en el arto 89° del mencionado decreto), y no como Plan de Abandono Parcial.

2 La empresa manifiesta, que en adición a los compromisos que han informado a la DGAAE en forma previa, y los incluidos en las cartas adjuntas, no se han asumido nuevos compromisos con la Comunidad de Nuevo Mundo.
Indican además que con respecto a las casas de calamina que se han comprometido a entregar a la comunidad de Nuevo Mundo, señalan que por motivo de estar construidas con material de asbesto en algunas de sus estructuras, una de ellas será desarmada completamente y la otra, parcialmente, luego de las evaluaciones realizadas. Sin embargo, la empresa ha sumido el compromiso de entregar dichas viviendas nuevamente asumiendo el costo de las mismas. Asimismo reiteran que han asumido el compromiso de dejar las instalaciones del aeropuerto, así como las losas que no tuvieron desperfecto y finalmente un rodillo que servía para realizar el mantenimiento del aeropuerto.

3 El titular presenta los planos de Planta de Distribución General; pero no los planos de Detalles (de la situación actual de las áreas o facilidades más críticas, tales como, patio de tanques, área de bladers, Planta de Tratamiento, Área de Almacenamiento de residuos, pozas sépticas, de percolación, etc.). Por otro lado, el plano de puntos de monitoreo, solo señala los puntos de monitoreo de suelos, pero no los de calidad de agua (napa freática), tal como se señala en la página 11 del Plan de Abandono presentado.

3 1627973 18/08/2006 22/08/2006

1 La empresa presenta un plano con la ubicación de las estaciones de muestreo de suelo y pozos freatimétricos y esta firmada por el profesional responsable. A su vez la empresa indica que no cuenta con los planos de cada instalación solicitada, debido a que las áreas no fueron construidas o habilitadas por su empresa. La empresa menciona que la empresa Shell entregó las instalaciones del campamento a la empresa Perupetro S.A., contándose hasta la fecha únicamente con el plano de distribución presentado anteriormente. El titular indica además que el plano de distribución final, indicando las condiciones finales en que quedará el Campamento Nuevo Mundo luego de las labores de abandono, será documentada en la etapa de ejecución de tales trabajos.

2 El titular indica que el costo del Plan de Abandono, en la cual se incluye los costos de desmovilización, logística, monitoreo y remediación del área, tiene una estimación de US$ 700,000.00 (setecientos mil dólares americanos).

3 El titular presenta la Carta fianza N° D193-636956 extendida por el Banco de Crédito, por un monto de US$ 210,000.00, equivalente al 30% del costo del Plan de Abandono; esta carta vencerá el 30 de diciembre de 2006.

DOCUMENTOS ANEXOS

Nº	Fecha Ingreso	Nº Escrito	Descripción
1	23/01/2006	1585650	SOLICITUD DE DONACIONES
2	20/02/2006	1591647	SE ADJUNTA CONVENIOCCNN NUEVO MUNDO

I - 24159

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
RECIBIDO
15 DIC. 2006
Por: ..... Firma: .....
Hora: ..... N° .....

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEM-DGAAE
0125
Folio:..... NUMEROS

MEMORANDO N°1270 -2006-MEM-OGA-FIN

A LA : DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

ASUNTO : VENCIMIENTO DE CARTA FIANZA

FECHA : San Borja, 14 DIC. 2006

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, que la(s) Carta(s) Fianzas que a continuación se detalla(n), está(n) próxima a su vencimiento, por lo que agradeceré se sirva indicar las acciones a seguir.

CARTA	EMPRESA	BANCO	MONTO	FECHA V.
193-623661	PLUSPETROL PERU COPORATION S.A	CRÉDITO	US$84,171.30	29.12.06
D193-636956	PLUSPETROL PERU COPORATION S.A	CRÉDITO	US$210,000.00	30.12.06

Es lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina de Tesorería

JULIO CESAR PESANTES REBAZA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Folio: 0126

A N° 167087

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza N° D193 - 636956

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 29 DE DICIEMBRE DE 2006

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

Ref. Nuestra CARTA FIANZA No.: D193 - 636956

Muy señores nuestros:

Nos referimos a nuestra carta fianza arriba indicada, con vencimiento al 30 DE DICIEMBRE DE 2006, mediante la cual afianzamos ante ustedes a
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Hasta por la suma y en los términos y condiciones señalados en dicha carta fianza.

Por la presente, sírvanse tener por prorrogado el plazo de vigencia de dicha fianza, en los mismos términos y condiciones, salvo las siguientes modificaciones y/o precisiones:

1) Nuevo Plazo de Vencimiento
2) Importe hasta el que se garantiza;
3) Otras condiciones especiales y/o adicionales:

1) 30 DE MARZO DE 2007
2) US$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).
3) LA PRESENTE CARTA FIANZA RIGE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2007.

Agradeciéndoles tomar nota de la presente prórroga del plazo de nuestra garantía y de sus términos antes señalados, les saludamos.

Atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

RICARDO URRUTIA B.
Apoderado

JUAN JOSE DIAZ B.
APODERADO

Confirmación de Emisión: Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO, Teléfono FAX 440-4343

PRORROGA DE CARTA FIANZA BANCO
7012 (versión 11.03.2003 – Servicio de Normas)

SUVL 1492 (Faj. 25x1) 10.2002 enotria s.a.

1-97-07

MEM-DGAAE
0127
Folio:.....
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 04 ENE. 2007

OFICIO Nº 003 - 2007 - MEM/AAE

Señor
ING. JULIO SALVADOR JACOME
Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos
OSINERG

Asunto : Se remite copia del Estudio de Impacto Ambiental

Me dirijo a usted, para expresarle mis cordiales saludos y remitirle copia del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo Lote 88 presentado por la Empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., aprobado con R.D. N° 541-2006-MEM/AAE.

Hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

HOJA DE TRAMITE

Nº Expediente
1660394
ESTADO : PENDIENTE
MEM-DGAAE
128

Folio:.....
NUMEROS

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : OFICIO

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC - EHS - 07- 008 RENOVACION DE CARTA FIANZA

Recepcion : 05/01/2007 16:16
Folios : 2

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		05/01/2007 16:16	08/01/2007 16:12		
Legal	05	08/01/07			
[illegible]	13/15	10/1/+			
[illegible]	20	10/1/+		Rey Mello y OF.	

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
RECIBIDO
4 05 ENE. 2007
Hora: ..... Folio: .....
Registro: 1660394

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1660394

FECHA 05/01/2007 **Hora** 16:16:29

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 008
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

TUPA

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
PPC - EHS - 07- 008 RENOVACION DE CARTA FIANZA

OFICINA RECIBE AAE
DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO
OFICIO

FOLIO(S) 2

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

Folio: 129 NUMEROS

05/01/2007 16:16:30 PMORA

MEM-DGAAE
0130
Folio:.....
NUMEROS

pluspetrol

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax: (51-1) 411-7142

PPC-EHS-07-0008

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
RECIBIDO
4 05 ENE. 2007
Hora: ..... Folios: .....
Registro: 1660394

San Isidro, 05 de enero de 2006

Señora
Eco. Iris Cárdenas
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur No. 260
San Borja.-

Asunto: Renovación de Carta Fianza del Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo

De nuestra consideración :

Por medio de la presente, hacemos entrega de la renovación de la Garantía de Seriedad de Cumplimiento (Carta Fianza) a favor del Ministerio de Energía y Minas por el monto de US$210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al 30% del costo involucrado en la ejecución del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo, en cumplimiento con el D.S. 015-2006-EM, artículo 89°.

La Carta Fianza ha sido ampliada por 90 días adicionales (enero a marzo del 2007), en vista que a la fecha aún no se ha recibido manifestación de su institución para el levantamiento de la misma, habiéndose culminado las tareas de abandono en el mes de septiembre del 2006.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Nelson Soto
Gerente de EHS y Acción Comunitaria

EM
Adj.

cc. : Humberto Knell – OSINERG.

Folio: 131
NUMEROS

A Nº 167087

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 636956

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 29 DE DICIEMBRE DE 2006

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

Ref. Nuestra CARTA FIANZA No.: D193 - 636956

Muy señores nuestros:

Nos referimos a nuestra carta fianza arriba indicada, con vencimiento al 30 DE DICIEMBRE DE 2006, mediante la cual afianzamos ante ustedes a
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Hasta por la suma y en los términos y condiciones señalados en dicha carta fianza.

Por la presente, sírvanse tener por prorrogado el plazo de vigencia de dicha fianza, en los mismos términos y condiciones, salvo las siguientes modificaciones y/o precisiones:

1) Nuevo Plazo de Vencimiento
2) Importe hasta el que se garantiza;
3) Otras condiciones especiales y/o adicionales:

1) 30 DE MARZO DE 2007
2) US$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).
3) LA PRESENTE CARTA FIANZA RIGE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2007.

Agradeciéndoles tomar nota de la presente prórroga del plazo de nuestra garantía y de sus términos antes señalados, les saludamos.

Atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

RICARDO URRUTIA B
Apoderado

JUAN JOSE DIAZ B.
APODERADO

Confirmación de Emisión: Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO, Teléfono FAX 440-4343

PRORROGA DE CARTA FIANZA BANCO
7012 (versión 11.03.2003 – Servicio de Normas)

SUVL 1492 (Faj. 25x1) 10.2002 enotria s.a.

1561623

CARGO DGAAE
MEM-DGAAE
Folio: 132
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina General de Administración
16 ENE. 2007
RECIBIDO
Hora: ..... Firma: .....

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

MEMORANDO Nº 43 -2007-MEM/AAE

A	:	Director General de la Oficina General de Administración
ASUNTO	:	Devolución y Envío de Carta Fianza
REFERENCIA	:	Memo No: 1270-2006-MEM/AAE
FECHA	:	16 ENE. 2007

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de requerirle se sirva remitir a esta Dirección General la Carta Fianza, detallada a continuación, la cual se nos comunicó su vencimiento mediante el documento de la referencia.

Banco: **Crédito**
Número: **D193-636956**
Vencimiento: **30.12.06**
Importe: **US$. 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**
Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**
Expediente No: **1561623**

Asimismo, solicitarle se sirva poner en celosa custodia la Carta Fianza detallada a continuación, la misma que se adjunta en original.

D.G.A.A.E. MEM ABOGADO

Banco: **Crédito**
Número: **D193-636956**
Vencimiento: **30.03.07**
Importe: **US$. 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**
Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**
Expediente No: **1561623**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Adjunto:
- Copia Memorando Nº 1270-2006-MEM/AAE
- Copia de Carta Fianza Nº D193-636956 (fecha de vencimiento 30.03.07)

MEM-DGAAE
Folio: 0133
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

Lima, 16 ENE. 2007

OFICIO Nº 54 -2007-EM/AAE

Señores:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Presente.-

Expediente : Nº 1561623

Referencia : Escrito Nº 1660394

Asunto : Entrega de Carta Fianza D-193-636956.
Hace presente la culminación de las tareas de abandono.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle sobre el escrito de la referencia, que el art. 89º literal "d" del D.S. No 015-2006-EM[1] señala como requisito la vigencia de la Carta Fianza hasta la culminación total del Plan de Abandono, previa información del cumplimiento por parte de OSINERG.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

D.G.A.A. MEM ABOGADO

[1] "... La garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono, no podrá ser liberada hasta que el OSINERG informe a la DGAAE su conformidad a la ejecución del Plan de Abandono y al cumplimiento de las metas ambientales de éste."

MEM-DGAAE

Folio: 134
NUMEROS

Nº Expediente
1574152
ESTADO : PENDIENTE

ATENDIDO

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : OFICIO

Asunto : MEDIO AMBIENTE TUPA
PPC-EHS-05-0376 ADJ. PAGO AL EXP. 1570114 PLAN DE ABANDONO

Recepcion : 23/11/2005 15:16
Folios : 2

Asunto Adicional:

Tupa : BG07. - BG07.C

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE ALTA	05	18/01/2007 10:53	18/01/2007 15:43		
C. Tello	02	22/01/07			
F. Paredes	24				
[illegible]	29/26	29/1/07			
C. Tello	25				

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.. Archivar a los expedientes respectivos hasta que se requiera su devolución

Anexos
1518816
1570114
1594390
1609842
1646417
1650797

OBSERVACIONES: LA DOCUMENTACION INGRESO CON EL EXP. 1570114
| AAM->PARA SU ATENCIÓN POR CORRESPONDERLE..S=160344.S=160345.S=169583.S=179863.S=191046| AAE->.S=198777| OGA->

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

1574152

MEM-DOAAE

Folio: 0135

NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEMORANDO Nº 040 -2007-MEM-OGA-FIN

A LA	:	DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS
ASUNTO	:	DEVOLUCION CARTA FIANZA
REF.	:	MEMO Nº42-2007-MEM/AAE MEMO Nº43-2007-MEM/AAE
FECHA	:	San Borja, 17 ENE. 2007

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente, la(s) Carta(s) Fianza Original(es), solicitada(s) en el documento de la referencia, según detalle:

CARTA Nº	EMPRESA	BANCO	MONTO
D193-623661	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	CRÉDITO	US$84,171.30
D193-636956	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	CRÉDITO	US$210,000.00

1574152
1561623

Lo que remito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Jefatura de Tesorería

JULIO CESAR PESANTES REBAZA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
RECIBIDO
18 ENE. 2007
Por: 3:30 Firma:
Hora: Nº

A Nº 150829

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 636956

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 17 DE AGOSTO DE 2006

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

MESA-DOCAME

Folio: 136 NUMEROS

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:
DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

(US$210,000.00) y por un plazo que vencerá el 30 DE DICIEMBRE DE 2006 a fin de garantizar:
LA SERIEDAD DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ABANDONO DEL CAMPAMENTO NUEVO MUNDO.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el sólo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, en su caso.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del Banco conceder tal prórroga. De hacerlo, deberá constar por escrito en carta de prórroga especial que formará parte integrante de ésta. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el Banco lo liberará de atender su pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase se un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta - fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

RICARDO URRUTIA S.
Apoderado

JUAN JOSE DIAZ B
APODERADO

Confirmación de Emisión : Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO Teléfono FAX 440-4343

Dirección donde debe ser requerido su pago :
Av. Juan de Arona 893 Tercer Piso - San Isidro

Dirección alternativa :
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CARTA FIANZA BANCO
7011 (versión 13.04.2005 – Servicio de Normas)

SUVL 1492 (Faj. 25x1) 10.2002 enotna s.a.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente
I-5962-2007
ESTADO : PENDIENTE

MEM-SOAAE

HOJA DE TRAMITE

137

Folio:.....
NUMEROS

Remitente: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Documento : Memo-0284-2007/MEM-SEG-OGA

Fecha Derivación: 30/03/2007 09:34

Asunto : OTROS
vencimiento de carta fianza

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
TE[illegible]ESORERIA		30/03/2007 09:34	30/03/2007 10:20	Memo-0284-2007/MEM-SEG-OGA	
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGET ALTA	05	30/03/2007 10:20	30/03/2007 12:25		
A. legal	05	30/03/07			[illegible]
[illegible]	19/15	3/4/7			[illegible]
M. [illegible]	20	11/4/7		Ofi y Memo	[illegible]

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

Observaciones :

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la origino

I-5962

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
RECIBIDO
30 MAR. 2007
Por: ..... Firma: .....
Hora: 10:50 ..... N° .....

MEMORANDUM N° 284 -2007-MEM-OGA-FIN

MEM-DGAAE
138
Folio:.....
NUMEROS

A LA : DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

ASUNTO : VENCIMIENTO DE CARTA FIANZA

FECHA : San Borja, 30 MAR. 2007

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, que la (s) Carta (s) Fianza que a continuación se detalla (n), está (n) próxima a su vencimiento, por lo que agradeceré se sirva indicar las acciones a seguir.

CARTA	EMPRESA	BANCO	MONTO	FECHA VCTO.
D193-636956	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	BANCO DE CREDITO	US $210,000.00	30.03.2007

Es lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

JULIO CESAR PESANTES REBAZA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

1-5962

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina General de Administración
18 ABR. 2007
RECIBIDO

CARGO DGAAE

MEM-DGAAE
139

Folio:.....
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

MEMORANDO Nº 438-2007-MEM/AAE

Al : Eco. Julio Pesantes Rebaza
Director General de la Oficina General de Administración

Asunto : Devolución de Carta Fianza

Ref. : Memorando Nº 284-2007-MEM-OGA-FIM

Fecha : 18 ABR. 2007

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de requerirle se sirva remitir a esta Dirección General, la Carta Fianza detallada a continuación, la cual se nos comunicó su vencimiento mediante el documento de la referencia.

Banco: **Banco de Crédito del Perú**
Número: **D193-636956**
Vencimiento: **30.03.07**
Importe: **US$. 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)**
Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**
Expediente Nº: **1561623**

Sin otro particular, quedo de usted.

D.G.A.A. MEM ABOGADO

Atentamente,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

MEM-DGAAE
140
Folio:.....
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

San Borja, 18 ABR. 2007

OFICIO Nº 770 -2007-EM/AAE

Señores:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Asunto: Vencimiento de Carta Fianza

Referencia: Expediente Nº 1561623

Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle el vencimiento de la Carta Fianza Nº D193-636956, la cual debe ser canjeada por una vigente de acuerdo a lo que establece el artículo 89º literal d del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM[1], el cual indica que como requisito la vigencia de la Carta Fianza hasta la culminación total del Plan de Abandono del Lote 88, previa información del cumplimiento por parte de OSINERGMIN.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

[1] "... La garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono, no podrá ser liberada hasta que el OSINERGMIN informe a la DGAAE su conformidad a la ejecución del Plan de Abandono y al cumplimiento de las metas ambientales de éste."

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales
RECIBIDO
24 ABR. 2007
Por: ..... Firma: .....
Hora: ..... Nº .....

I-5962-07

MEM-DGAAE
0141
Folio: .....
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEMORANDO Nº 355 -2007-MEM-OGA-FIN

A LA	:	DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS
ASUNTO	:	DEVOLUCION CARTA FIANZA
REF.	:	MEMO Nº438-2007-MEM/AAE
FECHA	:	San Borja, 23 ABR. 2007

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente, la(s) Carta(s) Fianza Original(es), solicitada(s) en el documento de la referencia, según detalle:

CARTA Nº	EMPRESA	BANCO	MONTO
D193-636956	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	CRÉDITO	US$210,000.00

Lo que remito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina de Tesorería

JULIO CESAR PESANTES REBAZA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente
I-5962-2007
ESTADO : PENDIENTE

ATENDIDO

MEM-DGAAE

HOJA DE TRAMITE

Folio: 142
NUMEROS

Remitente: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Documento : Memo-0284-2007/MEM-SEG-OGA

Fecha Derivación: 30/03/2007 09:34

Asunto : OTROS
vencimiento de carta fianza

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
TESORERIA		30/03/2007 09:34	30/03/2007 10:20	Memo-0284-2007/MEM-SEG-OGA	
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGET ALTA *Ult. asignación a PAREDES TAMARA FERNANDO el 02/04/2007 09:18 ATENDIDO	05	30/03/2007 10:20	30/03/2007 12:25		
OGA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION ALTA	05	18/04/2007 17:28	19/04/2007 09:28	Memo-0438-2007/MEM-AAE	
FIN OFICINA FINANCIERA		19/04/2007 17:11	20/04/2007 09:36		
TES TESORERIA *Ult. asignación a IBARRA RAMOS SONIA MARIA INES el 20/04/2007 11:52 ATENDIDO		20/04/2007 09:36	20/04/2007 11:52		
OGA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION ALTA	01	23/04/2007 15:16	23/04/2007 18:57		
TES TESORERIA		23/04/2007 18:57	24/04/2007 09:35	Memo-0355-2007/MEM-SEG-OGA	
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGET ALTA	05	24/04/2007 09:35	24/04/2007 10:34		
A. Ramirez	05	24/4/07	26/4/07		
C. Tello	02	26/4/7			

ACCIONES :

01. Aprobar	07.Coordinar	13. Notificar	19.Revisar	25.Otro.....
02.Archivar	08.Difundir	14.Opinar	20.Tomar Accion	
03.Atención Prioritaria	09. Firmar	15. Preparar Respuesta	21.Tomar Nota	
04.Atender lo Solicitado	10.Hablemos	16. Proyectar Resolución	22. Transcribir	
05.Conocimientos y Fines	11. Hacer Seguimiento	17. Rehacer	23. Visto Bueno Vª Bª	
06. Consolidar	12. Informar al Suscrito	18. Responder Directamente	24. Para Evaluar	

Observaciones :

| AAE-> y Se adjunta documento Memo-0438-2007/MEM-AAE| OGA-> y Se adjunta documento Memo-0355-2007/MEM-SEG-OGA

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la origino

A Nº 167087

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 636956

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 29 DE DICIEMBRE DE 2006

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

Folio: 143
NUMEROS

Ref. Nuestra CARTA FIANZA No.: D193 - 636956

Muy señores nuestros:

Nos referimos a nuestra carta fianza arriba indicada, con vencimiento al 30 DE DICIEMBRE DE 2006, mediante la cual afianzamos ante ustedes a
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Hasta por la suma y en los términos y condiciones señalados en dicha carta fianza.

Por la presente, sírvanse tener por prorrogado el plazo de vigencia de dicha fianza, en los mismos términos y condiciones, salvo las siguientes modificaciones y/o precisiones:

1) Nuevo Plazo de Vencimiento
2) Importe hasta el que se garantiza;
3) Otras condiciones especiales y/o adicionales:

1) 30 DE MARZO DE 2007
2) US$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).
3) LA PRESENTE CARTA FIANZA RIGE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2007.

Agradeciéndoles tomar nota de la presente prórroga del plazo de nuestra garantía y de sus términos antes señalados, les saludamos.

Atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

RICARDO URRUTIA B.
Apoderado

JUAN JOSE DIAZ B.
APODERADO

Confirmación de Emisión: Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO, Teléfono FAX 440-4343

PRORROGA DE CARTA FIANZA BANCO
7012 (versión 11.03.2003 – Servicio de Normas)

MEM-DGAAE

144

Folio:.....
NUMEROS

Nº Expediente
1690649
ESTADO : PENDIENTE

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC-LEG-07-068 ADJ CARTA FIANZA Nº D193-685165 BCP

Recepcion : 18/05/2007 16:43
Folios : 2

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AA[illegible]RECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		18/05/2007 16:43	18/05/2007 17:55		
Legal	05	18/5/07			[signature]
Edu[illegible]	17/10	19/5/07			[signature]
F Paul[illegible]	20	28/05/07			[signature]
[illegible]	20	28/5/07	28/5/07		[signature]

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria

5 18 MAYO 2007

Hora:..... Folio:.....

Registro: 1690649

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1690649

FECHA 18/05/2007 **Hora** 16:43:28

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A

TUPA **RUC** 20304177552

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PPC-LEG-07-068 ADJ CARTA FIANZA Nº D193-685165 BCP

OFICINA RECIBE AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

FOLIO(S) 2

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

Folio: NUMEROSO

18/05/2007 16:43:28 MRODRIG

Folio: 146
NUMEROS

pluspetrol

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina Administración Documentaria
RECIBIDO
5 18 MAYO 2007
Hora: Folios:
Registro: 1690649

PPC-LEG-07-068

Lima, 18 de mayo de 2007

Señores
Dirección General de Asunto Ambientales Energéticos
Presente.-

Atn.: Sra. Iris Cárdenas Pino
Directora

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con relación a nuestra solicitud de aprobación del plan de abandono de la locación de Nuevo Mundo.

Al respecto, adjuntamos a la presente comunicación la renovación de la Carta Fianza correspondiente.

En tal sentido, les solicitamos se sirvan devolvernos la Carta Fianza que obra en su poder, la cual es renovada mediante el documento adjunto.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Jorge Liceti
Gerente Legal

Gg/fvs

Folio: 147
NUMEROS

A Nº 169776

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 685165

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 09 DE MAYO DE 2007

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:
DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

(US$210,000.00) y por un plazo que vencerá el 31 DE MAYO DE 2007 a fin de garantizar:
CULMINACIÓN TOTAL DEL PLAN DE ABANDONO EL LOTE 88, PREVIA INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE OSINERGMIN.

LA PRESENTE FIANZA REEMPLAZA Y ANULA A NUESTRA ANTERIOR D193-636956 CON VENCIMIENTO 30 DE MARZO DE 2007 POR EL MISMO IMPORTE.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el sólo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, en su caso.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del Banco conceder tal prórroga. De hacerlo, deberá constar por escrito en carta de prórroga especial que formará parte integrante de ésta. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el Banco lo liberará de atender su pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase se un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta - fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

RICARDO URRUTIA
Apoderado

MILAGROS RAMOS S.
APODERADO

Confirmación de Emisión : Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO Teléfono FAX 440-4343

Dirección donde debe ser requerido su pago :
Av. Juan de Arona 893 Tercer Piso - San Isidro

Dirección alternativa :
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CARTA FIANZA BANCO
7011 (versión 13.04.2005 – Servicio de Normas)

BCO. DE CREDITO DEL PERU US$210,000.00

MEMORANDUM 0148

Folio:.....
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

San Borja, 28 MAYO 2007

OFICIO Nº 1086 -2007-EM/AAE

Señores:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Presente.-

Expediente : Nº 1561623

Asunto : Canje de Carta Fianza

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle el próximo vencimiento de la Carta Fianza Nº D193-685165, del Banco de Crédito, por un monto de US$. 210,000.00 (DOS CIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), la cual debe ser canjeada por una vigente, de acuerdo al art. 89º, inciso "d" del D.S. Nº 015-2006-EM[1].

Elmer Duran

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

[1] "... La garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono, no podrá ser liberada hasta que el OSINERGMIN informe a la DGAAE su conformidad a la ejecución del Plan de Abandono y al cumplimiento de las metas ambientales de éste."

Folio: 149

A Nº 167087

NUMEROS

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 636956

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 29 DE DICIEMBRE DE 2006

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

Ref. Nuestra CARTA FIANZA No.: D193 - 636956

Muy señores nuestros:

Nos referimos a nuestra carta fianza arriba indicada, con vencimiento al 30 DE DICIEMBRE DE 2006, mediante la cual afianzamos ante ustedes a
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Hasta por la suma y en los términos y condiciones señalados en dicha carta fianza.

Por la presente, sírvanse tener por prorrogado el plazo de vigencia de dicha fianza, en los mismos términos y condiciones, salvo las siguientes modificaciones y/o precisiones:

1) Nuevo Plazo de Vencimiento
2) Importe hasta el que se garantiza;
3) Otras condiciones especiales y/o adicionales:

1) 30 DE MARZO DE 2007
2) US$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).
3) LA PRESENTE CARTA FIANZA RIGE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2007.

Agradeciéndoles tomar nota de la presente prórroga del plazo de nuestra garantía y de sus términos antes señalados, les saludamos.

Atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

RICARDO URRUTIA B.
Apoderado

JUAN JOSE DIAZ B.
APODERADO

Confirmación de Emisión: Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO, Teléfono FAX 440-4343

PRORROGA DE CARTA FIANZA BANCO
7012 (versión 11.03.2003 – Servicio de Normas)

SUVL 1492 (Faj. 25x1) 10.2002 enotria s.a.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nª Expediente
1709659
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Folio: 150 NUMEROS

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : CARTA

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPC-EHS-07-0224- PLAN DE ABANDONO-CAMPAMENTO NUEVO MUNDO.

Recepcion : 31/07/2007 16:43

Folios : 4

Asunto Adicional:

Anexado al : 1561623

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		31/07/2007 16:43	01/08/2007 14:19		
C. Tello	02	01/8/07			
J. Capuñay	24				

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES:

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
1 31 JUL. 2007
Hora: Firma:
Registro: 709659

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1709659

FECHA 31/07/2007 **Hora** 16:43:39

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A

TUPA **RUC** 20304177552

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

Folio: NUMEROS

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PPC-EHS-07-0224- PLAN DE ABANDONO-CAMPAMENTO NUEVO MUNDO.

OFICINA RECIBE **AAE**

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

CARTA

FOLIO(S) 4

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

31/07/2007 16:43:39 MAMENDOZA

Folio: 152
NUMEROS

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
31 JUL. 2007
Hora: Firma:
Registro: 1709659

PPC-EHS-07-0224

jsb 1623 30/05
JCS

San Isidro, 31 de julio del 2007

Sra.
Econ. Iris Cárdenas Pino
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes 260
San Borja.-

Asunto: Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo - Acta de Entrega de Donaciones.

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar las copias del acta de entrega y de conformidad cursadas con la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo en la que oficializamos la entrega de diversos materiales, equipos e instalaciones que ha solicitud de ellos no fueron retiradas o desmontadas de la locación en beneficio de ellos.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Ing. Nelson Soto
Gerente de EHS y Acción Comunitaria

IG/yl

Adjs.

Cc: Ing. Julio Salvador Jácome - OSINERGMIN

pluspetrol

ACTA DE ENTREGA

En la comunidad nativa de Nuevo Mundo, al vigésimo tercer día del mes de agosto del año 2006, estando presentes **GIOVANNA GALLEGOS CHAMORRO**, quien actúa en representación del Departamento de Asuntos Comunitarios de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. y **DON JUANITO PEÑA PEREZ** sub jefe de la comunidad nativa de Nuevo Mundo; se hace constar la entrega de:

100 Planchas de Calamina usadas.
20 Camarotes
40 Colchones
30 Sillas
40 Juegos de Sabanas
1 Equipo de Computadora
1 Radio de Comunicación y su antena
1 Televisor
1 Casa de Gimnasia
1 Equipo de Perifoneo con dos bocinas
2 Casas con Techo de Calaminas Lado Norte (sanitarios y accesorios, fluorecentes. Ventanas, puertas) Éstas casas están desarmadas Pluspetrol las reconstruirá en su totalidad.
1 Antena Pequeña (zona de trafico aéreo)
1 Pista de aterrizaje
Losas de Concreto (helipuertos N° 1,2,3,4 con sus veredas, losas de comedor, veredas de la zona de portacabin)
Talud y suelo compactado debajo del patio de tanques con anillos de concreto
1 Pozo de agua antiguo con Techo de Chapa
Dados de Concreto de apoyo a Portakabin
2 Arcos y cancha de fulbito antigua.
1 Rampa de acceso de maquinarias de la orilla del rio al campamento
1 Canal principal y canales auxiliares de drenaje.
Caminos hacia patio de tanques y casas de obra.
1 Válvula de paso desarmada ubicada a la salida del patio de tanques.
1 Escalera de acceso al PV1
1 Base de concreto que soporta tecle y tecle
1 excavación de de 4 * 4 * 3 mts con techo de geomembrana entre las casas de obra.
Suelo compactado en antigua área del almacén central
1 pozo de agua entre las casas de obra
1 caseta de vigilancia de madera.
3 linimetros (medidores de nivel del rio) en playa.
Piedras sueltas y en saco aledaña al HP 04.
4 soportes metálicos y un soporte de madera para antena y platos satelitales.
Un soporte metálico para letrero.

Estos equipos, infraestructura y objetos eran parte de la implementación del campamento Nuevo Mundo y fueron solicitados por la comunidad en calidad de donación.

En relación a la infraestructura ésta se ha quedado sin desmantelar a pedido expreso de la comunidad.

La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., deja expresa constancia que el uso inadecuado de estos equipos e infraestructura, es de entera responsabilidad de la comunidad.

En señal de aceptación y conformidad se firma la presente Acta.

Giovanna Gallegos Chamorro
Dpto. AACC Pluspetrol
DNI: 06274755

Juanito Peña Pérez
Sub Jefe CN Nuevo Mundo
DNI:

Raul Vitalio Mesina
DNI 20460656
Alcalde CPM Nuevo Mundo

Palia Sebastian S
23470203

Eloy Silva Santisteban
Sup Construcciones.

Jefe Campamento N. Mundo
27/8/06

COMUNIDAD NATIVA
NUEVO MUNDO
ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Acta de Conformidad

Siendo las 2:35 pm nos reunimos: Jefe de la comunidad Sr. Ismael Hernández, Subjefe Sr Israel Pereyra, Alcalde del consejo menor de Nuevo Mundo Sr Raul Vilchez, y representante de Pluspetrol Giovanna Gallegos Despues de hacer un recorrido de verificación en el campamento Nuevo Mundo las autoridades de la comunidad de Nuevo Mundo acordaron que el tablero electronico se quede en su lugar respectivo (cerca a la casa) ya que será utilizado para el albergue de la comunidad (ex-almacenes).

Dando conformidad firman la presente acta.

Nuevo Mundo, 19 de Julio 2007

COMUNIDAD NATIVA Dist. ECHARATI Bajo Urubamba — Sebastian

Dist. ECHARATI Bajo Urubamba — Israel M. Pereyra Vargas SUB JEFE CCNN

G. Gallegos
Pluspetrol

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO NUEVO MUNDO LA CONVENCION - CUSCO — M.C.P. NUEVO MUNDO ECHARATI — RAUL VILCHEZ MEDINA ALCALDE

Folio:..... NUMEROS 156

Nº Expediente
1711820
ESTADO : PENDIENTE

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPN-LEG-07-102

Recepcion : 08/08/2007 16:32
Folios : 2

Asunto Adicional:

Anexado al : 1561623

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		08/08/2007 16:32	10/08/2007 11:11		
C. Tello	02	08/8/07			
J. Capuñay	24				
Legal	05/15				

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....

OBSERVACIONES: ADJ CARTA FIANZA Nº D193-700665 BCP

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
5 08 AGO. 2007
Hora ..... Firma .....
Registro 1711820

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1711820

FECHA 08/08/2007 **Hora** 16:32:00

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A

[illegible] **RUC** 20304177552

157

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PPN-LEG-07-102

OFICINA RECIBE **AAE**

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

FOLIO(S) 2

[illegible]NTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADJ CARTA FIANZA Nº D191-700665 BCP

OBSERVACION AL DOCUMENTO

08/08/2007 16:32:00 MRODRIG

156 1623 158 030/05

Folio:.....
NUMEROS

JCS

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
5 08 AGO. 2007
Hora ..... Firma .....
Registro .....

PPC-LEG-07-102

Lima, 7 de agosto de 2007

Señores
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur 260
San Borja.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en relación a la Carta Fianza otorgada como Garantía de Seriedad de Cumplimiento de los compromisos contenidos en el Plan de Abandono de la locación de Nuevo Mundo, en virtud a lo señalado en el artículo 89° de D.S. 015-2006-EM.

Al respecto, adjuntamos a la presente comunicación les remitimos una nueva carta fianza garantizando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el indicado plan de abandono, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.

En tal sentido, les solicitamos se sirvan devolvernos la Carta Fianza que obra en su poder, la cual es renovada mediante el documento adjunto.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Jorge Liceti
Gerente Legal

GG/cma.
Adj.

MEM-DGAAE
Folio: 159

A Nº 174752

NUMEROS

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 700665

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 31 DE JULIO DE 2007

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:
DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

(US$210,000.00) y por un plazo que vencerá el 31 DE DICIEMBRE DE 2007 a fin de garantizar:

EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PLAN DE ABANDONO DEL CAMPAMENTO NUEVO MUNDO, PREVIA INFORMACION DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE OSINERGMIN

LA PRESENTE CARTA FIANZA REEMPLAZA Y ANULA A NUESTRA ANTERIOR Nº D193-636956 POR US$210,000.00 Y VENCIMIENTO 30 DE MARZO DE 2007

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el sólo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, en su caso.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del Banco conceder tal prórroga. De hacerlo, deberá constar por escrito en carta de prórroga especial que formará parte integrante de ésta. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el Banco lo liberará de atender su pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase se un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta - fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

RICARDO URRUTIA
Apoderado

BANCO DE CREDITO DEL PERU

Carlos Martinez Vargas
PEMEC - Desembolsos

Confirmación de Emisión: Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO Teléfono FAX 440-4343

Dirección donde debe ser requerido su pago:
Av. Juan de Arona 893 Tercer Piso - San Isidro

Dirección alternativa:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CARTA FIANZA BANCO
7011 (versión 13.04.2005 – Servicio de Normas)

CARGO DGAAE

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Oficina General de Administración
17 AGO. 2007
RECIBIDO
Hora
Folio: 160
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

MEMORANDO N° 928 -2007-MEM/AAE

A	:	Director General de la Oficina General de Administración
ASUNTO	:	Envío de Carta Fianza
REF.	:	Expediente 1711817, 1711820
FECHA	:	17 AGO. 2007

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva poner en celosa custodia las Carta Fianzas detalladas a continuación, las mismas que se adjuntan en original.

Banco: **Crédito**

Número: **D193-700664**

Vencimiento: **31.12.07**

Importe: **US$. 84,171.30 (OCHENTICUATRO MIL CIENTOSETENTIUNO Y 30/100 DOLARES AMERICANOS)**

Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**

Expediente No: **1574152**

Banco: **Crédito**

Número: **D193-700665**

Vencimiento: **31.12.07**

Importe: **US$. 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS)**

Empresa Garantizada: **PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**

Expediente No: **1574152**

D.G. MEM ABOGADO

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Adjunto:
- Original de Carta Fianza N° D193-700664 (fecha de vencimiento 31.12.07)
- Original de Carta Fianza N° D193-700665 (fecha de vencimiento 31.12.07)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Folio: 161
NUMEROS

Nº Expediente
1711820
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PPN-LEG-07-102

Recepcion : 08/08/2007 16:32
Folios : 2

Asunto Adicional:

Anexado al : 1561623

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		08/08/2007 16:32	10/08/2007 11:11		
C. Tello	02	10/8/07			
J. Capuñay	24				
Legal	05				
Edum	19/15	14/8/7			
[illegible]	20	16/08/07			

ACCIONES :

01. Aprobar
02. Archivar
03. Atención Prioritaria
04. Atender lo Solicitado
05. Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07. Coordinar
08. Difundir
09. Firmar
10. Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14. Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19. Revisar
20. Tomar Accion
21. Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25. Otro.....

OBSERVACIONES: ADJ CARTA FIANZA Nº D193-700665 BCP

[illegible]	20	16/8/7	Reymaso 061
Edum	19/15	22/8/7	"
[illegible]	20	28/8/7	"

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

Folio: 162
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
5 08 AGO. 2007
Hora ..... Firma .....
Registro 1711820

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1711820

FECHA 08/08/2007 **Hora** 16:32:00

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A

TUPA **RUC** 20304177552

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
PPN-LEG-07-102

OFICINA RECIBE **AAE**
DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO
EXPEDIENTE

FOLIO(S) 2

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO
ADJ CARTA FIANZA Nº D191-700665 BCP

OBSERVACION AL DOCUMENTO

08/08/2007 16:32:00 MRODRIG

163

156-1623 Folio: 030/05

NUMEROS

JCS

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

pluspetrol

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
5 08 AGO. 2007
Hora ..... Firma .....
Registro .....

PPC-LEG-07-102

Lima, 7 de agosto de 2007

Señores
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur 260
San Borja.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en relación a la Carta Fianza otorgada como Garantía de Seriedad de Cumplimiento de los compromisos contenidos en el Plan de Abandono de la locación de Nuevo Mundo, en virtud a lo señalado en el artículo 89° de D.S. 015-2006-EM.

Al respecto, adjuntamos a la presente comunicación les remitimos una nueva carta fianza garantizando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el indicado plan de abandono, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.

En tal sentido, les solicitamos se sirvan devolvernos la Carta Fianza que obra en su poder, la cual es renovada mediante el documento adjunto.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Jorge Liceti
Gerente Legal

GG/cma.
Adj.

A Nº 174753

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 700664

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 31 DE JULIO DE 2007

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

Folio: 164
NUMEROS

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:
OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 30/100 DOLARES AMERICANOS

(US$84,171.30) y por un plazo que vencerá el 31 DE DICIEMBRE DE 2007 a fin de garantizar:

EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PLAN DE ABANDONO DEL SUBPROYECTO DE SISMICA, LOTE 56, PREVIA INFORMACION DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE OSINERGMIN

LA PRESENTE CARTA FIANZA REEMPLAZA Y ANULA A NUESTRA ANTERIOR Nº D193-623661 POR UN MONTO DE US$84,171.30 Y VENCIMIENTO 31 DE MARZO DE 2007

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el sólo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, en su caso.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del Banco conceder tal prórroga. De hacerlo, deberá constar por escrito en carta de prórroga especial que formará parte integrante de ésta. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el Banco lo liberará de atender su pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase se un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta - fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

RICARDO URRUTIA R.
Apoderado

BANCO DE CREDITO DEL PERU

Carlos Martinez Vargas
PEMEC - Desembolsos

Confirmación de Emisión: Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO Teléfono FAX 440-4343

Dirección donde debe ser requerido su pago:
Av. Juan de Arona 893 Tercer Piso - San Isidro

Dirección alternativa:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CARTA FIANZA BANCO
7011 (versión 13.04.2005 – Servicio de Normas)

A Nº 174752

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 700665

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 31 DE JULIO DE 2007

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

Folio: 165
NUMEROS

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:
DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

(US$210,000.00) y por un plazo que vencerá el 31 DE DICIEMBRE DE 2007 a fin de garantizar:

EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PLAN DE ABANDONO DEL CAMPAMENTO NUEVO MUNDO, PREVIA INFORMACION DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE OSINERGMIN

LA PRESENTE CARTA FIANZA REEMPLAZA Y ANULA A NUESTRA ANTERIOR Nº D193-636956 POR US$210,000.00 Y VENCIMIENTO 30 DE MARZO DE 2007

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el sólo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, en su caso.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del Banco conceder tal prórroga. De hacerlo, deberá constar por escrito en carta de prórroga especial que formará parte integrante de ésta. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el Banco lo liberará de atender su pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase se un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta - fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

RICARDO URRUTIA B
Apoderado

Confirmación de Emisión: Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO Teléfono FAX 440-4343

Carlos Martinez Vargas
PEMEC - Desembolsos

Dirección donde debe ser requerido su pago:
Av. Juan de Arona 893 Tercer Piso - San Isidro

Dirección alternativa:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CARTA FIANZA BANCO
7011 (versión 13.04.2005 – Servicio de Normas)

MEM-DGAAE
166
Folio:.....
NUMEROS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DICAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 24 AGO. 2007

OFICIO Nº 1680 -2007-MEM/AAE

Señor
Julio Salvador Jácome
Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos.
OSINERGMIN
Lima

Asunto: Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo.

Ref. : Escrito Nº. 1561623.

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle, se sirva enviar a esta DGAAE, información referente al cumplimiento de la ejecución del Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo, por parte de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., el cual fue aprobado mediante R.D. Nº 541-2006-MEM/AAE, de fecha 7 de setiembre de 2006.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ING. JORGE AGUINAGA DIAZ
DIRECTOR GENERAL (e)
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MEM-DGAAE
Folio: 167
NUMEROS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

San Borja, 29 AGO. 2007

OFICIO Nº 1691 -2007-EM/AAE

Señor:
Jorge Liceti
Gerente Legal
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
Presente.-

Asunto : Devolución de Carta Fianza Expediente N° 1561623
Referencia : Escrito No. .1711820 – Carta PPC-LEG-07-102

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de poner a vuestras disposición la Carta Fianza Nº D193-685165, del Banco de Crédito, por un monto de US$. 210,000.00 (DOS CIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

Asimismo deberán coordinar previamente con la Srta. Mary Rurush al teléfono 4750065 Anexo 2171, indicando la persona autorizada para el recojo de la Carta Fianza antes indicada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. JORGE AGUINAGA DIAZ
DIRECTOR GENERAL (e)
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Folio: 168
NUMERO

Nº Expediente
1743369
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Documento : OFICIO
OF Nº970-2007-OS-GFGN-DPTN

Asunto : MEDIO AMBIENTE
OF Nº970-2007-OS-GFGN-DPTN PLAN DE ABANDONO CAMPAMENTO NUEVO MUNDO

Recepcion : 13/12/2007 10:10

Folios : 3

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE-DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		13/12/2007 10:10	13/12/2007 16:28		
C. Tello	02	13/12/07			
J. Caponay	24				

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....
26.Conocimiento

OBSERVACIONES:

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
5 13 DIC. 2007
Hora ..... Firma:.....
Registro 1743369

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1743369

FECHA 13/12/2007 **Hora** 10:10:27

REGION

CLIENTE OSINERGMIN 942

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

TUPA **RUC** 20376082114

CONCEPTO

Folio 189 NUMEROS

NRO DE DOCUMENTO

OF N.º970-2007-OS-GFGN-DPTN

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

OF N.º970-2007-OS-GFGN-DPTN
PLAN DE ABANDONO CAMPAMENTO NUEVO MUNDO

OFICINA RECIBE AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

OFICIO

FOLIO(S) 3

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

13/12/2007 10:10:27 MRODRIG

3

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Folio: 170
NUMEROS

"Año del Deber Ciudadano"

Magdalena, 10 de diciembre de 2007

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
5 13 DIC. 2007
Hora ..... Firma .....
Registro 1743369

OFICIO Nº 970 -2007-OS-GFGN/DPTN

Señorita
Iris Cardenas Pino
Directora general
Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur 260
San Borja

Asunto : Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo.

Referencia : Oficio Nº 2224-2007-MEM/AAE

Nos dirigimos a Ud., para saludarlo y en respuesta a su oficio de la referencia, le adjuntamos el oficio Nº 216-2007-OS-GFGN/CEEN omitido en el envío del Oficio Nº 749-2007-OS-GFGN/CEEN.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Julio Salvador Jácome
Gerente de Fiscalización de Gas Natural

Adjunto: Lo indicado
JSJ/UMO.

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

MEM-DGAA
Folio: 171
NUMEROS

OFICIO N° 216 - 2007-OS-GFGN-CEEN

Magdalena, 15 de marzo del 2007

Señor
Norberto Benito Rodríguez
Gerente General
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8
San Isidro

Referencia: Verificación del cumplimiento del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo
Código OSINERGMIN Nº 33195

De acuerdo a la visita de Fiscalización indicada en la referencia, realizada por el Ing. **JAIME MARTINEZ RAMÍREZ**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26734, Ley N° 27332, D.S. 054-2001-PCM y Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución del C.D. OSINERG N° 013-2004-OD/CD; a continuación le informamos las acciones y los plazos señalados para levantar las observaciones encontradas:

OBSERVACIONES DETECTADAS

1.-Campamento

Artículo 89° D. S. 015-2006 EM. El Titular que haya tomado la decisión de dar por terminada sus Actividades de Hidrocarburos, deberá comunicarlo por escrito a la DGAAE. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes deberá presentar ante la DGAAE un Plan de Abandono, coherente con las acciones de abandono descritas en los instrumentos de Gestión Ambiental aprobados, debiéndose observar lo siguiente:

- verificación del cumplimiento del Plan de Abandono a lo largo de su ejecución y la verificación del logro de los objetivos del Plan de Abandono será efectuada por OSINERGMIN, constituyendo el incumplimiento del Plan de Abandono, infracción al presente Reglamento.

A.- Durante la visita de supervisión realizada los días 29 al 31 de enero del 2007 al Ex – Campamento Nuevo Mundo – Lote 88 se evidenció que no se habían retirado del lugar las siguientes instalaciones:

1. Anillos de concreto que formaban la base de los tanques de almacenamiento de combustible.
2. Losa de concreto del Hangar que se ubica entre las dos losas de los helipuertos Nº 1 y 2, al sur de la locación.
3. Losa pequeña y piedras que se ubica al norte de la locación, al costado de las dos losas de los helipuertos Nº 3 y 4.
4. Un soporte y tablero eléctrico ubicado en las coordenadas 702392 E/ 8222318 N.

Recomendación: Según los documentos que forman parte del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo Lote 88, aprobado por la DGAAE mediante Resolución Directoral N° 541-2006-MEM/AAE del 07/09/2006, Pluspetrol deberá cumplir con retirar del Campamento Nuevo Mundo, las siguientes instalaciones que no van a permanecer para la mencionada comunidad:

1. Anillos de concreto que formaban la base de los tanques de almacenamiento de combustible.
2. Losa de concreto del Hangar que se ubica entre las dos losas de los helipuertos Nº 1 y 2, al sur de la locación.

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

3. Losa pequeña y piedras que se ubica al norte de la locación, al costado de las dos losas de los helipuertos N° 3 y 4.
4. Un soporte y tablero eléctrico ubicado en las coordenadas 702392 E/ 8222318 N.

Situación Actual: Observación Nueva

Plazo de Ejecución: 30 de marzo del 2007

B.- Durante la visita de supervisión realizada los días 29 al 31 de enero del 2007 se revisó algunos resultados de los monitoreos de muestras de suelo y aguas subterráneas, realizados por el laboratorio CORPLAB, que en su mayoría no incluye las coordenadas de ubicación de las muestras tomadas, ni la metodología empleada para la toma de muestra
Con carta PPC-LEG-06-0133 del 07/08/2006 PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. remitió a la DGAAE (Escrito N° 1627973) el plano "Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo – Muestreo de Suelos Actualizado a Agosto 2006", con los 22 puntos de monitoreo de calidad de suelos y dos puntos de monitoreo de calidad de agua subterránea, cuya copia del informe de resultados, PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. no ha cumplido aún en remitir a la DGAAE (con copia a OSINERGMIN).

Recomendación: PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S. A. deberá remitir a la DGAAE (con copia a OSINERGMIN) el Informe completo de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa de Monitoreo de calidad de suelos (22 puntos) y de monitoreo de calidad de agua subterránea (en dos puntos) registrado en el plano "Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo – Muestreo de Suelos Actualizado a Agosto 2006", que remitió a la DGAAE con carta PPC-LEG-06-0133 del 7 de agosto del 2006 (Escrito N° 1627973)

Situación Actual: Observación Nueva

Plazo de Ejecución: 30 de marzo del 2007

Una vez levantadas las observaciones, deberá presentar al OSINERGMIN la documentación comprobatoria, adjuntando fotografías, de acuerdo a los plazos indicados.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente,

Julio Salvador Jácome
Gerente de Fiscalización de
Gas Natural (e)

JMR/JMO

30/08

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM-DGAAE
Folio: 173
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

San Borja, 02 ABR. 2008

OFICIO Nº 1054 -2008-EM/AAE

Señores:
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
Presente.-

Asunto : **Renovación de Cartas Fianzas**

Me dirijo a ustedes, para expresarle mis cordiales saludos y comunicarle el vencimiento de las siguientes Cartas Fianzas

C/FIANZA	BANCO	IMPORTE US$	F/VENC.
D193-738034	CRÉDITO	84 171.30	**31/03/2008**
D193-738030	CRÉDITO	210 000.00	**31/03/2008**

por lo que deben ser canjeadas, por unas vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 89° del D.S. Nº 015-2006-EM1, en el cuál se señala como requisito la vigencia de la Carta Fianza hasta la culminación total del Plan de Abandono, previo informe de cumplimiento por parte de OSINERGMIN.

De no cumplir con la renovación procederemos a comunicar a OSINERGMIN para su sanción respectiva.

Asimismo deberán coordinar previamente con el Sr. Mike Izarra, al teléfono 6188700, Anexo 2171, indicando la persona autorizada para el recojo de las Cartas Fianzas antes indicadas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

[1] "... La garantía de Seriedad de Cumplimiento del Plan de Abandono, no podrá ser liberada hasta que el OSINERGMIN informe a la DGAAE su conformidad a la ejecución del Plan de Abandono y al cumplimiento de las metas ambientales de éste."

A Nº 189996

Banco de Crédito BCP

Carta Fianza Nº D193 - 738030

RUC 20100047218

SAN ISIDRO, 29 DE ENERO DE 2008

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
PRESENTE.-

MILLARES

Folio: 174
NUMEROS

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:
DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

(US$210,000.00) y por un plazo que vencerá el 31 DE MARZO DE 2008 a fin de garantizar:

EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PLAN DE ABANDONO DEL CAMPAMENTO NUEVO MUNDO, PREVIA INFORMACION DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE OSINERGMIN

LA PRESENTE CARTA FIANZA REEMPLAZA Y ANULA PARA TODOS SUS EFECTOS A NUESTRA ANTERIOR D193-700665 POR US$210,000.00 Y VENCIMIENTO 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el sólo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, en su caso.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del Banco conceder tal prórroga. De hacerlo, deberá constar por escrito en carta de prórroga especial que formará parte integrante de ésta. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el Banco lo liberará de atender su pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza, haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase se un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta - fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

RICARDO URRUTIA B.
Apoderado

GILADOS BANCO
APODERADOS

Departamento Procesos de Préstamos Comerciales – Oficina SAN ISIDRO Teléfono FAX 440-4343
Confirmación de Emisión: GESTION DE CARTERA – Teléfono 427-5600 anexo 4547

Dirección donde debe ser requerido su pago:
Av. Juan de Arona 893 Tercer Piso - San Isidro

CARTA FIANZA BANCO
7011 (versión 13.04.2005 – Servicio de Normas)

SUVL 1492 (Faj. 25x1) 10.2002 enorma s.a.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Folio: 175
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

Lima, 2 [illegible] ABR 2008

OFICIO Nº 1368 -2008-EM/AAE

Señor
Jorge Liceti Hilbck
Gerente Legal
Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Lima.

Asunto : Oficio No 216-2007-OS-GFGN-CEEN –OSINERGMIN-

Referencia : Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo. Cumplimiento.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir los informes No 069-2008-MEM-AAE/JC y No 063-2008-MEM-AAE/NAE/EDCH, el cual requiere información sobre el tema materia de la referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

INFORME Nº 069-2008 MEM- AAE/JC

Asunto : Evaluación Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo - Post Aprobación.

EXPEDIENTE Nº	**1561623**
EMPRESA	**PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Notificar a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., haciéndole llegar copia del presente informe, para conocimiento y fines pertinentes.

II. ANTECEDENTES:

Mediante R.D. N° 541-2006-MEM/AAE, de fecha 07 de Setiembre de 2006, se aprobó el Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo Lote 88, presentado por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A, ubicada al oeste del río Urubamba y al Sur de la Comunidad Nativa Nuevo Mundo, distrito de Echarati, provincia de la Convención, departamento de Cusco.

Mediante Memorando N° 1270-2006-MEM-OGA-FIN de fecha 14 de Diciembre de 2006, se hizo conocimiento a la DGAAE el pronto vencimiento de la Carta Fianza D193-636956 de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., por un monto de US$ 210,000.00.

Mediante Oficio N° 003-2007-MEM/AAE de fecha 04 de Enero de 2007, la DGAAE remitió copia del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo Lote 88 a OSINERG, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. aprobado con R.D. N° 541-2006-MEM/AAE.

Mediante documento N° PPC-EHS-07-0008 de fecha 05 de Enero de 2007, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó la renovación de la Carta Fianza ampliada por 90 días adicionales (Enero a Marzo de 2007).

Mediante Memorando N° 043-2007-MEM/AAE de fecha 16 de Enero de 2007, se solicito a la Oficina General de Administración la Carta Fianza N° D193-636956 con fecha de vencimiento 30.12.06, asimismo se les remitió la Carta Fianza N° D193-6369 con fecha de vencimiento 30.03.07 para su respectiva custodia.

Mediante Oficio N° 54-2007-EM/AAE de fecha 16 de Enero de 2007, la DGAAE hace entrega de la carta Fianza N° D-193-636956 a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Mediante Memorando N° 040-2007-MEM-OGA-FIN de fecha 17 de Enero de 2007, se devuelve a la DGAAE la Carta Fianza D193-636956 de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., por un monto de US$ 210,000.00.

Mediante Memorando N° 284-2007-MEM-OGA-FIN de fecha 30 de Marzo de 2007, se hizo conocimiento a la DGAAE el vencimiento de la carta Fianza D193-636956 de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., por un monto de US$ 210,000.00.

Mediante Memorando N° 438-2007-MEM/AAE de fecha 18 de Abril de 2007, se solicitó a la Oficina General de Administración remitir la Carta Fianza N° D193-636956 la cual se comunicó su vencimiento.

Mediante Oficio N° 770-2007-EM/AAE de fecha 18 de abril de 2007, se informó el vencimiento de la carta Fianza N° D193-636956 a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., para su respectivo canje por una vigente.

Mediante Memorando N° 355-2007-MEM-OGA-FIN de fecha 23 de Abril de 2007, se devolvió la Carta Fianza N° D193-636956 a la DGAAE.

Mediante escrito N° 1690649 de fecha 18 de Mayo de 2007, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. adjuntó la renovación de la Carta Fianza N° D193-685165 del Banco de Crédito del Perú (BCP) por un monto de US$ 210,000.00 y con fecha de vencimiento de 31 de Mayo de 2007.

Mediante Oficio N° 1086-2007-EM/AAE de fecha 28 de Mayo de 2007, se informó a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. el próximo vencimiento de la carta Fianza N° D193-685165 del Banco de Crédito por un monto de US $. 210,000.00, la cual debe ser canjeada por una vigente.

Mediante escrito N° 1709659 de fecha 31 de julio de 2007, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., presentó las copias del acta de entrega y de conformidad cursadas con la Comunidad Nativa de Nuevo Mundo en la que oficializaron la entrega de diversos materiales, equipos e instalaciones que a solicitud de ellos no fueron retiradas o desmontadas de la locación en beneficio de ellos.

Mediante escrito N° 1711820 de fecha 08 de Agosto de 2007, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., presentó una nueva carta Fianza N° D193-700665 del Banco de Crédito por un monto de US$. 210,000.00 y con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2007.

Mediante memorando N° 928-2007-MEM/AAE de fecha 17 de Agosto 2007, se solicitó a la Oficina General de Administración el envió de la Carta Fianza N° D193-700665 de fecha de vencimiento 31.11.07.

Mediante Oficio N° 1680-2007-MEM/AAE de fecha 24 de Agosto de 2007, se solicitó al OSINERGMIN enviar a la DGAAE información referente al cumplimiento de la ejecución del Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo, por parte de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Mediante Oficio N° 1691-2007-EM/AAE de fecha 29 de agosto de 2007, se devolvió a la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., la Carta Fianza N° D193-685165, del Banco de Crédito, por un monto de US$. 210,000.00.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Mediante escrito N° 1743369 de fecha 13 de Diciembre de 2007, el OSINERGMIN remitió a la DGAAE, el Oficio N° 970-2007-OS-GFGN/DPTN, se adjunta el Oficio N° 216-2007-OS-GFGN/CEEN, omitido en el envío del Oficio N° 749-2007-OS-GFGN/CEEN, el cual contiene las observaciones detectadas en la verificación del cumplimiento del Plan Abandono del Campamento Nuevo Mundo.

V.- ANÁLISIS

La empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., no ha remitido a la fecha, a la DGAAE (con copia a OSINERGMIN) el informe completo de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa de Monitoreo de calidad de suelos (22 puntos) y de monitoreo de calidad de agua subterránea (en dos puntos) registrado en el plano "Plan de Abandono Campamento Nuevo Mundo - Muestreo de Suelos Actualizado a Agosto 2006", que remitió a la DGAAE con Carta PPC-LEG-06-0133 del 7 de Agosto del 2006 (Escrito N° 1627973), según el Oficio N° 216-2007-OS-GFGN-CEEN remitido a la DGAAE; por lo que paralelamente a lo requerido, se debe solicitar a la empresa el canje de la Carta Fianza que venció el 31 de marzo del presente año, dado que el presente procedimiento no ha concluido.

VI. RECOMENDACION

Por lo expuesto se recomienda:

1. Derivar el presente informe al área legal de la DGAAE, a fin de se prosiga con los trámites de renovación de la Carta Fianza, del presente Plan de Abandono, por parte de la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
2. Notificar a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., haciéndole llegar copia del presente informe, para conocimiento y fines pertinentes.

San Borja, 31 MAR 2008

Ing. Jorge Capuñay S.
CIP 27189

Transcrito a:

Jorge Liceti – Gerente Legal de Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 Piso 8 – San Isidro. Lima Perú.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

Informe N° 063-2008-MEM/AAE/NAE/EDCH

Expediente	No 1561623
Institución	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION SA
Asunto	Cumplimiento de Plan de Abandono. Campamento Nuevo Mundo , Lote 88.

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Informar a esta Dirección General sobre el cumplimiento de las observaciones formuladas por OSINERGMIN a la ejecución del Plan de Abandono.

II.- ANTECEDENTES

En el presente expediente No 1561623, OSINERGMIN remitió el informe de verificación de cumplimiento del Plan de Abandono del Campamento Nuevo Mundo siendo necesario proceder a darle trámite.

III.- ANÁLISIS LEGAL

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 ° del Decreto Supremo N° 031-2007 -EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales y emitir informes en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM, norma que regulaba los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de hidrocarburos, así como los procedimientos que se deben seguir ante la administración y ello se concuerda con otras normas.

Que, siendo ello así, dicho Decreto Supremo regula lo concerniente al Plan de Abandono en su Art. 89 literal "d", el mismo que entre los requisitos de cumplimiento para lo que se refiere al levantamiento de las respectivas garantías, señala que OSINERGMIN deberá informar a la DGAAE sobre el cumplimiento de las metas del Plan de Abandono a fin de proceder a liberar la Garantía de Seriedad de Cumplimiento.

Que se ha remitido a esta Dirección General el Oficio No 216-2007-OS-GFGN-CEEN de fecha 15 de marzo de 2007 de OSINERGMIN, con observaciones pendientes por cumplir de parte de la empresa administrada, la misma, que debe cumplir con informar a OSINERGMIN sobre el cumplimiento de dichas observaciones a fin de proceder a evaluar y de ser el caso, a levantar la Garantía respectiva.

Folio: 180 NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

IV.- CONCLUSIÓN

El suscrito opina que se debe cumplir con informar a OSINERGMIN sobre el cumplimiento de la ejecución del Plan de Abandono para luego informar esta Dirección a fin de proceder a liberar de ser el caso la Carta Fianza.

V,. RECOMENDACIÓN

Notificar el presente informe a la empresa administrada.

San Borja, 28 ABR. 2008

ELMER DURÁN CHÁVEZ
ABOGADO
CAL No 22954